

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE JULIO 2021**

En la Sede de la Diputación, Salón de Sesiones de la Sede de la Diputación, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- Dña. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva – Vicepresidente Cuarto.
- Dña. María del Carmen Fernández Fernández.
- Dña. Ana María Ruiz Reyes.

**Secretaria General:** Dña. María Teresa Martín Bautista.

**Interventor:** D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión los/as Diputados/as Provinciales Dña. Fátima Gómez Abad, D. José García Giralte, y Dña. Ana Muñoz Arquelladas.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de julio de 2021, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

### **2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.**

En este apartado no se producen intervenciones por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	1/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL PARA EL "PROYECTO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS Y LIMPIEZA DE LAS AGUAS DEL LITORAL DE LOS MUNICIPIOS COSTEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, TEMPORADA 2021". (Expte MOAD 2021/PES\_01/005743)**

La Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Mediante escrito de fecha 05 de Abril de 2020, suscrito por Dª MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ , en su calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **60.000,00 EUROS** con destino a la actuación denominada:

Proyecto de Balizamiento de las playas y limpieza de las aguas del litoral de los Municipios costeros de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en la temporada 2021.

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 37.A) 2 y 37. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2021, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2021, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar **en la cantidad de 60.000,00 €**, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 37 A) 2 c).

La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria Pública de esta Diputación por no haberse realizado ninguna cuyo objeto sea el propio de esta solicitud.

- **Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

- **Objeto:** Proyecto de Balizamiento de las playas y limpieza de las aguas del litoral de los Municipios costeros de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en la temporada 2021.

- **Importe:** 60.000,00 EUROS.

Por lo expuesto, se **PROPONE que por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	2/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 05 de Abril de 2021, suscrito por Dña MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ , en su calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **60.000,00 EUROS** con destino a la actuación denominada:

**Proyecto de Balizamiento de las playas y limpieza de las aguas del litoral de los Municipios costeros de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en la temporada 2021.**

de acuerdo con la siguiente motivación:

*"(...)Dada la evolución y consolidación de la Costa Tropical como destino vacacional tanto a nivel nacional como internacional, y siendo nuestras playas uno de los motivos básicos del sustento de la actividad turística, se hace cada vez más necesario mejorar la calidad de los servicios que se prestan así como garantizar medidas de seguridad y salubridad para el disfrute de nuestro litoral.*

*Los municipios son las entidades que tienen atribuidas competencias en materia de playas, siendo algunas de sus responsabilidades el mantenimiento de las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como la vigilancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las personas. Tradicionalmente, los Ayuntamientos se han venido ocupado de cuestiones más relacionadas con el equipamiento urbano y otros servicios como duchas, pasarelas de acceso, aseos y áreas de juegos, dejando el balizamiento de las playas y la limpieza de las aguas litorales en un segundo plano por lo costoso del servicio gestionado de forma individual.*

*En este sentido, ha sido la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, la única Administración que, sensible con la especial responsabilidad de garantizar la seguridad en las zonas de baño, desde el año 2002 presta el servicio de balizamiento y recientemente también gestiona de forma mancomunada la limpieza de las aguas litorales. Esta actuación afecta de forma muy positiva a un total de 58 Km de costa de los siguientes municipios: Albuñol, Almuñécar, Carchuna - Calahonda, Gualchos - Castell de Ferro, Motril, Polopos - La Mamola, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Torrenueva.*

*El fin último del balizamiento de las playas, es garantizar la seguridad en las zonas y la ordenación lógica del uso de las mismas, compatibilizando el triángulo formado por un lado por la seguridad de los bañistas, acotando zonas reservadas para ellos, por otro lado, la práctica de los deportes náuticos posibilitando el disfrute de embarcaciones de recreo y pesca, con el ski acuático, kaysurf, windsurf, flyboard, piragüismo, kayak, hidropedales, motos acuáticas, etc.*

*Por último, la prestación del servicio de limpieza de las aguas del litoral tiene por objeto el mantenimiento libre de residuos flotantes de las aguas litorales, atajando lo antes posible los problemas que desgraciadamente en estos últimos veranos aparecen en nuestras costas y que desgraciadamente empañan la imagen de nuestros municipios.*

***En cuanto a las fases y especificaciones técnicas de las actuaciones, se adjuntan Proyecto Básico de Balizamiento y Memoria Valorada del servicio de Limpieza Marítima donde se describen ampliamente las mismas.***

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	3/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Los Proyectos se ejecutarán desde el 1 de junio hasta el 30 de octubre de 2021  
(Primer temporal de octubre).**

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder a **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL DE GRANADA una ayuda económica por importe total de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL. para Proyecto de Balizamiento de las playas y limpieza de las aguas del litoral de los Municipios costeros de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en la temporada 2021** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 80.353,09
- Diputación Provincial de Granada: 60.000,00
- Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical: 20.353,09

**Segundo.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	14	Comercio, Turismo y Pymes
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	80.2	Servicios de sistemas de seguridad.

**2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	4/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**Tercero.-** De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2022** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **80.353,09 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación de la Subvención que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

En caso de que debido a una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, siempre y cuando permanezcan inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el importe cofinanciado por el beneficiario sea menor al inicialmente previsto en cantidad superior al 10% de la subvención concedida y a los 200 €, deberá acompañarse a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

**IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA - [IMPORTE JUSTIFICADO X SUBVENCION CONCEDIDA]**  
**IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL**

- **Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **Copia compulsada** de las **facturas, certificaciones** u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	5/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**Cuarto:** Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . ( Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**Quinto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XIV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS "EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2021". (Expte. Moad 2021/PES\_01/008000)**

La Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	6/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



"El premio de Poesía para niños "El Príncipe Preguntón", tomando su nombre del personaje de Federico García Lorca, fue creado por la Diputación de Granada como apoyo a la creación literaria y al fomento de la lectura entre los niños. A lo largo de estos años se ha ido consolidando como premio de primer nivel en su categoría y al que concurren autores especializados en literatura infantil procedentes de toda la geografía nacional. Desde su creación, los premiados que han ido conformando la Colección "El Príncipe Preguntón" han sido: "*Conjuros y otras brujerías*" de María Rosal Nadales; "*Domingo de Pipiripingo*" de María Jesús Jabato; "*Poemas para leer antes de leer*" de Pedro Mañas Romero; "*Picasso me pica*" de Ignacio Sanz Martín; "*El paso desordenado del corazón*" de Juan Nieto; "*Amaranta en Venecia*" de Javier Izcue Argandoña; "*La suerte de las aves*" de Margarita Souviron; "*Las noches de Ugglebo*" de Ariadna G. García; "*Un caso para el detective Saltaflores*" de Irene Verdú Muñoz, "*Palabras para viajar*" de Ana Isabel Conejo Alonso, "*De profesión viajera*" de Josefa Parra Ramos y "*El bolígrafo enmascarado*", de Javier González Calero. En 2020 fue premiado Francisco José Mena Erena, por su obra "*De poeta a poeta*".

El 18 de mayo de 2021, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023, en el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "*Impulsar la creación artística y literaria*" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de "***APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA***" y el Plan de Acción "***Concesión del PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN***".

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

La Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

**Primero.** - Aprobar la convocatoria de la **XIV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2021** de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

**Finalidad:** 11 Cultura.

**Actividad económica.** 90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.

**Instrumento de ayuda.** Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

**Regiones geográficas.** ES614 Granada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	7/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
			

**Tipos de beneficiarios.** FSA. Personas Físicas que no desarrollan actividad económica.

**Momento de justificación de las concesiones.** Justificación previa (al único o al último pago).

**Diario oficial de publicación del extracto.** En el Boletín Oficial de la Provincia

**Impacto de género.** Nulo.

La convocatoria queda abierta dentro del plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.** - Aprobar el gasto, que asciende a la cantidad de **3.000€ (tres mil euros)**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **211.33411.48000**.

**Tercero.** – Designar como miembros del Jurado a las siguientes personas:

Vocal	D. Francisco José Mena Erena	Poeta ganador del XIII Premio Príncipe Preguntón
Vocal	D. Alejandro Pedregosa Morales	Poeta y escritor
Vocal	D. Virgilio Cara Valero	Profesor de literatura IES, poeta y Secretario de la Academia de las Buenas Letras
Vocal	Dª. Helena Gállego Gutiérrez	Técnico Superior de Servicios Culturales y Jefa de Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones
Vocal y Secretario	D. Patrick Lévy Mangin	Técnico medio de Servicios Culturales

**Cuarto.** - Que, para general conocimiento, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a través del alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **XIV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN CONVOCATORIA 2021**

El 18 de mayo de 2021, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó el PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023, en el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Impulsar la creación artística y literaria" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de "APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA" y el Plan de Acción "Concesión del PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN".

#### **1. Objeto y régimen jurídico**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	8/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### 1.1.- Objeto

La Diputación de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la **XIV edición del Premio de Poesía el Príncipe Preguntón**, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación literaria y fomentar la lectura entre los niños.

### 1.2.- Régimen jurídico

- a) En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en artículo 37.A).1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada aprobadas por acuerdo del Pleno de la misma de fecha 29 de diciembre de 2020, estos premios se rigen por lo establecido en las referidas Bases.
- b) Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos subjetivos. Destinatarios

Podrán optar al premio cualquier persona física de nacionalidad española que, en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, haya cumplido 18 años, salvo los ganadores de anteriores convocatorias

### 3. Requisitos objetivos

Cada aspirante podrá concurrir exclusivamente con un único original escrito en español, inédito y no premiado, de poesía para niños, con una extensión mínima de 500 versos y máxima de 700 versos.

### 4. Premio

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000 del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

### 5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes que reúnan el requisito exigido en el punto 2 de esta convocatoria presentarán su solicitud, en el apartado Presentación de Escritos del Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada<sup>1</sup>, indicando que solicitan participar en la convocatoria del XIV Edición del Premio de Poesía para niños el Príncipe Preguntón de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley. (

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP,

y finalizará a los **dos meses**. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

A cada solicitud de participación habrá que adjuntar los siguientes documentos en formato pdf:

- Anexo cumplimentado y debidamente firmado
- Nota bio-bibliográfica autor/a.
- Copia del DNI
- Original de la obra en formato PDF protegido contra modificaciones y con permisos de impresión habilitados. El nombre del fichero que contenga la obra llevará por título el de ésta.

<sup>1</sup> <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	9/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

La presente convocatoria, junto con su anexo, está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en <https://www.dipgra.es/sección/cultura/> y en <http://www.publicacionesdiputaciongranada.es/>. También podrá consultarse en la Web de la BDNS del Ministerio de Hacienda

## 6. Jurado y criterios de valoración

El Jurado del premio estará formado por cinco miembros, siendo siempre uno de ellos el ganador de la edición anterior. Uno de los miembros del jurado que tenga la condición de funcionario/a de la Diputación actuará como Secretario del Jurado. Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y le será de aplicación lo previsto en el artículo 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Como criterios de valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Calidad de la composición literaria del poemario
- b) Coherencia y unidad de conjunto
- c) Carácter innovador y originalidad del tema y su tratamiento

## 7. Instrucción, fallo del jurado y resolución

**7.1 Revisión de la documentación administrativa y técnica.** La Delegación de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En todo caso esta fase sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

**7.2 La evaluación** será llevada a cabo por el Jurado a que hace referencia el apartado 5 de esta convocatoria, el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de la evaluación.

**7.3 Resolución.** La Diputada de Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formulará la propuesta de resolución en la que se expresará el/la aspirante seleccionado/a. La resolución del Sr. Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, que se dicte, será motivada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 6 de esta convocatoria, haciendo alusión al contenido del fallo del jurado. La resolución de concesión del premio pone fin a la vía administrativa.

## 8. Adjudicación y pago del premio

La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Granada podrá declarar la convocatoria desierta.

Para el abono del premio será necesario que el/la ganador/a presente en la Diputación el modelo de alta a terceras personas. El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión. En ningún caso procederá el otorgamiento del premio objeto de la convocatoria, a favor de un/a participante que estuviese incurso/a en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiario/a de subvenciones.

## 9. Condiciones

Concurrir a este premio supone la plena aceptación de sus bases. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	10/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

La Diputación de Granada se reservará el derecho a la publicación de la obra ganadora en la colección ilustrada El Príncipe Preguntón y a la difusión y distribución del libro como parte de su catálogo, sin estar obligada al pago de derechos de autor a su propietario/a. El premiado/a cederá gratuitamente los derechos de explotación de la obra en favor de la Diputación de Granada. Esta cesión tendrá carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación de las bases y su participación en la convocatoria.

#### **10. Renuncia y reintegro**

En el supuesto de que la persona ganadora no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación de esta persona de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibido en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La renuncia al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la persona ganadora en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

#### **11. Normativa de aplicación**

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2021 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo interponer contra ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el mismo órgano que ha dictado el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **ANEXO XIV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2021**

(nombre y apellidos), con nº de DNI o de pasaporte.....: nacido en el año: en (ciudad y país de origen), y residente en la ciudad de: con dirección postal (completa) en : Código Postal (a efectos de notificaciones): Nº de teléfono (Código Internacional, para llamadas desde España) :correo electrónico:

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. Garantizo el carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
2. Poseo la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que ésta se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.
3. Que la obra presentada al premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de presentación de la obra al premio.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	11/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



4. Que, si su obra resultara premiada, cederé a la Diputación de Granada los derechos de publicación, edición y difusión de la misma.

Fecha y firma

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEGRADI PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, Y APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CITADO CONVENIO. (Expte. Moad 2021/PES\_01/013871)**

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"1º.- Que **FEGRADI**, en escrito presentado el 24 de diciembre de 2020, en Registro Electrónico General, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

2º.- El proyecto a desarrollar por FEGRADI en colaboración con la Diputación de Granada, tiene como misión a efectos de conseguir el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo para garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales. Promoviendo con ello la disponibilidad de recursos de apoyo para que alivie la situación de las familias cuidadoras, para el acompañamiento a gestiones y la realización de trámites de carácter social, educativo, sanitario, etc.

3º.- La finalidad del presente convenio es llevar a cabo el Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta a Personas con movilidad reducida de la provincia de Granada. Es un servicio de Interés General, social y público cuyo objetivo principal es garantizar a las personas con discapacidad y movilidad reducida, dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad. Con este servicio se pretende ofrecer a las personas con discapacidad, una independencia que les permita tener una vida normalizada.

4º.- La financiación del Convenio que se pretende firmar, se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada inicialmente en la modificación presupuestaria de 25 de febrero de 2021 del presupuesto General de la Diputación de Granada publicado en el BOP. Nº41 de 3 de marzo de 2021 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, consignación presupuestaria que se recoge en la partida (130 23107 48901) para el proyecto donde se aportan 50.000 € a FEGRADI. Mediante la subvención nominativa a FEGRADI, y habiendo sido publicada de forma definitiva en el BOP Nº 59 de 29 de marzo de 2021. Además,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	12/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



esta subvención nominativa tendrá un carácter general de interés público y social, ya que va destinado a un grupo muy numeroso de Entidades que demandan el servicio de transporte adaptado, y tiene ámbito de actuación provincial.

En virtud, del preceptivo suministro de información a la **BDNS** establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

**Descripción de la convocatoria:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "**SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIAS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y FEGRADI**" y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Finalidad.**

**Código 5**, Servicios Sociales y Promoción Social.

**Tipo de beneficiario.**

**Código JSA**, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

**Momento de justificación de las concesiones.**

**Código pos**, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención nominativa deberá justificarse a los dos meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

**Impacto de género.**

**Código 3**, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

**Actividad económica.**

**Código 99.0** Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de la Delegación de Bienestar Social, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

**PROPONGO:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de la subvención nominativa a FEGRADI que asciende a 50.000€ y que financia el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y FEGRADI**".

**Segundo.-** Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI. Así como el pago de 50.000€ a dicha Entidad, en concepto de dicha subvención nominativa para la ejecución de la actividad. La vigencia de este Convenio será

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	13/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 130 23107 48901 para el ejercicio 2021, RC Nº920210008615, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

**Tercero.-** De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial, debiendo justificarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, esto es, hasta 28 de febrero de 2022, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe."

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (FEGRADI).**

##### REUNIDOS

De una parte, D. José Entrena Ávila, con D.N.I. 24.186.331 Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 2 de julio de 2019, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **Dña. Marta Castillo Díaz** con DNI, 74656323 W en nombre y representación de la Federación de personas con discapacidad física y orgánica (en adelante FEGRADI), en su calidad de Presidenta del Comité Provincial de FEGRADI en Granada, en virtud del nombramiento de 16 de mayo de 2019, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a tal fin.

##### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Constitución española hace mención en su Artículo 9.1 y 9.2 los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente respecto a las Diputaciones Provinciales, se establece en el Artículo 36.1 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 de 27 de diciembre, que "son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyen en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública". De la misma forma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Artículo 37, punto 5º contempla como Principio Rector de sus Políticas Públicas, 5.º "La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras".

**SEGUNDO.-** Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

**TERCERO-** Que la Excma. Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos desarrollar servicios y programas para fomentar la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, de forma especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, entre los cuales se encuentran las personas dependientes.

**CUARTO.-** Que es voluntad de la Excma. Diputación Provincial de Granada, y de FEGRADI colaborar en acciones de solidaridad y de bienestar social para garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	14/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Por todo ello, las partes intervenientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.**

Este Convenio tiene por objeto, que FEGRADI garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales. Promoviendo con ello la disponibilidad de recursos de apoyo para que alivie la situación de las familias cuidadoras, para el acompañamiento a gestiones y la realización de trámites de carácter social, educativo, sanitario, etc.

La finalidad del presente convenio es llevar a cabo el Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta a Personas con movilidad reducida de la provincia de Granada. Es un servicio de Interés General, social y público cuyo objetivo principal es garantizar a las personas con discapacidad y movilidad reducida dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad. Con este servicio se pretende ofrecer a las personas con discapacidad una independencia que les permita tener una vida normalizada.

#### **SEGUNDA.- Objetivos del Convenio**

El Convenio tiene como objetivos los siguientes:

##### **GENERAL**

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y movilidad reducida de Granada y provincia.

##### **ESPECÍFICOS**

- Facilitar la integración de las personas con discapacidad, a todos los niveles, social, laboral, etc.
- Potenciar los servicios que las ONG's prestan a las personas con discapacidad a través de las entidades que les representan.
- Aumentar su grado de autonomía tanto a nivel individual como colectivo.
- Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos que les ofrece la sociedad.
- Complementar los servicios de transporte accesible ya existentes en los municipios de Granada, tales como autobuses de plataforma baja, taxis accesibles, ayudas económicas individuales para la utilización del transporte adaptado, etc.

#### **TERCERA.- Ámbitos de actuación.**

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas tanto a entidades miembro, como a externas que demandan servicios de transporte adaptado son:

- Programas de Fegradi y de las asociaciones.
- Fisioterapia y Rehabilitación o Atención Psicológica.
- Talleres para la Salud.
- Talleres de Habilidades Sociales.
- Programas Área de la Mujer.
- Programas Área de Juventud y Deporte.
- Programas de Empleo.
- OTROS SERVICIOS DIVERSOS.
- Traslado a Centros de trabajo.
- Traslado a actividades profesionales.
- Actividades de ocio y deportivas.
- Excursiones y viajes.
- Enseñanzas no regladas.
- Centros sanitarios.
- Trámites burocráticos.
- De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación.

La actividad se llevará a cabo de entre las 38 entidades miembro, las asociaciones que tienen más servicios continuados y que más demandan son:

- AGREDACE

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	15/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

- NEUROAFEIC
- FRATER
- Ogíjares Integra
- AGDEM: Asociación de Esclerosis Múltiple.
- ASPACE
- ASPAYM
- Pisando Fuerte
- AGREDACE
- AUNE
- Asociación Rie, Aprende y Vive
- Asociación Mírame.
- Federación María Alejarraga.
- AMIPE (Asociación de Peligros).
- Asociación Libre Vida
- AGRAFIM.
- APIEMA.
- CRECER
- LUNA
- PARKINSON GRANADA
- Granada Integra.
- Diana

Todos y cada uno de estos servicios se llevarán a cabo en Granada y algunos de sus municipios recogiendo a los/as usuarios/as en su casa o lugar de origen y se realizará este desplazamiento al lugar donde se demande el servicio, ya sea colegio, centro, hospital, trabajo, etc de puerta a puerta. Cada servicio que se demande se encuadrará dentro de una ruta estudiada y adecuada a la necesidad del usuario/a que la solicite.

#### **CUARTA.- Recursos**

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio. La Excma. Diputación Provincial de Granada se compromete a apoyar el Proyecto de FEGRADI con una subvención nominativa de 50.000 €, que será destinada al desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio.

El Servicio Coordinado de Transporte Adaptado está compuesto en su totalidad por un conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

**RECURSOS HUMANOS:**

1 Coordinador  
9 Conductores

**RECURSOS MATERIALES:**

7 vehículos Adaptados  
1 Micro bus

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	16/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El personal cualificado y experimentado que se encarga de realizar el servicio garantiza en todo momento, un trato amable y personal a los usuarios del servicio de forma que distribuyen y ubican a los usuarios/as garantizando las mejores condiciones de confortabilidad en los vehículos, de acuerdo con los horarios de recogida y vuelta solicitados por los mismos y pensando siempre en el bienestar y las necesidades de cada usuario/a, siendo el coordinador del transporte el encargado de planificar los horarios.

En ningún caso, se establecerá relación alguna de carácter funcional, contractual o laboral entre el personal que aporten la Excm. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI, distinta a la que tengan vigente en su propia entidad

#### **QUINTA.-Obligaciones de las Partes:**

##### **Obligaciones de la Diputación Provincial de Granada.**

Aportar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros) para el desarrollo de los objetivos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio.

##### **Obligaciones de FEGRADI.**

1. Destinar la cantidad de cincuenta mil euros procedentes de la Diputación Provincial de Granada, destinados a garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales recogidos en la Cláusula Segunda del Convenio.

2. Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de este Convenio.

3. Presentar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en cada uno de los municipios de la provincia en el marco de este convenio.

#### **SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Crear una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas designadas por la Excm. Diputación Provincial de Granada, y dos personas designadas por FEGRADI.

Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo del convenio.

La comisión se reunirá, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad y transparencia pública.**

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación, tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI. El presente Convenio de colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos establecida en la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

#### **OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.**

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **NOVENA.- Protección de Datos.**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	17/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizada- mente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

#### **DÉCIMA.- Justificación.**

Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado, en el periodo de dos meses desde la finalización del presente Convenio, esto es, hasta 28 de febrero de 2022. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal (mediante TC1, TC2, nóminas y contratos), gastos de mantenimiento y gasoil, y gastos de gestión y coordinación, que estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del Convenio. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

#### **UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia, que será hasta final del año en curso desde su firma. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo o de su prórroga.

#### **DUODÉCIMA.- Resolución del convenio.**

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.

En Granada, a        de        de 2021

Por la Excma. Diputación de Granada D. José Entrena Ávila  
Por FEGRADI Dª Marta Castillo Díaz

DE LO QUE DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.  
Fdo.: Mª Teresa Martín Bautista

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	18/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO INICIAL PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, Y LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES BENEFICIARIAS, UNA VEZ RESUELTA LAS ALEGACIONES PRESENTADAS. (Expte. Moad 2021/PES\_01/014315)**

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro, se aprecia los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 16 de Febrero de 2021, por Resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Bases de subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2021, publicada en el B.O.P. Nº 34 de 19 de Febrero de 2021.

**Segundo.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica se reunió el día 23 de Abril, para verificar la documentación contenida en las solicitudes. Ésta publicó los requerimientos a aquellas entidades que debían subsanar su solicitud, según los informes de los técnicos de los miembros que componen dicho órgano colegiado, que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. N.º 79 de fecha 28 de abril de 2021, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultará Informe Técnico de la Comisión dirigido al Órgano Instructor para emitir la propuesta provisional de resolución.

**Tercero.** El Plan estratégico de subvenciones para el período 2020-21, aprobado éste por el Sr. Presidente de la Diputación con la asistencia de la Junta de Gobierno, regula, en el apartado del resumen presupuestario, las cuantías a destinar "pudiendo incrementarse hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia". En las observaciones del Informe de Fiscalización favorable de esta Convocatoria, de fecha 12 de Febrero de 2021, dice, "En consecuencia, la ampliación, de producirse, solo será admisible si se realiza en un momento anterior a la valoración de las solicitudes, no influyendo así en el número de solicitantes que obtienen derecho a la subvención, evitando de esta forma cualquier presunción de arbitrariedad que pudiera derivar o inducir a una desviación de poder que, evidentemente, está prohibida por el ordenamiento jurídico". Por ello, previamente se ha determinado la disponibilidad de crédito como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, como dicta el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siempre "previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención", por este motivo y atendiendo a:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	19/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La publicación en el **BOP de fecha 1 de Junio de 2021** de la Aprobación Definitiva de la modificación de crédito 10/2021 – Expte. MOAD 2021/PES\_01/008857, que incluía la propuesta de ampliación de 100.000,00 € de la aplicación presupuestaria 130.23107.48901 MOVIMIENTO ASOCIATIVO, y que fue aprobada en el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el 29 de abril, estableciendo así el crédito de la Delegación de Bienestar Social en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2021 - Línea de Bienestar Social en la cuantía de 300.000 €.

Y por otro lado y previa fiscalización favorable, de la propuesta del Diputado Delegado de Deportes de la modificación de crédito, mediante ampliación de crédito de la aplicación presupuestaria 161.34011.48003 "fomento deporte asociaciones" de 30.000 €, según **Resolución nº1855 de 26 de mayo de 2021**, estableciendo así el crédito de la Delegación de Deportes en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2021 - Línea de Deportes en la cuantía de 130.000 € (art. 7 y 6.3.4. de las Bases de la Convocatoria).

**Tercero.** Transcurrido el plazo para atender los requerimientos y en virtud del artículo 9.2. b), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 8 de Junio, ha valorado los expedientes y elevado al Órgano Instructor, el Informe Técnico con el listado de solicitudes de Entidades Beneficiarias provisionalmente y Suplentes, así como la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y, así mismo, el listado de solicitudes desestimadas provisionales indicando la causa de desestimación, con el objeto de que este Órgano Instructor realizara la Propuesta Provisional de Resolución, que fue publicada en BOP n.º 110 de 11 de Junio, otorgando 10 días para que las Entidades pudieran Aceptar o Reformular, así como realizar alegaciones.

**Cuarto.** Transcurrido el plazo de presentación de la aceptación o de reformulaciones, así como el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica en sesión de 07 de julio de 2021, emitió informe dirigido al Órgano Instructor en orden a que éste elevara al Órgano Concedente la propuesta de Resolución Definitiva en el que se detalla la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, el listado de aquellas entidades propuestas como beneficiarias y suplentes definitivas, el municipio de éstas, el nombre del proyecto y la cuantía de la subvención, y el listado de aquellas entidades que han resultado desestimadas, así como la causa de desestimación, todo ello, según la línea de subvención, según se adjunta en el Anexo a esta propuesta.

**Quinto.** Por otra parte, existe consignación presupuestaria suficiente, y que se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las siguientes aplicaciones, existiendo crédito inicial disponible para atender tal fin, en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 130.23107.48901 Bienestar Social (300.000 €), Igualdad 221.23143.48901 (100.000 €), Juventud 221.23152.48900 (20.000 €), Deportes 161.34011.48003 (130.000€), Cultura 211.33411.48000 (52.000 €), ascendiendo a una cuantía total de **SEISCIENTOS DOS MIL EUROS (602.000 €)**.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	20/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

En esta Convocatoria, las Entidades sin ánimo de lucro concurrentes, se comprometen a poner en práctica todo un conjunto de políticas de bienestar, políticas que complementen a las de los Ayuntamientos, dentro del marco de sus competencias, sin incurrir en duplicidad con otras administraciones, articulando una nueva manera de relación con el movimiento asociativo de la provincia de Granada.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los demás informes de los técnicos de la comisión técnica y la información que obra en el expediente, se desprende que las Entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder al procedimiento de concesión de subvenciones.

Por todo ello **PROPONGO:** Que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente Resolución:

**Primero:** Aprobar la modificación del crédito inicial previsto en la convocatoria, por las cuantías adicionales que se detallan 100.000€ adicionales para la partida 130.23107.48901 Bienestar Social, y 30.000€ adicionales para la partida Deportes 161.34011.48003, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Entidades Sin Ánimo de Lucro para el año 2021, y que se aprobaron de manera inicial por importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (472.000 €). Una vez aprobadas estas modificaciones, queda fijado dicho crédito en una cuantía de **SEISCIENTOS DOS MIL EUROS (602.000 €)**, según las aplicaciones presupuestarias: 130.23107.48901 Bienestar Social (300.000 €: 100.000 € para la sublínea A, y 200.000 € para la sublínea B), Igualdad 221.23143.48901 (100.000 €), Juventud 221.23152.48900 (20.000 €), Deportes 161.34011.48003 (130.000€), Cultura 211.33411.48000 (52.000 €).

**Segundo:** Resolver las alegaciones presentadas por las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro quedando dichas alegaciones como estimadas, estimadas parcialmente o desestimadas, y que a continuación se adjuntan en el Anexo.

**Tercero:** Aprobar la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que a continuación se adjuntan en el Anexo, entidades beneficiarias definitivas, línea escogida, municipio, nombre del proyecto y la cuantía de la subvención. Una vez que éstas han presentado formalmente el Anexo II de aceptación, reformulación en el Registro General electrónico de Diputación, o mediante las formas reconocidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Atendiendo al Artículo 9.3 de las Bases de la convocatoria, y que a continuación se relacionan, con la cuantía y conceptos que se detallan. El pago y abono de la subvención se deberá efectuar de forma anticipada, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad solicitante, como establece el artículo 10 de la Convocatoria.

**Cuarto:** Aprobar la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro desestimadas, que a continuación se adjuntan en el Anexo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	21/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Quinto:** Atendiendo al Artículo 11.1 de "Bases que regulan el procedimiento de otorgación de las subvenciones, en régimen de libre concurrencia a las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro", "La ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2021, excepto en el supuesto de que no haya recaído Resolución Definitiva antes del 30 de junio de 2021, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos se amplia con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno. De esta manera el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras el plazo final de ejecución de proyectos. En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación tras la fecha de cobro de la subvención otorgada y siempre que se haya finalizado el proyecto.

**Sexto:** Publicar esta resolución en el B.O.P. de Granada, en el GTablón, y en la página WEB (<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2021-entidades-sin-animo-lucro>), donde se incluirá el anexo con la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, desestimadas y la resolución de las alegaciones presentadas, con la causa de desestimación, para la ejecución de los proyectos presentados en la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro de 2021.

**Séptimo:** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)."

**ANEXO  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES  
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2021**

Línea I. Bienestar Social

**A. Alegaciones.**

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	ENTIDAD	RESOLUCIÓN
2021031041	ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESPONDILITICOS Y DOLOR CRÓNICO AGRADE	DESESTIMADA

**B. Beneficiarias y Suplentes.**

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOCIACIÓN MUJERES Y MAYORES CORAZON DEL TEMPLO	AGRÓN	ALEGRÍA SALUD Y BIENESTAR!!!	A	797,60 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	22/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
			

ASOCIACIÓN JOSÉ GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	ALBOLOTE	ALIMENTOS DIGNOS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALZHECON	ALBUÑOL	EJERCITA TU MEMORIA	B	2.848,40 €	SUPLENTE 1
ASOCIACIÓN DE MAYORES ALEXCHAR	ALCUDIA DE GUADIX	TERCERA EDAD CULTURAL 2021	A	819,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA "SAN BUENAVENTURA"	ALCUDIA DE GUADIX	ENCUENTRO INTER-GENERACIONAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
LA BORONDA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA	ALFACAR	LA BORONDA: ¡QUEREMOS Y PODEMOS!	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA	ALHAMA DE GRANADA	POR TI, POR MI Y POR TODA/OS NOSOTRA/OS	A	888,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR (ASINAL)	ALMUÑÉCAR	RESPIRA EL MOMENTO: YOGA Y ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN PARA NIÑOS CON AUTISMO Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES III	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDÓN"	ALMUÑÉCAR	ME EDUCO EN VALORES Y AUMENTO MI AUTOESTIMA ACEPTANDO Y QUERIENDO MIS CIRCUNSTANCIAS	A	910,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	AULA DE LA MEMORIA	A	804,30 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑÉCAR	SALUD A CUATRO PATAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA DE ARMILLA	ARMILLA	VIDA SANA, DEPORTE Y SOCIALIZACIÓN, FRENTE AL COVID	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGDEM)	ARMILLA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA: ESCLEROISIS MÚLTIPLE Y COVID-19.	B	2.580,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE APIEMA	ATARFE	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE ATARFE	A	1.720,00 €	BENEFICIARIA
STOP ACCIDENTES. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO	ATARFE	MUÉVETE SEGURO EN LA PROVINCIA DE GRANADA	B	1.856,70 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FUNDACION ESCUELA DE SOLIDARIDAD FUNDACION ESCUELA DE SOLIDARIDAD .	ATARFE	LABORATORIOS VERDES DE IGUALDAD E INCLUSIÓN. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DESDE LA ECONOMÍA VERDE	B	3.075,00 €	SUPLENTE 2

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones				
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE	BAZA	CERCA DE TI:PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-EDUCATIVO EN EL DOMICILIO,A PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS CUIDADO	B	5.931,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	BAZA	INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEPORTIVA	B	4.392,00 €	BENEFICIARIA
AFEMAGRA SALUD MENTAL GRANADA NORDESTE	BAZA	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL ZONAS DESFAVORECIDAS DE HUÉSCAR	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL	BENAMAUR EL	VISITA DE BIENESTAR Y TERAPÉUTICA A LA PLAYA DE ALMERÍA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "ESPERANZA"	BENAMAUR EL	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	B	1.446,30 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA	CÁDIAR (NARILA)	PINTANDO RELACIONES NARILA 2021	A	570,20 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS MAYORES DE CAMPOTÉJAR	A	553,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE( APEMSI)	CANILES	ESTAMOS CONECTADOS	B	2.364,10 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PIDES	CENES DE LA VEGA	GIRA PROVINCIAL BLOCO SUCA COLEGIOS	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA "RETAMAR-MIRASIERRA"	CHARCHES	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	A	601,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MIRASIERRA"	CHARCHES	ACTIVA-T	A	483,80 €	BENEFICIARIA
ASOC. POR FORMACIÓN PROF. INT., Y SOCIAL DE LA PERSONA- INSERTA ANDALUCÍA	CIJUELA	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CELESTIN FREINET DEL CPR	COGOLLOS DE GUADIX	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA LA INFANCIA 2021	A	403,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS,PENSIONISTAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD,LA PALOMA	COLOMERA	GIMNASIA PARA MAYORES	A	510,00 €	BENEFICIARIA
AMPA "POR VOSOTROS"	COLOMERA	CONOCEMOS NUESTRO ENTORNO	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17	Página
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA VIVIENTE DE CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	LOS SABORES DE LA PASIÓN	A	589,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LA RIBERA DEL GUADIANA MENOR	CUEVAS DEL CAMPO	APRENDIENDO A VALORAR NUESTROS RECURSOS RURALES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	CÚLLAR	II EDICIÓN TALLER CIELO ABIERTO	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULLAR SALUDABLE	CÚLLAR	4º ENCUENTRO POR LA SALUD DE CÚLLAR	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEL DEL AMPARO" DE DARRO	DARRO	MIRANDO POR NOSOTRAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
A.M.P.A DEL C.P. MENÉNDEZ PIDAL (AFADE)	DEHESAS DE GUADIX	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD	A	867,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PALO SECO	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS POR UN MUNDO MEJOR	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUVAE	DÍLAR	LA FOTOGRAFÍA COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DEL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO POR COVID-19	A	558,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN	DÍLAR	CONOCEMOS CÓRDOBA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR	CONOCEMOS PRIEGO DE CÓRDOBA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALE	DÚRCAL	A TRES BANDAS!!!	B	4.254,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	EXFILIANA	BIENESTAR DE LA MUJER EN LA TERCERA EDAD	A	601,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN REFUERZO FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	ASESORAMIENTO JURÍDICO; UN PRIMER CONTACTO CON LAS CUESTIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	UN PASO, UN LOGRO	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.	GRANADA	NO SOMOS INVISIBLES, TENEMOS BAJA VISIÓN	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA - FRATER GRANADA	GRANADA	¡SEGUIMOS REALIZÁNDONOS!	A	1.107,60 €	BENEFICIARIA
FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	GRANADA	HOGAR DE EMANCIPACIÓN PARA JOVENES MIGRANTES	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones		Página	25/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

		EX-TUTELADOS Y EX-TUTELADAS			
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA ASANHEMO	GRANADA	TALLER FORMATIVO: DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO.	A	957,10 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL "AVE MARÍA" DE GRANADA	GRANADA	EL RENACER DE LA CULTURA	A	549,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA ASPROGRADES	GRANADA	HUERTO ECOLÓGICO TERAPÉUTICO CDO ECOPARQUE ASPROGRADES	A	953,70 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMO GRANADA	GRANADA	TEA-CERCAMOS A NOSOTROS.	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO	GRANADA	PROMOCIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD Y LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE MEDIACIÓN Y DE COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
MOVIMIENTO POR LA PAZ, DESARME Y LIBERTAD. DELEGACIÓN GRANADA.	GRANADA	TOMANDO PARTIDO POR LA IGUALDAD 2021	A	867,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	HUERTO TERAPEUTICO JARDÍN ZAYAS	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA "ÁNGELES" DE GRANADA	GRANADA	¡VUELVE LA MÚSICA COFRADE!	A	459,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES MARÍA DE BORJA	GRANADA	ESPACIO SOCIO-EDUCATIVO PIES NEGROS	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	GRANADA	APOYO ESCOLAR TRASTÉVERE	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ACCIONENRED DE ANDALUCÍA	GRANADA	ESPACIO SOCIO EDUCATIVO PARA JÓVENES HIJOS/AS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	A	820,00 €	BENEFICIARIA
CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA	GRANADA	OCIO INCLUSIVO	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO CULTURAL ZAIDIN	GRANADA	EDUCA ZAIDIN OCIO	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA PAZ	GRANADA	VUELOS A CONTRACORRIENTE.	A	820,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE	GRANADA	ACOMPAÑARTE	A	617,70 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17	
Observaciones		Página	26/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA	GRANADA	PROYECTO EMAÚS CASERÍO DEL CERRO (GRANADA): PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO CON MENORES Y SUS FAMILIAS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
CUIDARTE. PROMOCIÓN DE LOS CUIDADOS DESDE EL ARTE Y LA EDUCACIÓN	GRANADA	RADIO PILLÁ: RADIO-ACTIVISMO EN SALUD MENTAL	A	558,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL(ASPACE GRANADA)	GRANADA	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN TIEMPOS DE PANDEMIA	B	6.450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO	GRANADA	“ECOAFAM, DALE UNA 2ª OPORTUNIDAD A TUS ENSERES INFANTILES”	B	811,00 €	BENEFICIARIA
ASEMGRA (ASOCIACIÓN DE ENFERMOS NEUROMUSCULARES DE GRANADA)	GRANADA	PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA, ACCU GRANADA	GRANADA	VIVIR CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	B	450,90 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA.	GRANADA	PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO PERSONALIZADO PARA S.A-TEA.	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE GRANADA - ASPAYM GRANADA	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL CONFINAMIENTO EN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA	GRANADA	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	B	3.133,10 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MIRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A	GRANADA	ESCUELA DE VERANO. NORMALIZANDO LAS VACACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON TEA	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FEGRAFA)	GRANADA	ACERCANDO EL ALZHEIMER A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA). V EDICIÓN	B	4.995,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA EN	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones		Firmado	13/09/2021 11:30:17 <th data-kind="parent" data-rs="2">Página</th>	Página
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

		DIVERSAS COMARCAS DE GRANADA			
ADANER GRANADA (ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN DE LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA)	GRANADA	TALLERES TERAPÉUTICOS PARA PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA	B	3.550,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y FAMILIAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL DE GRANADA.	B	5.218,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (AGREDACE)	GRANADA	TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA GRANADINA DE FIBROMIALGIA, S.F.C. Y S.Q.M. (AGRAFIM)	GRANADA	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL, EN PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDADES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL(FM,SFC Y SQM) Y RESTO DE POBLACIÓN	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PRO INTELIGENCIA LÍMITE GRANADA	GRANADA	CONECTATE Y APRENDE. FOMENTO AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE.	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS CON ENFERMEDADES RARAS Y/O DISCAPACIDAD.	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
FEGRADI COCEMFE GRANADA	GRANADA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE GRANADA Y PROVINCIA	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA (GRANABIP)	GRANADA	APRENDIENDO A VIVIR EN TIEMPOS DE PANDEMIA CON EL TRASTORNO BIPOLAR, DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	GRANADA ES PROVINCIA ACCESIBLE EN LSE (2ª FASE)	B	5.271,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	GRANADA	TALLER DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS CON PARKINSON	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BARBECHO	GRANADA	ENREDANDO EN LAS AULAS	B	3.827,10 €	BENEFICIARIA
AGRAFEM (ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS	GRANADA	PROGRAMA A TU LADO	B	3.952,80 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones		Página	28/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
				

CON ENFERMEDAD MENTAL)					
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS	GRANADA	SUMANDO POR LA AUTONOMÍA PERSONAL	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA "AUPA"	GRANADA	PROGRAMA DE MUSICOTERAPIA PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES ENFERMOS DE CÁNCER	B	1.473,80 €	BENEFICIARIA
ALCER GRANADA	GRANADA	ATENCIÓN PSICONUTRICIONAL A PACIENTES EN HEMODIÁLISIS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	B	3.867,70 €	BENEFICIARIA
FAMPA ALHAMBRA	GRANADA	EDUCANDO EN LA NUEVA REALIDAD	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ACCESIBILIDAD PARA TODOS LA CIUDAD ACCESIBLE	GRANADA	JORNADAS EN LAS COMARCAS DE GRANADA: EL TURISMO ACCESIBLE, CREACIÓN DE RIQUEZA Y OPORTUNIDAD DE FUTURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	B	3.019,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y PROVINCIA (ASPACGRAP)	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES CARDÍACAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y EVITAR SITUACIONES DE DEPENDENCIA	B	4.420,10 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA-JAÉN (ATHEGJ)	GRANADA	APOYO PSICOSOCIAL Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA PERSONAS ENFERMAS Y TRASPLANTADAS HEPÁTICAS Y SUS FAMILIARES.	B	4.304,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS - AMASOGRA	GRANADA	ATENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	B	4.529,30 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	GRANADA	SENDAS: ITINERARIOS SOCIALES EN ENTORNOS RURALES.	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER- JUNTA PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	PROGRAMA RED RURAL GRANADA:TRABAJO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO RURAL	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	GRANADA	PARA PREVENIR ¡ACTÚA!	B	3.245,20 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESONDILÍTICOS Y DOLOR CRÓNICO	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA AFECTADOS DE ESONDILITIS ANQUILOSANTE Y DOLOR CRÓNICO.	B	3.025,00 €	SUPLENTE 3

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones		Página	29/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA JUVENTUD SAN FRANCISCO	GRANADA	GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DISCO: TE LLENA DE VIDA. (DEL PESEBRE A LA PASCUA)	B	2.325,00 €	SUPLENTE 4
ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS GRANADINOS (GREXALES)	GRANADA	TALLER DE LA MUJER	B	750,00 €	SUPLENTE 6
ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SAN JOSÉ"	GUADIX	CREANDO COMUNIDAD INCLUSIVA	A	1.098,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO	GUADIX	APOYOS PERSONALIZADOS II	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	GÜEVÉJAR	SALIDAS AL-FAGUARA / AL-BAYCIN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
CASA FAMILIAR NTRA. SRA. DE LA PRESENTACIÓN	HUÉNEJA	EL JARDÍN DE LOS SENTIDOS: TALLER INTERGENERACIONAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y HUERTO ADAPTADO	B	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN "AIRES DE JUBRENA"	HUÉSCAR	SOLIDARIDAD Y ALEGRÍA PARA NUESTROS MAYORES Y DISCAPACITADOS	A	905,90 €	BENEFICIARIA
CENTRO DE DÍA SIERRA DE LAS NIEVES S.COOP.AND.DE INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	HUÉTOR SANTILLÁN	EL PAPEL DE LA MUJER EN EL MUNDO, UN VIAJE APASIONANTE.	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TÁJAR	HUÉTOR TÁJAR	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO EN HUETOR TÁJAR	A	450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO (ALPOGRA)	HUÉTOR TÁJAR	PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADO A FAMILIARES Y PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO	B	5.048,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE	HUÉTOR TÁJAR	LA LOGOPEDIA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.	B	2.077,00 €	SUPLENTE 5
ASOCIACIÓN OJO DE PEZ PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL	HUÉTOR VEGA	MÁS QUE MIL PALABRAS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	TALLERES DE AUTO-AYUDA DESPUÉS DE LA PANDEMIA	A	445,90 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO VENTORRILLO,	IZNALLOZ	EMBELLECE TU BARRIO	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	30/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

EXPLANADA ESTACIÓN Y CALLE LA PRADERA					
ASOCIACIÓN HOCICOS	IZNALLOZ	CONCIENCIACIÓN ANIMAL	A	697,00 €	BENEFICIARIA
AMPA FONCANAL	LA CALAHORRA	JUNTOS POR FIN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO"	LA PEZA	CUIDANDO EL CUERPO Y LA MENTE 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTO CRISTO DE LAS PENAS DE LANTEIRA	LANTEIRA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA LA INFANCIA 2021	A	663,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	LAS GABIAS	APRENDIZAJE BÁSICO DE COSTURA Y VARIAS TÉCNICAS	A	500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	INFANCIA Y EL ARTE DEL BONSAI	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBIÉS	LECRÍN	PROMOCIÓN DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL VALLE DE LECRÍN FRENT AL IMPACTO DE LA COVID 19	B	2.778,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CADA SONRISA CUENTA	LECRÍN (CHITE)	¡SÉ MI HÉROE Y MI HEROÍNA!	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
PLATAFORMA VOLUNTARIADO GRANADA	MARACENA	ANIMACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2021	B	3.814,30 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	LUDOTECA PARA MAYORES	A	765,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN TOC GRANADA	MONACHIL	TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR, FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL DE TRASTORNO OBSESIÓN COMPULSIVO	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
UNA VISION MAS SALUDABLE DE LA VIDA	MONACHIL	FAMILY - ECOCAMP	B	3.825,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	PROGRAMA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO, PROMOCIÓN DE LA AUTO-AYUDA DE PERSONAS DEPENDIENTES Y CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO	A	867,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA PENSIONISTAS Y	MONTILLANA	SALUD CUERPO Y MENTE III	A	408,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	31/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			



TERCERA EDAD HERMANA FELIPA					
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	MOTRIL	MAYORES CONECTADOS - II	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
APROSOMO	MOTRIL	EL PODER DE LA PARTICIPACIÓN	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL – CONTIGO	MOTRIL	HUMANIZAR EL CUIDADO	B	4.573,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION MUSICAL DE NEVADA MUSICAL DE NEVADA .	NEVADA	MÚSICA SOLIDARIA: APRENDEMOS Y COMPARTIMOS CON LA MÚSICA	A	697,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA ALFAGUARA"	NÍVAR	NO ABANDONES, RECICLA: REUTILIZAR Y RECICLAR PARA VIVIR EN UN MUNDO SALUDABLE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD OGÍJARES INTEGRA	OGIJARES	JORNADAS DE MASAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	A	533,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE	PELIGROS	PROGRAMA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES A NIVEL PROVINCIAL	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES, F.O.A.M.	PELIGROS	"ANTE LA SOLEDAD, TIENDE TU MANO"	B	3.888,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	PICENA	ACTIVAR TU MENTE: ARTES ESCÉNICAS POR LA IGUALDAD	A	780,30 €	BENEFICIARIA
HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD	SALAR	MOVIÉNDONOS (AUNQUE SEA DESDE CASA)	A	612,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "ARCOS DE LA VEGA"	SANTA FE	YO PUEDO SER CHEF (CURSO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO CULINARIO)	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCI.DE DISCAPACITADOS LOS CUATRO ARCOS	SANTA FE	TALLER DE ARTESANÍA PARA MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
DRISFRUTA SIN BARRERAS	SOPORTÚJAR	INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL Y OCIO INCLUSIVO	B	3.385,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. PIÓ XII	TORRENUÉVA	EDUCACIÓN DIVERTIDA: INTERCULTURALIDAD, NNNT Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	A	1.065,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	32/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA CONECTA	TORRENUEVA COSTA	PROGRAMA ARCO IRIS	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	TALLER DE MANUALIDADES 2021 PARA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	VÁLOR	TALLER DE MANUALIDADES PARA CREACIÓN DE INDICADORES DE LA RUTA DE LAS MARGARITAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES CULTURAL QUEMPE	VENTAS DE HUELMA	NECESITAMOS RELACIONES SOCIALES COMUNITARIAS	A	532,30 €	BENEFICIARIA
A.M.P.A VILLANUEVA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD	A	1.037,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 3 T L'AMUCEF	VILLANUEVA DE LAS TORRES	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD	A	527,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	ESCUELA DE FAMILIAS VILLANUEVA MESÍA	A	525,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES LA ENCANTA DE LA CUEVA	ZAGRA	HUMOR PARA MAYORES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
A.M.P.A DE SAN LORENZO	ZAGRA	UNOS ÁRBOLES Y VIDA	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C. Desestimadas.

SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
AMPA PUEBLO NUEVO	ALBOLOTE	I
ASOCIACIÓN HÉROES HASTA LA MÉDULA	ALBOLOTE	J
ASOCIACIÓN COMARCAL ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALHAMA DE GRANADA	J
FUNDACIÓN LA CASA GRANDE	ATARFE	J
CONSEJO REGULADOR DOP "MONTES DE GRANADA"	BENALÚA DE LA VILLAS	I
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN ANTONIO DE CANILES	CANILES	J
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	CENES DE LA VEGA	J
ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE CIJUELA	CIJUELA	I
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MORENITA"	COLOMERA	J
FUNDACIÓN PATRONATO AVEMARIANO DE GRANADA	GRANADA	I
AVA (ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS ANDALUCES)	GRANADA	I
ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL ESPARRAGO VERDE DE ESPAÑA	GRANADA	I
AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR. CEIP GÓMEZ MORENO	GRANADA	J
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZAIDIN VERGELES	GRANADA	J
ASOCIACIÓN DAR-AL ANWAR	GRANADA	J
ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	GRANADA	J

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	33/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	GRANADA	J
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA, GRANADOWN	GRANADA	J
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA	GRANADA	J
FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	GRANADA	J
COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE ANDALUCÍA	GRANADA	J
ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	GRANADA	J
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	GRANADA	J
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	J
ASOCIACIÓN MUJERES POLITÓLOGAS	GRANADA	J
EVA PATRICIA ESPINOSA TRINIDAD	GRANADA	C
VICTOR TEBA DE LA FUENTE	GRANADA	C
MANUEL ANGEL SEGURA REYES	GRANADA	C
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL GÜÉJAR-SIERRA	GÜÉJAR SIERRA	J
JULIO NAVAS BLANCA	ILLORA	C
LIDIA LUQUE SÁNCHEZ	LA CALAHORRA	C
ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL SUR DE ESPAÑA Y JOVEN ORQUESTA DEL SUR DE ESPAÑA	LAS GABIAS	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MOREAS" DE LOBRAS	LOBRAS	J
ACCIÓN ARCOÍRIS	MOLVÍZAR	J
ASOCIACIÓN RECREATIVA SOCIO-CULTURAL DE LABORCILLAS	MORELÁBOR	I
AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	PINOS PUENTE	I
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA	MOTRIL	H
AMPA EL TORREÓN	TORRE CARDELA	J
BRIDGIT AMBER JACKSON .	TORVIZCÓN	C

**Línea II. Igualdad**

**A. Alegaciones.**

No hay alegaciones

**B. Beneficiarias y Suplentes.**

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO	ALAMEDILLA	MUJERES Y CIENCIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMEFA	ALBOLOTE	TEATRO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: LA IGUALDAD A CUALQUIER EDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR	ALBONDÓN	BUSCANDO ALTERNATIVAS CONTRA EL COVID	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SAN LUIS	ALBONDÓN	VALORES POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBUNEVADA	ALBÚNAN	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	34/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	CURSO DE PATCHWORK. COSIENDO EL MUNDO CON NUESTRAS MANOS	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA ROSANDRÁ	ALDEIRE	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE NIÑOS Y NIÑAS: COEDUCACION	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	ALMORADES EN IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALGARINEJO	ALGARINEJO	UN PATIO PARA TODOS	A	320,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR	ALMEGÍJAR	PROYECTOS ARTÍSTICOS DECOUPAGE EN FEMENINO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTÁEZ	ALMEGÍJAR	LOS HILOS DE LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	SENDERO SALUDABLE LA MUJER RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA	EL TERMALISTO: HÁBITOS SALUDABLES EN LA MUJER	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA	PATCHWORK PARA EL DESARROLLO PERSONAL INDIVIDUAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL ALQUIFE	ALQUIFE	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIEDAD MÚSICO CULTURAL ALQUIFE	ALQUIFE	IGUALDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA SAN HERMEGILDO	ALQUIFE	HACIA UNA TRADICIÓN IGUALITARIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA 13 ROSAS	ARMILLA	EMOACIONARTE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA KENDRA	ARMILLA	MENTE Y CUERPO DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR DE ARMILLA	ARMILLA	PROGRAMA FORMATIVO LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LA SALUD Y EL DEPORTE FEMENINO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	ATARFE	SENDEROS DE IGUALDAD. ACTUALIDAD FEMINISTA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	BAZA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES COMO POTENCIADORES DE LAS ASOCIACIONES. FACEBOOK E INSTAGRAM	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	BAZA	MUJERES RURALES: TRABAJANDO POR LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE MUJERES RURALES FEMINISTAS DEL ALTIPLANO	BAZA	CAMPUS FEMINISTA EN EL ALTIPLANO GRANADINO: LA RED DE LAS MUJERES RURALES DE LA COMARCA DE BAZA SENTIRNOS BIEN Y GUSTARNOS	A	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	JUNTAS, VISIBLES Y ACTIVAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	35/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ASOCIACIÓN DE MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	RTA FEMINISTA: SOMOS INDEPENDIENTES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	BÉRCHULES	TALLER DE EDUCACIÓN EMOCIONAL ASISTIDO CON PERROS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BÉRCHULES	LA MUJER EN EL ARTE TEXTIL : RECICLAJE TEXTIL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	CADIAR	NARILA POR LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS VISTILLAS	CALAHORRA LA	VISTILLAS EN IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	DINAMIZACION DE LAS MUJERES DE CALICASAS Y SU DESARROLLO INTEGRAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTÉJAR	TALLER DE TÉCNICAS DE PINTURA DECORATIVA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MINERVA	CANILES	LA DIOSA QUE HAY EN TÍ: MUJER, NATURALEZA Y CICLO LUNAR	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR	CARCHUNA – CALAHONDA	PUNTO DE ENCUENTRO DE LA MUJERES CALEÑAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS DE FÁTIMA CASTRIL	CASTRIL	LAS POCAS Y TUBOS DE RUTA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALEGRÍA DEL TEMPLO	CHIMENEAS	TALLER DE RESTAURACIÓN DE ENSERES ANTIGUOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORERA	CHURRIANA DE LA VEGA	VIAJE CULTURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MAQUEAS	CIJUELA	TALLER BAILE EN LINEA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DESPIERTA TRAS LA PANDEMIA 2021: SOCIALIZAR Y SANAR	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO	FEMINISMO Y CULTURA AMBIENTAL EN HUERTO ALEGRE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES YERMA PARA LA FORMACION Y EL PROGRESO DE LA MUJER	CUEVAS DEL CAMPO	VISITA A GRANADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL GUERNICA	CUEVAS DEL CAMPO	ENCUENTROS JUVENIL DE MUJER PARA LA IGUALDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES S. XXI	CÚLLAR	II EDICIÓN TALLER DE BORDADO DE LO FEMENINO A LO FEMINISTA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GIA LA HUELLA	CÚLLAR VEGA	AMORES DIVERSOS, AMORES SANOS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	MUJERES EN EL ENTORNO RURAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SIERRA ARANA CRISTO DE LA FE	DIEZMA	ENTRE COLORES JUGAMOS Y APRENDEMOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DIEZMARITAS	DIEZMA	MUJERES ENTRE TELAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	36/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS LAS ALAYAS	DÍLAR	LOS SURCOS DEL FEMINISMO ANDALUZ: AUTODEFENSA, ECOFEMINISMO Y AUTOCUIDADOS	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	DÓLAR	TALLER ARTESANAL DE EMBUTIDOS TRADICIONALES EN EL ENTORNO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-SIRAT	DÚRCAL	CONOCE TU SUELO PÉLVICO. ELIMINAR TABÚES FEMENINOS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA RÍO HONDO	FERREIRA	DINAMIZACIÓN DE JÓVENES Y TALLERES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN UN ENTORNO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	VIDA SALUDABLE EN UN ENTORNO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LORQUIANAS	FUENTE VAQUEROS	PROYECTO EMPODERARTE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA	GABIAS LAS	TARDES EN FEMENINO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GABIA CHICA	GABIAS LAS	MUJERES IMPARABLES, NADA IMPOSIBLE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA GALIRA	GALERA	AMPA GALIRA PROMOTORA DE IGUALDAD 21	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VISTA NEVADA DEL CEIP VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR	COEDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AGME ASOCIACIÓN GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS	GRANADA	MITRE AGME	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	¿CONOCES A LA MUJER SORDA?	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMECOOP, ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA	GRANADA	TALLER REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA: HACIA LA DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL DE MUJERES COOPERATIVISTAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ERAS DE LOS CÁRMENES	GRANADA	ANIMACIÓN A LA LECTURA NO SEXISTA Y COEDUCATIVA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA IES ALBAYZÍN	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EMOCIONAL-AFECTIVOS EN ESPACIOS NO FORMALES EDUCATIVOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA CASA ENCENDIDA	GRANADA	SOMOS IGUALES III	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	TALLERES TEATRALES LAS SIN SOMBRERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMAMA GRANADA	GRANADA	SALVANDO DIFICULTADES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA	GRANADA	ESPACIO EDUCATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COLECTIVO ¿TEATREVERÍAS?	GRANADA	JÓVENES TRANSFORMANDO SU FUTURO. SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL SAMBIOSIS	GRANADA	SONAMOS DIVERSAS. RED DE TALLERES LOCALES DE BATUCADA:	A	600,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	37/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

		ESPACIOS DE ENCUENTRO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA PERCUSIÓN			
ASOCIACIÓN DE MUJERES FOTÓGRAFAS Y VIDEÓGRAFAS GENERANDO FOCO	GRANADA	VIDAS EN RED. MUJER Y SALUD MENTAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS FORO MUJER Y SOCIEDAD DE GRANADA	GRANADA	EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y LIDERAZGO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	NOSOTRAS TOMAMOS LA PALABRA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADA JAM	GRANADA	LOADING GRANADA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ILUSIONANTES	GRANADA	MUJERES CON MAGIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN INTEGRACION PARA LA VIDA	GRANADA	MUJERES EN ACCIÓN: MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS OPORTUNIDADES DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LA MOEBIUS	GRANADA	CUERPOS, VOCES, RELACIONES Y REDES SOCIALES. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A FAVOR DE LAS RELACIONES IGUALITARIAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	SI YO LIGO, YO ELIGO . EMPODERAMIENTO DE LAS RELACIONES DE BUEN TRATO ENTRE JÓVENES. IV EDICIÓN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PEQUEÑO GIGANTE	GRANADA	PROYECTO INTELIGENCIA EMOCIONAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE GÉNERO LA COLECTIVA	GRANADA	MUJERES INNOVADORAS: ROMPIENDO ESTEREOTIPOS PARA GENERAR PROYECTOS TRANSFORMADORES	B	400,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION PROVINCIAL DE AA.MM. MARÍA LEJÁRRAGA	GRANADA	FEMINISMOS TE ATREVES A DESCUBRIRLO	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	GRANADA	IGUALES Y LIBRES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GRANADA	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCI	GUADIX	HISTORIAS VIVIDAS, TERRITORIOS DE MUJERES. CONSTRUIR LA HISTORIA EN FEMENINO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	HISTORIA EN FEMENINO. RECORRIENDO EN NUESTROS PUEBLOS LOS ESPACIOS VITALES DE MUJERES SILENCIADAS POR LA HISTORIA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE	GUADIX	CONECTADAS Y ACTIVAS	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	38/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX SULAYR					
AMPA ILUSIÓN CEIP LOS GUÁJARES	GUÁJARES LOS	¡ESCUELA DE ROCK!	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES DE GUÁJAR FONDÓN	GUÁJARES LOS	CUERPO Y MENTE EN LOS GUÁJARES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBAHACA	GUALCHOS	MUJERES SALUDABLES Y EMPODERADAS	A	585,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MUJERES ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA	GÜEJAR SIERRA	CICLO DE ITINERARIOS CULTURALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS	GÜEVÉJAR	MUJERES OLIVARERAS EN LA COSTA SUBTROPICAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CAMBUCAS	HUÉNEJA	CAMBUCAS POR LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HUÉNEJA MUSICAL	HUÉNEJA	MÚSICA POR LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA FUENTTEAMARGA CEIP CERVANTES	HUÉSCAR	UN ESLOGAN PARA LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS	HUÉSCAR	PROYECTO TEATRAL POR LA IGUALDAD MARIANA PINEDA ORFEBRE DE LA LIBERTAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHÁBEGA	HUÉSCAR	ALHÁBEGA: SEGUIMOS JUNTAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BOLILLERAS LAS MARIBOLIS	HUÉSCAR	LAS MARIBOLIS TRANSMITIENDO SABERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENCANTADA	HUÉSCAR	LA ENCANTADA SEGUIMOS JUNTAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS	HUÉTOR VEGA	RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA DE LAS MUJERES Y SUS ESPACIOS EN HUÉTOR VEGA. PARTICIPANDO EN NUESTRA COMUNIDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PILOTAS Y TECNÓLOGAS (PILOTEC), PILOTAMOS NUESTRO FUTURO	HUÉTOR VEGA	TALLER POR LA IGUALDAD: DEJANDO VOLAR NUESTRA IMAGINACIÓN	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA	HUÉTOR VEGA	TODO EMPIEZA EN TI. PROGRAMA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	ÍLLORA	COEDUCAR EN EL TIEMPO LIBRE III	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO MUDEI	ÍTRABO	MUJERES Y SALUD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROLUCHA	JAYENA	PROMOViendo LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JEREMAR	JEREZ DEL MARQUESADO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17	
Observaciones		Página	39/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOCIACIÓN DE MUJERES MERCEDES SALINAS	JUN	AUTOCUIDADOS EN TIEMPOS DE COVID Y VIAJE CULTURAL ANTIDEPRESIVO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	CON VOZ PROPIA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES OCHO DE MARZO DE LÁCHAR	LÁCHAR	MUJERES Y SALUD III	A	375,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SAN ISIDRO	LÁCHAR	TALLERES DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y FAMILIAS EN RED	A	553,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFINAS	LANJARÓN	VUELTA A LA NUEVA NORMALIDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	LANTEIRA	CREANDO Y RECICLANDO ANDO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL NUESTRO CRISTO DE LAS PENAS	LANTEIRA	IGUALDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA EN EL MUNDO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS SE SAN JOSÉ	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSÉ	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LOJA POR LA IGUALDAD	LOJA	TALLER AFECTIVO - SEXUAL CONSTRUYENDO NUESTRA SEXUALIDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES FLOR DE AZAHAR	LÚJAR	TALLERES HACIA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES LA JARA	LÚJAR	VIAJE POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES DE LÚJAR	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA	MAIRENA	TALLER HABILIDADES CREATIVAS A TRAVÉS DE LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HOMBRES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	PRIMERAS JORNADAS DE CINE DE MARACENA: CICLO CINE E IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA	MOLVÍZAR	CONOCIENDO LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALAYA	MONACHIL	CUENTA CUENTO INTERACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	40/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

		PRIMARIA DE CEIP DE LA PROVINCIA DE GRANADA			
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIÉNAS ALCOBITA	MONTEFRÍO	TALLERES DEL BIENESTAR: MASAJE CHAKRAS Y YOGA NIDRA	A	300,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN COMISIÓN COMARCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOS MONTES ORIENTALES	MONTEJÍCAR	IV ENCUENTRO COMARCAL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN LA ZONA DE LOS MONTES ORIENTALES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	CONSTRUYENDO EN IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAZOS	MORALEDA DE ZAFAYONA	AUTOCUIDADOS FEMINISTAS EN TIEMPOS DE COVID	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AFAMMER GRANADA	MOTRIL	MUJERES RURALES CAMINANDO HACIA EL FUTURO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CERES GRANADA	MOTRIL	IGUALDAD, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COAG GRANADA	MOTRIL	EDUCAR EN IGUALDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	MOTRIL	VIAJAR EN IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLES	NEVADA	LA MUJER EN EL ARTE TEXTIL Y PAISAJE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA	NIGÜELAS	GRANDES MUJERES DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALFAGUARA CEIP CRISTO DE LA SALUD	NIVAR	LAS CIENTICAS DEL MANANA	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VARNILIS	NÍVAR	NÍVAR VIOLETA	A	520,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	ESPACIO MUJER	A	390,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÓRGIVA POR LA IGUALDAD	ÓRGIVA	TALLER DE SEXUALIDAD CONSCIENTE FEMENINA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA OTRA MIRADA DE ÓRGIVA	ÓRGIVA	MIRADAS VIOLETAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO	OTURA	ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS RAICES DEL FEMINISMO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE	PADUL	FORMACIÓN PARA LA SALUD DE LAS MUJERES. INTRODUCCIÓN AL MINDFULNESS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ	JUNTAS POR LA IGUALAD III	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO DE IZBOR	PINAR EL	FORMACIÓN PARA LA SALUD DE LAS MUJERES. MINDFULNESS II	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL	PINOS DEL VALLE	GRANDES MUJERES DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL PIORNO	PINOS PUENTE	PATIO COEDUCATIVO: INTEGRAMOS A LOS JUEGOS TRADICIONALES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	41/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AMPA EL PORTICHUELO	PINOS PUENTE	EDUCAMOS DESDE LA IGUALDAD 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SANTA ADELA DE CASANUEVA-ZUJAIRA	PINOS PUENTE	UNA RUTA EN BICICLETA PARA TODOS Y TODAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES COAYRA DE ZUJAIRA	PINOS PUENTE	MUJERES CREANDO Y CRECIENDO 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	MUJER, SALUD Y CREATIVIDAD 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS	POLOPOS	CRE@, SUEÑ@ Y PARTICIP@ 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE CAUTOR	POLOPOS	PARTICIPANDO LA MAMOLA 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES ALDAMA DE ALMACILES PUEBLA D. FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	EN ALMACILES LAS MUJERES NO PARAMOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONMU	PUEBLA DE DON FADRIQUE	DÍA A DÍA SUPERÁNDONOS EN IGUALDAD.	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TROPICAL	SALOBREÑA	SEGUIMOS EN LA LUCHA POR LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA	SORVILÁN	APRENDIENDO A QUERERME. VALOR SOCIOCULTURAL DE LA MUJER RURAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE LAS CANDELAS	TORRE-CARDELA	ACTIVAS POR CARDELA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TORRENUEDA	MENORES EN EL LABERINTO IV	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	TORRENUEDA	FEMINISMO, INTEGRACIÓN Y OCIO SALUDABLE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	TURÓN	MUJERES EN MARCHA: HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS AL CASTILLEJO	UGÍJAR	TALLER DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL ESCENARIO DE LA REPRESENTACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	UGÍJAR	VI CARRERA DE LA MUJER	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANIMAVEGA	VALDERRUBIO	PROYECTO DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO	MANDALAS ATRAPA-SUEÑOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL-TAURINA VALLE DEL ZALABÍ DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	TAUROMAQUIA Y MUJER 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOC10eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17	
Observaciones		Página	42/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PIZARRA DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	LIENZO SOLIDARIO 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALABI DE EXFILIANA	VALLE DEL ZALABÍ	OFICIOS DE ANTANO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME	VÉLEZ DE BENAUDAALLA	JORNADA DEPORTE Y MUJER: EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA EL BIENESTAR	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER INDEPENDIENTE	VÉLEZ DE BENAUDAALLA	II TALLER DE PILATES Y BIENESTAR PARA LA MUJER	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS PUERTA DEL PONIENTE	VENTAS DE ZAFARRAYA	NOSOTRAS TAMBIELEN DEJAMOS HUELLA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA DE COZVÍJAR	VILLAMENA	MUJERES IMPORTANTES Y EXTRAORDINARIAS DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPERILLAS DE CÓNCHAR VILLAMENA	VILLAMENA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES: MUJERES CONECTADAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESÍA	YOGA PARA MUJERES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES QUIÉRETE	VILLANUEVA MESÍA	ENCUENTRO MALENAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZAHRA	ZAGRA	MUJERES FUERTES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	ZUBIA LA	FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD, LA SORORIDAD Y EL EMPODERAMIENTO FEMENINO	A	600,00 €	BENEFICIARIA

**C. Desestimadas.**

SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALBOLUTE	ALBOLUTE	J
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	J
AMPA LA JOYA C.E.I.P CERVANTES	ALHAMA DE GRANADA	J
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS AERIS	CHURRIANA DE LA VEGA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HUERTA	CÚLLAR VEGA	G
ASOCIACIÓN DARWIN EVENTUR	GRANADA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES BEMBÉ BATUCADA	GRANADA	J
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN GRANADA INTERNACIONAL	GRANADA	J
ASOCIACIÓN NOSOTRAS POR LOS CUIDADOS Y EL EMPLEO DE HOGAR	GRANADA	J
FEDERACION ANDALUCIA DIVERSIDAD LGBT	GRANADA	J
UNIVERSITA DELLA PIZZA ITALIANA NEL MUNDO	GRANADA	J
FUNDACIÓN SIENEVA	GRANADA	J
ASOCIACIÓN ATMAN	GRANADA	J
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	C
JOSEFA SANTIAGO SANTIAGO	GUADAHORTUNA	C
ISABEL LUNA VILLALOBOS	HUÉSCAR	C

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	43/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA GENIL	HUÉTOR TÁJAR	J
ANTONIA PRADOS GARCÍA	MOLVÍZAR	C
ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO FEDERICA MONSENY	MONACHIL	J
AGRUPACIÓN DE MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVO HORIZONTE	PINAR	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE POLÍCAR	POLÍCAR	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS TRES BARRIOS DE TREVÉLEZ	TREVÉLEZ	J

Línea III. Juventud

**A. Alegaciones.**

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	ENTIDAD	RESOLUCIÓN
2021032197	AMPA TORCUATO RUIZ DEL PERAL	ESTIMADA

**B. Beneficiarias y Suplentes.**

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
SECCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAZA	ALFACAR	II ENCUENTRO DE ARTISTAS DE CALLE	A	800,00 €	BENEFICIAR IA
ASC PGR ACCION SOC COSTA GRANADINA ASPAS	ALMUÑÉCAR	VISIBLE LO INVISIBLE	B	1.202,50 €	BENEFICIAR IA
ASC JUV MUSICAL BAZA	BAZA	FESTIVAL CULTURAL LA VIKINGADA	B	1.540,00 €	BENEFICIAR IA
ASC JUV JÓVENES DE BEAS	BEAS DE GRANADA	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN TIEMPOS DE PANDEMIA	B	700,00 €	BENEFICIAR IA
AMPA SAN COSME Y SAN DAMIÁN	CORTES DE BAZA	PROYECTO JOVEN EDUCANDO EN VERDE	B	1.345,50 €	BENEFICIAR IA
AMPA MÁRGENA	DÚRCAL	I JORNADAS JUVENILES DEL VALLE DE LEÓN: JUVENTUD, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CIENCIA	B	1.430,00 €	BENEFICIAR IA
AMPA TORCUATO RUIZ DEL PERAL	EXFILIANA	MOVILIZA2	A	767,00 €	BENEFICIAR IA
YMCA	GRANADA	NMARCHA: ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	B	1.540,00 €	BENEFICIAR IA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	GRANADA	PINTA TU MURO: PROYECTO DE CONCILIACIÓN INTERGENERACIONAL	B	1.540,00 €	BENEFICIAR IA
ASC AND DE APOYO A LA INFANCIA ALDAIMA	GRANADA	PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROTEGIDOS EN ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EXTUTELADOS	B	1.144,00 €	BENEFICIAR IA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	44/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASC JUV HASTA LOS JUEGOS	GRANADA	ENTREVISTAS PROFESIONALES PARA AUTORES ILUSTRADORES JÓVENES, EN EL MARCO DEL XXVI SALÓN DEL CÓMIC DE GRANADA	B	1.430,00 €	BENEFICIARIA
PSICABIS (PSICOLOGÍA PARA EL CAMBIO Y EL BIENESTAR SOCIAL)	GRANADA	ISEEU: PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ESTIGMA ASOCIADO A LA ENFERMEDAD MENTAL Y LA PROMOCIÓN DE BÚSQUEDA DE AYUDA PSICOLÓGICA EN JÓVENES	B	1.254,50 €	SUPLENTE 1
ASC DE COOPERATIVAS DE GRANADA	GRANADA	RED DE DINAMIZADORES DE JÓVENES RURALES RED CHIQUITÓN	B	1.430,00 €	SUPLENTE 2
ASC AMIGOS DEL RINON	GRANADA	PREVENCIÓN DE LA POLIQUISTOSIS RENAL AUTOSÓMICA DOMINANTE (PQRAD) EN LA POBLACIÓN JUVENIL	B	1.120,00 €	SUPLENTE 3
ASC JUV ALPARGATE POR EL DESARROLLO DE CASERÍA DE MONTIJO	GRANADA	PROYECTO EDUCATIVO ALPARGATEANDO	B	1.320,00 €	SUPLENTE 4
ASC PARA LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	GRANADA	COMBATIENDO LAS CAMPAÑAS DE DESINFORMACIÓN ONLINE. TRABAJANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO	B	1.404,00 €	SUPLENTE 5
ASOCIACIÓN JUVENIL AGORA LAS GABIAS	LAS GABIAS	AGORA CHALLENGE II	A	650,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION JUVENIL ANIMA-T	LAS GABIAS	I JORNADA JUVENIL ANIMA-T	A	650,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	MOTRIL	PARALELOS: EL PODCAST	A	595,00 €	BENEFICIARIA
ASC CULTURAL SOMOS EUROPA	PADUL	REFLEXIONAR PARA AVANZAR	B	1.365,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	TORRENUEVA COSTA	MES DE LA JUVENTUD: TORRENUEVA COSTA	A	750,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA	TREVÉLEZ	REDECORANDO NUESTRO PUEBLO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASC JUV DUENDE DEL SUR	VILLANUEVA MESÍA	TODOS LOS DUENDES SOMOS DIVERSOS	B	1.120,00 €	BENEFICIARIA
ASC JUV ZAGREÑA	ZAGRA	JÓVENES Y LIBERTAD	B	572,00 €	BENEFICIARIA

C. Desestimadas.

SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
AMPA LA AÑORETA	MONTILLANA	F
ASC DEPORTIVA JUNTOSBIKE	JUN	F
ASC JUV ANIMA2 VEGA SUR	LAS GABIAS	G
ANTONIA ROMERO OJEDA	LANJARON	C

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	45/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



COORDINADORA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DEL COLECTIVO LGBT GRANADA DIVERSIDAD LGBT	GRANADA	J
--	---------	---

**Línea IV. Deportes**

**A. Alegaciones.**

No hay alegaciones presentadas

**B. Beneficiarias y Suplentes.**

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOCIACION CD JUDO BARANSU	ALBOLOTE	ASISTENCIA A COMPETICIONES INTERPROVINCIALES TEMPORADA 2021	561,50 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BALANS	ALBOLOTE	PROYECTO CEBRA	2.220,00 €	BENEFICIARIA
CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	ALBOLOTE	ESGRIMA EN EL COLE	1.000,00 €	BENEFICIARIA
CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL'16	ALBOLOTE	VOLEIBOL PARA TODOS	1.266,60 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO TORREON DE ALBOLOTE	ALBOLOTE	CD TORREÓN ALBOLOTE: FOMENTO E INCLUSIÓN DEL DEPORTE A TRAVÉS DEL VOLEIBOL	1.500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ABADIA ALBOLOTE	ALBOLOTE	PROYECTO DE DEPORTE INCLUSIVO "TODOS Y TODAS POR IGUAL"	1.097,60 €	SUPLENTE 4
CLUB DEPORTIVO SMILO	ALFACAR	DEPORTE Y SALUD	1.176,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION ALHAMA PADEL.	ALHAMA DE GRANADA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS C.D. OFO PÁDEL	546,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO SENDERISTAS LA MAROMA	ALHAMA DE GRANADA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021	792,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY	MUJERES EN FORMA	832,70 €	BENEFICIARIA
ARENAS DE ARMILLA CD	ARMILLA	UNA META SIN UN PLAN ES SIMPLEMENTE UN DESEO	1.225,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA	ARMILLA	ENTRENAMIENTOS DE BÁDMINTON INCLUSIVO	780,00 €	BENEFICIARIA
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	ATARFE	FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL A TRAVÉS DEL VOLEIBOL Y DEL VOLEY	1.250,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE TENIS CID-HIAYA	BAZA	'LAS MUJERES NOS MOVEMOS', XXXX OPEN DE TENIS FEMENINO CID HIAYA- IBP	1.800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH.	BENALÚA	ESCUELA DEPORTIVA FEMENINA DE ESPELEOLOGÍA Y COMPETICIÓN 2021	784,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM	BENALÚA DE LAS VILLAS	MUJERES EN MOVIMIENTOVII	720,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ICE .	CIJUELA	HOCKEY HIELO FEMENINO GRANADA COMPETICIÓN LIGA NACIONAL E INICIO DE DEPORTE BASE.	1.500,00 €	SUPLENTE 9
AMPA PEÑON DE LA MATA	COGOLLOS VEGA	ESCUELA DEPORTIVA: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	320,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA IES EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS VEGA	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	344,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOC10eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	46/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE ANDA YA	CÚLLAR	CONOCE EL GEOPARQUE DE GRANADA Y ZONAS DE INFLUENCIA	1.445,00 €	SUPLENTE 2
CLUB DE FÚTBOL CÚLLAR VEGA	CÚLLAR VEGA	FÚTBOL POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA	1.848,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	CÚLLAR VEGA	BALONMANO PARA TOD@s	1.980,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DÚRCAL	DÚRCAL	ESCUELA DE VOLEIBOL	748,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE CABALLO CERRO DEL CABALLO	DÚRCAL	ESCUELAS DE ESCALADA Y DE CARRERAS POR MONTAÑA	2.100,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PIOLÍN	GABIAS LAS	YOGA EN EL COLE	408,00 €	BENEFICIARIA
CLUB PETANCA CULLAR VEGA	GABIAS LAS	FOMENTO DE LA PETANCA	382,20 €	BENEFICIARIA
CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	GABIAS LAS	PROMOCIÓN DEL ATLETISMO	1.000,00 €	SUPLENTE 1
CLUB DEPORTIVO KARATE SAKURA	GÓJAR	PROMOCIÓN DEL KARATE FEMENINO DIRIGIDO A LA ALTA COMPETICIÓN	622,20 €	BENEFICIARIA
ASOC.ESTUDIANTES MEDICINA RAMON Y CAJAL	GRANADA	CARRERA BENÉFICA VIRTUAL	320,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO CAN	GRANADA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACION CB GRANADA	GRANADA	BALONCESTO EN LA PROVINCIA	12.000,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL, DELEGACION GRANADINA	GRANADA	FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CAPTACIÓN DE JUGADORES/AS. DESARROLLO DE LOS VALORES DEPORTIVOS UNIDOS AL FÚTBOL.	2.100,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE PESCA DAURO	GRANADA	CELEBRACIÓN DE LA 29 EDICIÓN DIA DE LA TRUCHA	756,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GRANADA MÁS BALONCESTO	GRANADA	CLUB DEPORTIVO GRANADA MAS BALONCESTO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	GRANADA	ESCUELAS DE TENIS DE MESA INCLUSIVAS POR LA IGUALDAD PARA	1.119,20 €	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON GRANADA	GRANADA	BÁDMINTON COMO DEPORTE SOCIAL DE MODA PARA LA NIÑA Y EL NIÑO.	600,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	GRANADA	VOLEIBOL COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA PROVINCIA DE	4.500,00 €	BENEFICIARIA
CD TEAR TEAR .	GRANADA	CD RACA 2021	4.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO ASPACE GRANADA	GRANADA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO	900,00 €	BENEFICIARIA
C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA	GRANADA	HOCKEY PATÍN CÁJAR POR LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	1.398,00 €	BENEFICIARIA
CD RITMICA CHANA	GRANADA	CLUB RÍTMICA CHANA TEMPORADA 2021	1.000,00 €	SUPLENTE 3
CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE GRANADA	GRANADA	GYMKANA MULTIAVENTURA	1.500,00 €	SUPLENTE 8
ASOCIACIÓN LOS TROTANOCHEZ GUADIX	GUADIX	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN GUADIX 26 AÑOS DESPUÉS	686,40 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	47/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

ASOC DEPORTIVA ATLETISMO GUADIX	GUADIX	EL DEPORTE SOCIALIZADOR. DESDE LA INDIVIDUALIDAD AL DESARROLLO PERSONAL Y AL TRABAJO EN EQUIPO.	1.200,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM MIPEZ RACING TEAM .	GUADIX	FAMILIA A 2 RUEDAS	723,80 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO VALLE DE LOS GUAJARES	GUAJARES LOS	XI SAN SILVESTRE. SUBIDA AL CASTILLEJO	1.296,00 €	SUPLENTE 6
ASOCIACIÓN SEDE TRIATLÓN CASTELL DE FERRO	GUALCHOS	II TRIATLÓN CROSS (GUALCHOS-CASTELL DE FERRO)	900,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DE FÚTBOL GÜEJAR SIERRA	GÜEJAR SIERRA	EQUIPACIONES DEPORTIVAS	262,50 €	BENEFICIARIA
C.D AIKIKAI- CUNA DEL GENIL	GÜEJAR SIERRA	GESTIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GÜEJAR SIERRA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "LA MINA" DEL C.P.F. GARCÍA LORCA	GÜEVÉJAR	PROYECTO ESCALADA: SUPERA LO IMPOSIBLE	360,00 €	BENEFICIARIA
HUÉSCAR 1925 C.D. CICLISTA	HUÉSCAR	CICLISMO POR LA GRAN SENDA PRIMEROS POBLADORES	560,00 €	BENEFICIARIA
C.D PARALPINISTA LA SAGRA	HUÉSCAR	DEPORTES DE MONTAÑA: UNA ACTIVIDAD PARA TOD@s	1.500,00 €	SUPLENTE 7
CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA	HUÉTOR VEGA	CD HUÉTOR VEGA TM 2021	2.480,00 €	BENEFICIARIA
CD. HUETOR VEGA	HUÉTOR VEGA	PROYECTO DEPORTE Y MUJER DEL CD HUÉTOR VEGA	2.833,60 €	BENEFICIARIA
ASOC SOCIOCULTURAL Y SOLIDARIA VIVIMOS HUETOR VEGA	HUÉTOR VEGA	CARRERA SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER EN HUÉTOR VEGA	525,00 €	BENEFICIARIA
CLUB NATACIÓN ALHAMBRA	HUÉTOR VEGA	WATERPOLO EN FEMENINO	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	JAYENA	PROMOVEMOS LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL	544,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	JÉREZ DEL MARQUESADO	CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLISMO DE GRANADA	2.350,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCÁZAR	JÉREZ DEL MARQUESADO	PROGRAMA DEPORTES EN SIERRA NEVADA 2021	800,00 €	BENEFICIARIA
C.D. IUNDENIA	JUN	GIMNASIA RÍTMICA: NUESTRA VACUNA FREnte AL COVID 19	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN	LANJARÓN	ESCUELA DEPORTIVA CICLISMO	450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	LECRÍN	CONOCIENDO EL RÍO CASTRIL DESDE LA PRÁCTICA DEL SENDERISMO	400,00 €	BENEFICIARIA
LOJA CLUB DEPORTIVO	LOJA	CREACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXISTENTES DE LA ESTRUCTURA FEMENINA DE LOJA CD	3.000,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE ATLETISMO MARACENA.	MARACENA	TEMPORADA DE COMPETICIONES Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES/ EVENTOS DEL CLUB DE ATLETISMO MARACENA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MARACENA	MARACENA	CLUB BALONMANO MARACENA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CD DE PETANCA LAS KÁBILAS	MOCLÍN	DEPORTE PARA MAYORES EN EL ÁMBITO RURAL	400,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	48/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL MOLVIZAR SIGLO XXI	MOLVÍZAR	1º TROPICAL TRAIL RUNNING	1.500,00 €	SUPLENTE 5
MONTEFRIO C.F.	MONTEFRÍO	SIGUE AL DEPORTE	1.320,00 €	BENEFICIARIA
C D CLUB DE FUTBOL MOTRIL	MOTRIL	PARTICIPACIÓN EN COMPETICION FEDERADA (R.F.E.F.) TERCERA DIVISION NACIONAL GRUPO IX	2.800,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL	MOTRIL	LIGA DE VERANO COSTA MOTRIL	750,00 €	BENEFICIARIA
CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	MOTRIL	DIVERSAS COMPETICIONES DEL CLUB EN LA TEMPORADA 20-21	700,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO LOS ALAMOS	MOTRIL	TEMPORADA 2020-2021 CLUB DEPORTIVO LOS ALAMOS	625,00 €	BENEFICIARIA
CLUB TENIS SAQUE VOLEA MOTRIL	MOTRIL	INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TENIS ( CURSOS FORMACION BASICA, TORNEOS, LIGA DE TENIS, CLINIC)	800,00 €	BENEFICIARIA
C D M2	MOTRIL	VII CAMPUS DE FÚTBOL COSTA TROPICAL	740,00 €	BENEFICIARIA
SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES	NEVADA	SOSTENIBILIDAD ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MEDIO AMBIENT	340,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DE LEGRÍN.	NIGÜELAS	INICIACIÓN A LA MARCHA NÓRDICA PARA LAS MUJERES DEL VALLE DE LEGRÍN	1.080,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA DEL CEIPE EL ZAHOR	NIGÜELAS	PLAN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOC DE CLUBES POWERCHAIR FOOTBALL ESPA	OGÍJARES	REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE NUEVOS ENCUENTROS DE LA COMUNIDAD POWERCHAIR FOOTBALL ESPAÑA EN GRANADA	4.080,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON OGÍJARES	OGÍJARES	BADMINTON COMO DEPORTE SOCIAL DE MODA PARA LA NIÑA Y EL NIÑO	600,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO OTURA FUTSAL	OTURA	PRACTICA DEPORTE , PRACTICA SALUD, PRACTICA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD: ¡PRACTICA FUTSAL!	1.000,00 €	BENEFICIARIA
GIMNASIA RITMICA VILLA DE OTURA	OTURA	CLUB G.RITMICA VILLA DE OTURA TEMPORADA 2021	700,00 €	BENEFICIARIA
OTURA CLUB DE FUTBOL	OTURA	ESCUELA FUTBOL FEMENINO OTURA CLUB DE FUTBOL	1.375,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONMANO PADUL	PADUL	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DEL BALONMANO	1.190,00 €	BENEFICIARIA
C.D. DOJO PADUL	PADUL	PROMOCION DEL JUDO EN EL MUNICIPIO DE PADU	1.080,00 €	BENEFICIARIA
ASOC CLUB DE ATLETISMO PADUL	PADUL	TEMPORADA 2020-2021	1.050,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	PEDRO MARTÍNEZ	EL MENCAL CON LA IGUALDAD	1.066,20 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CICLISTA MENCALBIKERS	PEDRO MARTÍNEZ	CICLISMOS SIN BARRERAS	1.130,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	PELIGROS	PROMOCIÓN DEPORTE DEL PÁDEL EN LA PROVINICIA DE GRANADA	1.015,00 €	BENEFICIARIA
PELIGROS FUTBOL SALA	PELIGROS	EL FUTBOL SALA COMO DEPORTE BASE E INCLUSIVO	4.500,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	49/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

CLUB DEPORTIVO BEWOR	PELIGROS	CLUB DEPORTIVO BEWOR	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CLUB SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	SENDEROS ACTIVOS	436,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA TAHA C.P.R LOS CASTAÑOS	TAHÁ LA	EDUCAFIT	575,40 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO TORRENUEVA 1972	TORRENUEVA	DEPORTE PARA TOD@s	511,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION PADRES Y MADRES LAS NIEVES	TREVÉLEZ	PRACTICANDO DEPORTE	500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO C.D. RECREATIVO DE UGÍJAR	UGÍJAR	ESCUELA DE VALORES	675,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	PROYECTO "GIMNASIA RÍTMICA EN VALDERRUBIO"	346,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA EL TEMPLETE	VENTAS DE HUELMA	¡ REANIMACIÓN INMEDIATA !	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA HOMO SAPIENS	VILLAMENA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN BARRERAS	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA.	ZAGRA	CAMPEONATO DE TIRACHINAS	360,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACTION DE VECINOS SAN ANTONIO	ZUBIA LA	CONOZCAMOS LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.	817,50 €	BENEFICIARIA
C.D. CLUB DE ORIENTACION VELETA	ZUBIA LA	LIGA PROVINCIAL VELETA DE ORIENTACIÓN 2021	1.050,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	ZUBIA LA	JORNADAS ABIERTAS DE TENIS DE MESA Y ASISTENCIA A CAMPEONATO DE ANDALUCIA Y ESPAÑA	525,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE	ZUBIA LA	DEPORTE Y NATURALEZA PARA TODOS-AS	3.000,00 €	BENEFICIARIA
CD LA ZUBIA PATINA	ZUBIA LA	PATINAJE DE VELOCIDAD: LIGA DE MENORES Y CARRERAS POPULARES EN	960,00 €	BENEFICIARIA
C.D. ZUBIA 1570	ZUBIA LA	ESCUELA DE FÚTBOL SALA FEMENINO DE LA ZUBIA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	ZUBIA LA	AJEDREZ EN FEMENINO Y AJEDREZ PARA ESCOLARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	1.500,00 €	BENEFICIARIA

**C. Desestimadas.**

SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
CD ESPAÑOL NAZARI - .	ALBOLOTE	J
ASOCIACION CD ALGARINEJO 2012 FS	ALGARINEJO	J
C.D. TURIDEPOR	ALHENDÍN	J
MARIA ROSARIO ALABARCE DE LA O	ATARFE	C
ASOC BASTIRACING RC	BAZA	J
AS. S. CULTURAL SIETE LEGUAS	BAZA	J
CLUB DE FUTBOL SIERRA NEVADA CENES	CENES DE LA VEGA	J
C D CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	J

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones			Página	50/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

FEDERAC.EFAS DE ANDALUCIA PENIBETICA	CHAUCHINA	J
ASOCIACIÓN LA CIJUELINA	CIJUELA	J
CLUB DEPORTIVO CIJUELA 2008	CIJUELA	J
JOSE JAVIER SANCHEZ MADRID	CÚLLAR VEGA	C
CD CULLAR VEGA BASE	CÚLLAR VEGA	J
FELIPE TOMÁS BUENO MAQUEDA	GRANADA	C
C.D. GIMNASTICOS ACROBATOS GRANADA	GRANADA	B
ASOC ACTIVA TU CUERPO Y MENTE	GRANADA	J
CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	GRANADA	J
CD GRANADA HIPICA 21	GRANADA	J
ASOCIACIÓN CROSSOVER	GRANADA	J
ASOCIACION CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	J
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	GRANADA	J
ASOCIACION DEPORTIVA GRANADA INTEGRA	GRANADA	J
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE GUADIX	GUADIX	J
CARLOS LANDA BARCELO	ZUBIA LA	C
DANIEL ESPINOSA RICHART	LANJARÓN	C
CLUB BALONCESTO LANJARÓN	LANJARÓN	J
CLUB DEPORTIVO CERRO DE LOS CAÑONES LANJARÓN	LANJARÓN	J
C.D. RITMICA LAS GABIAS	GABIAS LAS	J
CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	GABIAS LAS	J
C.D. AUTOMOVIL GRANADA 2001	MARACENA	J
ASOC ERASMUS STUDENT NETWORK GRANADA	MARACENA	J
C.D.GRANADA UNIVERSITARIOS	MARACENA	J
CLUB DEPORTIVO RITMICA NAZARI	MONACHIL	J
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MONACHIL	MONACHIL	J
MANUEL GARCIA ALBARRAL	MOTRIL	C
MARIA CARMEN MARTIN HERNANDEZ	MOTRIL	C
ASOCIACION PUERTO DE MOTRIL CLUB DE FUTBOL	MOTRIL	J
C D MONTANA ESCALATE	MOTRIL	J
JOSE LUIS IBARRA NAVARRO	PELIGROS	C
ASOC JUVENIL POLARIS PELIGROS	PELIGROS	J
CLUB DEPORTIVO TÓ S'ANDARÁ	PINOS PUENTE	J
ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	J

Línea IV. Cultura

**A. Alegaciones.**

No hay alegaciones presentadas.

**B. Beneficiarias y Suplentes.**

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
AS CULTURAL TRIZAL	ALCUDIA DE GUADIX	MÁS QUE TEATRO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 2
LA CORA DE ILBIRA	ATARFE	PATRIMONIALIZA-T	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	51/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



AS ARTÍSTICA Y CULTURAL CIUDAD ATARFE	ATARFE	BODAS DE SANGRE	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS REVISTA PÉNDULO PAPELES DE BASTITANIA	BAZA	EDICIÓN REVISTA "PÉNDULO. PAPELES DE BASTITANIA", Nº XXI	CULTURA	840,00 €	BENEFICIARIA
AS CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL	BAZA	COBERTURA AUDIOVISUAL Y EMISIÓN EN DIRECTO DE LA 9ª EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL MIMEJORBAZA	BAZA	#2021AÑÓBERO CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MIMEJORBAZA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA	BAZA	BAILA ZAGALIC@: FOLCLORE Y MÚSICA TRADICIONAL DEL GEOPARQUE DE GRANADA	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 11
AS CULTURAL PEÑA LA CAPA II	BEAS DE GRANADA	CLASES DE GUITARRA FLAMENCA	CULTURA	360,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL FRAILE	BEAS DE GRANADA	VISITAS CULTURALES CON TREN DE PATRIMONIO	CULTURA	240,00 €	BENEFICIARIA
AS MUSICAL SAN BLAS MUSICAL	CÁDIAR	MÚSICA DE BANDA EN LA ALPUJARRA VACIADA	CULTURA	1.300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA	CÁDIAR	EDICIÓN PROBLEMATIZAR EL CATASTRO	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL Y MUSICAL NTRA. SRA. DEL CARMEN DE CALAHONDA	CALAHONDA	MÚSICA COFRADE EN CALAHONDA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
CULTURAL Y TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	FIESTAS DE CAMPOTÉJAR 3.0	CULTURA	300,00 €	BENEFICIARIA
AMPA NUESTRA ESPERANZA	CANILES	I SEMANA PARA EL FOMENTO Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA AFOWA	CANILES	FOTOGRAFÍA RURAL	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 20
AS CULTURAL ART-MONIA	CIJUELA	SINESTESIA. PINTANDO A LA POETISA, ESCUCHANDO A LA PINTORA. III EDICIÓN	CULTURA	1.600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VERDE Y BLANCA	CIJUELA	RECUPERANDO TRADICIONES CULTURALES EN VALORES	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS AMIGOS DEL MUSEO DE COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO Y GUÍAS TEATRALIZADAS	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 4
AS CULTURAL CALE DE COLOMERA	COLOMERA	IGUALDAD ENTRE CULTURAS	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 10
AS TERCERA EDAD DE CUEVAS DEL CAMPO SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	ANTEQUERA: PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO	CULTURA	400,00 €	BENEFICIARIA
AS GRUPO DE TEATRO ARCO IRIS-SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	APRENDIENDO DEL TEATRO CLÁSICO	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 14

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17	
Observaciones		Página	52/185	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AS APA RODRÍGUEZ GALVAR DE COLEGIO PÚBLICO MURES	CÚLLAR	ANIMATE A LEER. TALLERES ANIMACIÓN A LA LECTURA	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 3
AS PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA	LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE GRANADA ENTRE 1868-1936. LOS CAFÉS CANTANTES.	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS	CÚLLAR VEGA	VISITA CULTURAL A LA OSUNA RENACENTISTA Y BARROCA	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 5
AS DE MUJERES SILLAR BAJA	DIEZMA	VIAJE HISTÓRICO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 7
AMPA EL OLIVO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DOMINGO PÉREZ	DESCUBRIENDO A DOMINGO PÉREZ	CULTURA	320,00 €	BENEFICIARIA
AS MUSICAL RONDALLA DE DÚRCAL	DÚRCAL	VI TALLER DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA	CULTURA	540,00 €	BENEFICIARIA
CULTURALIA ARTE EN GRANADA ASOCIACIÓN CULTURAL	DÚRCAL	ARTE EN DÚRCAL 2021	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 8
AS CLUB DE AMIGOS DE GOR SAN CAYETANO	GOR	TRADICIONES ORALES DE GOR	CULTURA	400,00 €	BENEFICIARIA
AS ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL FRENTE SUR	GRANADA	ESTUDIO Y PUESTA EN VALOR DE LAS TRINCHERAS DE LA GUERRA CIVIL DEL CERRO DE LA JARROPA (QUÉNTAR)	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	2.400,00 €	BENEFICIARIA
AS FOTOGRAFICA GRANADINA AFOGRA	GRANADA	5ª EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA COLECTIVA DEL GRUPO GRANADANUEVE (G9)	CULTURA	1.400,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL EVELETA CÓMICS	GRANADA	LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL CÓMIC, EXPOSICIÓN ITINERANTE	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	1.600,00 €	BENEFICIARIA
ATENEO DE GRANADA	GRANADA	VIAJES DE DESCUBRIMIENTO DE LA GRANADA OCULTA. SITIOS DE INTERÉS POCO CONOCIDOS Y LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LA HISTORIA.	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	LAS MIRADAS DEL BARRIO	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADA ARTÍSTICA	GRANADA	PUBLICACIÓN: AURELIA NAVARRO MORENO, UNA PINTORA GRANADINA POR DESCUBRIR	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO	GRANADA	PUBLICACIÓN REVISTA DEL CEHGR Nº 33 (AÑO 2021)	CULTURA	270,00 €	BENEFICIARIA
AS GRANADA FLAMENCA	GRANADA	EXPOSICIÓN Y CHARLAS DE ARTESANÍA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
ALUMA AS ALUMNOS AULA PERMANENTE	GRANADA	EDICIÓN DE 2021 DE LA REVISTA "EL SENADO"	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS PROMO CULTURA Y ARTE LA ORUGA AZUL	GUADIX	FEMENINO PLURAL	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ	GUADIX	EDICIÓN DEL BOLETÍN DEL CENTRO DE ESTUDIOS 2021	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	53/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

AS TORRE DEL ANGEL GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	GUALCHOS	TALLERES Y CONCIERTOS DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA COSTA DE GRANADA	CULTURA	780,00 €	BENEFICIARIA
HYPATIA CLUB DE LECTURA	GÜEVÉJAR	MUJERES QUE NO QUERÍAN SER PRINCESAS	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR	ENCICLOPEDIA AUDIOVISUAL DEL FOLCLORE OSCENSE	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
AS HOGAR PENSIONISTA HUÉTOR SANTILLÁN	HUÉTOR SANTILLÁN	ALEGRÍA, CULTURA Y CONVIVENCIA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
A.P.A.ERA DE LA CASERÍA	HUÉTOR VEGA	DIVERSIDAD CULTURAL E INCLUSIÓN EN NUESTRO INSTITUTO	CULTURA	240,00 €	BENEFICIARIA
AS ESCUELA DE DAVID ZAFRA	HUÉTOR VEGA	PUBLICACIÓN HOMENAJE A DAVID ZAFRA	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
AS SOCIO CULTURAL GRÁFICO HUÉTOR	HUÉTOR VEGA	REVISTA ANUAL HUÉTOR VEGA GRAFICO: LA MEMORIA DE UN PUEBLO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 6
AMPA PARAPANDA	ÍLLORA	CULTURA ESCUCHADA. CULTURE ENTENDUE. CULTURE HEARD	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS TRÉBOL DE CUATRO HOJAS DE MUJERES	IZNALLOZ	PROTAGONISTAS DE NUESTRA OBRA	CULTURA	210,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN ANTONIO	JAYENA	AMPLIAMOS LA OFERTA CULTURAL Y FOMENTAMOS LA OCUPACIÓN EFECTIVA DE LOS TIEMPOS DE OCIO	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 13
AS DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN	JAYENA	EJERCITAMOS NUESTRA MENTE	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 18
AS DE BAILE LAS NINFAS	JAYENA	PROMOVEMOS LA CULTURA A TRAVÉS DE LA DANZA	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 19
AS AMIGOS/AS MUSEO PATRIMONIO LA ZUBIA	LA ZUBIA	X JORNADAS DE PATRIMONIO DE LA ZUBIA	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
SORDART	LA ZUBIA	CINE FORO EN FEMENINO	CULTURA	700,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	CERÁMICA Y CULTURA PEÑUELAS-3	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ILUSIONES	LAS GABIAS	NUESTRO PASADO, NUESTRO PRESENTE, NUESTRO FUTURO "LA INFANCIA"	CULTURA	500,00 €	BENEFICIARIA
AS ANTEFARSA TÍTERES	MOCLÍN	PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA CASA DEL TÍTERE "LAS LASTRILLAS"	CULTURA	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL ANORETA LA MORENITA	MONTILLANA	CULTURIZATE	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 21
AS 14 DE ABRIL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COSTA GRANADA	MOTRIL	DEFINICIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COSTA DE GRANADA	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	2.000,00 €	BENEFICIARIA
AS ME VUELVES LORCA	NEVADA	ME VUELVES LORCA 2021	CULTURA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
AS CORO DE GÜEVÉJAR CULTURAL	NÍVAR	RECUPERACIÓN DEL FOLCLORE ANDALUZ	CULTURA	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLA DE DON FADRIQUE Y ALMACILES	PUEBLA DE DON FADRIQUE	HISTORIA EN EL AIRE: YACIMIENTOS Y PAISAJES A VISTA DE DRON	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 16

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05		
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	13/09/2021 11:30:17	Página
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				54/185

AS GRANADINA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	PULIANAS	PRELUDIO DE AUSCHWITZ EN GRANADA: VÍCTIMAS DE LAS "FOSAS DEL SILENCIO" DE VÍZNAR	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	3.000,00 €	BENEFICIARIA
AS EL RINCON DE VENUS DE SALAR	SALAR	OFICIOS TRANSFORMADOS EN EL MUNDO RURAL A TRAVÉS DEL MURAL	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 1
AS SOCIO CULTURAL LA DESBANDÁ	SALOBREÑA	PUBLICACIÓN WEB. SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA - PROVINCIA DE GRANADA	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	2.400,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HABANERAS	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL TARDÉS DE ESPAÑA EN EL MUNDO	SALOBREÑA	II FESTIVAL INTERNACIONAL ALBORADA CLÁSICA	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
AS MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TORRENUEVA	NUEVO IMPULSO A LA FORMACIÓN MUSICAL	CULTURA	500,00 €	BENEFICIARIA
AS UNIÓN MUSICAL DE UGÍJAR	UGÍJAR	QUE LA MÚSICA NO PARE	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
AS VECINOS VIRGEN DE LA PIEDAD	VALLE DEL ZALABÍ	TALLER DE RECUPERACIÓN DE ENSERES Y APEROS	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 15
AS CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE VALLE DEL ZALABÍ	VALLE DEL ZALABÍ	RECUPERACIÓN MUSICAL DE TRADICIÓN ORAL	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 12
AS MUSICAL AMIGOS DE VÉLEZ	VÉLEZ DE BENAUDALLA	I SANTA CECILIA FUSIÓN	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDALLA	PRIMERAS JORNADAS "LEEMOS EN FAMILIA"	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCES VELEÑAS	VÉLEZ DE BENAUDALLA	RECUPERANDO LA MEMORIA CANTADA III: EN RECUERDO DE LA GENERACIÓN DEL 27	CULTURA	500,00 €	BENEFICIARIA
AS COMISIÓN DE FIESTAS DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	RECUPERANDO EL CARNAVAL DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	CULTURA	792,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS NAZARÍ	VÉLEZ DE BENAUDALLA	TALLER PARTICIPATIVO DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO DE MOROS Y	CULTURA	389,50 €	SUPLENTE 9
AS VILLAMESIA CULTURAL	VILLANUEVA MESÍA	CULTURA EN LA CALLE	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
CASA JAPÓN	VÍZNAR	CONCIERTO DE MÚSICA FUSIÓN ANDALUZ Y JAPONESA INTERPRETADO POR SUHAIL SERGHINI Y YOSHIE SAKAI	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 17
AS AGRUPACIÓN MUSICAL JUVENIL DE ZAGRA	ZAGRA	VOLVER CON MÚSICA	CULTURA	290,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	ZÚJAR	I CICLO DE CONCIERTOS DE "BANDAS SONORAS DE PELÍCULAS INFANTILES, (B.S.O. JUNIOR)"	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA

**C. Desestimadas.**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05	
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17	Página
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
AS Arte Diverso y Visible	GRANADA	G
AS MUJERES MUFRE	FREILA	F

**CAUSAS DE ESTIMACIÓN**

Identificador	Causa de Desestimación Definitiva
A.	Fuera de plazo.
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado y requerimiento telemático para subsanación no atendido / Solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física o persona jurídica incompetente para tramitar solicitud.
D.	No tener domicilio social ni delegación en municipio de la Provincia de Granada.
E.	No cumplir los requisitos como Entidad (art. 3 de las Bases).
F.	No cumplir relacionados con los fines propios de la Línea a la que se presenta (artículo 2).
G.	No atender los requerimientos de subsanación de su solicitud.
H.	Tener pendiente justificaciones con Diputación de Granada.
I.	No alcanzar la puntuación mínima requerida por la línea para su financiación.
J.	Anexo II no presentado en plazo o erróneo.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**7º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 2021-2023. (Expte. Moad 2021/PES\_01/019591)**

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) dispone: “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	56/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.1. establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Por lo expuesto, emitido informe jurídico a fin de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de los recursos públicos, la Delegación de Igualdad y Juventud pretende dotarse del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Único. APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NNTT DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, EJERCICIOS 2021 A 2023, con el siguiente tenor literal:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NNTT DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EJERCICIOS 2021 A 2023**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO SUBJETIVO
3. ÁMBITO TEMPORAL
4. ÁMBITO MATERIAL
5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:
  - 6.1. OBJETIVOS GENERALES
  - 6.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
  - 6.3. IMPACTO DE LOS OBJETIVOS
7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN
8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
9. BENEFICIARIAS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	57/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

## 10. MODALIDAD DE CONCESIÓN

### 11. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 12. TRANSPARENCIA

### ANEXO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

#### 1. INTRODUCCIÓN

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS). Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención “(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone que “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del RLGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, resulta susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	58/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada.

## 3. ÁMBITO TEMPORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 3 años, comprendiendo los ejercicios 2021 a 2023.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente. Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

## 4. ÁMBITO MATERIAL

Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada. No se incluyen en el ámbito del presente PES las aportaciones Estatutarias a Entidades ajenas a la Diputación previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

## 5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El presente plan estratégico ha sido elaborado por el Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica. Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS

### 6.1 OBJETIVOS GENERALES

El Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suprir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

### 6.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Proporcionar la modernización y la transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía.

Aprovechar al máximo el uso de las nuevas plataformas digitales.

### 6.3 IMPACTO DE LOS OBJETIVOS

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

## 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

### 7.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS en el Anexo donde se recogen las líneas de actuación se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

El equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	59/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

#### 7.2. ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PES

De conformidad con el artículo 14.1 del R LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

#### 7.3. LIQUIDACIÓN DEL PES

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Granada para la Delegación de Igualdad y Juventud.

#### 8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la presente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo VII – transferencias de capital - y capítulo II -Gastos corrientes en bienes y servicios- del presupuesto de gastos del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas.

#### 9. BENEFICIARIAS

Las beneficiarias del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

#### 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas mediante concurrencia competitiva.

#### 11. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

#### 12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	60/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

## ANEXO

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

#### LÍNEA ÚNICA

#### **TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES, ASOCIADA AL PLAN GRANADA PROVINCIA TERRITORIO INTELIGENTE 2024**

En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Plan estratégico "Granada Provincia Territorio Inteligente 2024".

Dicho plan propone una amplia variedad de iniciativas orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios, así como el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios inteligentes. Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, resulta imprescindible una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. En este sentido, la presente convocatoria pretende apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según las necesidades y distinta capacidad de gestión de cada entidad local; previéndose, por tanto, para compensar y equilibrar las carencias que puedan existir. En definitiva, para que aquellos equipamientos e infraestructuras permitan el aprovechamiento de las nuevas plataformas digitales y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios y dependencias locales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación a disposición del municipio.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones de órganos colegiados, que permita, a su vez, la gestión de las mismas en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) La renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado, actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Para la consecución de dichos objetivos y finalidades, la presente propuesta se enmarca en las competencias previstas en el artículo 70.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que las EELL y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.

También desarrolla las previstas en el artículo 36.1.g. de la LRBRL, al concretar dentro de las competencias de la Diputación la asistencia en la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Por su parte, es una competencia de los municipios prevista en el artículo 25.2.ñ. de la LRBRL, que señala la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Asimismo, el artículo 12.1.d. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como la administración electrónica, mientras que, en su artículo 9.26 establece como competencia de los municipios el "Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías".

### PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose a todas las solicitudes que cumplan con los correspondientes requisitos.

La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno. La convocatoria deberá contener las personas participantes a las que se dirige la convocatoria, plazo y forma de presentación de solicitudes, así como los anexos correspondientes.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	61/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas jurídicas de acuerdo con la convocatoria específica que no desarrolla actividad económica: municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes.

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE: Ejercicio 2021: 860.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021: 185 92052 76200 y 185 92052 76800.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO: 1. Consignación presupuestaria inicial. 2. Número de proyectos presentados. "

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL. (*Expte. MOAD 2021/PES\_01/017358*)**

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Plan estratégico "Granada Provincia Territorio Inteligente 2024".

Dicho plan propone una amplia variedad de iniciativas orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios, así como el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios inteligentes. Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, resulta imprescindible una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. En este sentido, la presente convocatoria pretende apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según las necesidades y distinta capacidad de gestión de cada entidad local; previéndose, por tanto, para compensar y equilibrar las carencias que puedan existir. En definitiva, para que aquellos equipamientos e infraestructuras permitan el aprovechamiento de las nuevas plataformas digitales y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan:

a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios y dependencias locales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación a disposición del municipio.

b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones de órganos colegiados, que permita, a su vez, la gestión de las mismas en la plataforma de video actas y transparencia municipal.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	62/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



c) La renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado, actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

Para la consecución de dichos objetivos y finalidades, la presente propuesta se enmarca en las competencias previstas en el artículo 70.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que las EELL y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.

También desarrolla las previstas en el artículo 36.1.g. de la LRBRL, al concretar dentro de las competencias de la Diputación la asistencia en la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Por su parte, es una competencia de los municipios prevista en el artículo 25.2.ñ. de la LRBRL, que señala la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Asimismo, el artículo 12.1.d. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como la administración electrónica, mientras que, en su artículo 9.26 establece como competencia de los municipios el "Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías".

Se propone que las subvenciones de esta convocatoria tengan carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, previéndose, además, que si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias.

Además, teniendo en cuenta las especiales circunstancias producidas por la pandemia provocada por la COVID-19, la presente convocatoria de subvenciones incide indirectamente y resulta necesaria para paliar consecuencias derivadas de la misma, tales como garantizar la prestación del trabajo en modalidad no presencial o facilitar el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios de competencia local.

En base a todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta formulada por la Diputada

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	63/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónico y con el Informe Jurídico emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva al Sr. Presidente como órgano competente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo indicado en el art. 40.A. de las BEP de la Corporación para el presente ejercicio, la siguiente:

### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Proceder a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones destinadas a transformación digital en municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, en los términos que seguidamente se detallan.

**Segundo.** Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones 185 92052 76200 y 185 92052 76800 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2021, por importe total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS (860.000,00 €).

**Tercero.** Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos, y aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: **18 Otras actuaciones de carácter económico**

Tipo beneficiario: **JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)**

Momento de justificación: **POS (justificación posterior al último o único pago)**

Plazo de ejecución: **Hasta el 31 de diciembre de 2021**

Plazo de justificación: **Hasta el 31 de marzo de 2022**

Impacto de género: **Nulo**

Actividad económica: **84.1. (Administración Pública y de la política económica y social)**

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES**

#### **Artículo 1. Objeto**

1.1. La presente convocatoria se articula según lo establecido en el artículo 37 del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Excmra. Diputación Provincial, teniendo como objeto la concesión de subvenciones a municipios y ELA de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, para transformación digital, asociada al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024<sup>2</sup>.

Dicho Plan propone una amplia variedad de iniciativas que están orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios, así como el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios inteligentes. Para que las entidades locales puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, resulta imprescindible una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. Esta línea de subvención pretende apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según las necesidades y distinta capacidad

<sup>2</sup> Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de octubre de 2020.

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	64/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



de gestión de cada entidad local; previéndose la presente convocatoria de subvenciones para compensar y equilibrar las carencias que puedan existir.

Por tanto, constituyen el objeto de la presente convocatoria, subvenciones para aquellos equipamientos e infraestructuras que permitan el aprovechamiento de las nuevas plataformas digitales y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios y dependencias locales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación a disposición de la entidad.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones de órganos colegiados, que permita, a su vez, la gestión de las mismas en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) La renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado, actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

1.2. Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS). No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada.

1.3. Dada las especiales circunstancias producidas por la Pandemia provocada por la COVID-19, las presentes subvenciones también inciden indirectamente y resultan necesarias para paliar consecuencias derivadas de la misma, tales como garantizar la prestación del trabajo en modalidad no presencial o facilitar el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios de competencia local.

#### **Artículo 2. Requisitos para que el municipio o ELA pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones**

2.1. Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2021.
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar, así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria, indirectamente derivadas de la Pandemia provocada por la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de Subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al Capítulo VII de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

#### **Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos**

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades beneficiarias.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la documentación de la solicitud de la subvención (Anexo 1).

3.2. La documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de ayudas y subvenciones.

3.3. En el caso de las entidades locales autónomas (ELA), serán ellas las que presenten en la Sede Electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por la Presidencia de la ELA.

3.4. El expediente electrónico de solicitud de subvención será el utilizado para la comunicación con la entidad local durante la tramitación de la misma, finalizándose una vez que se proceda a la justificación.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	65/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



3.5. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 al 28 de septiembre de 2021 a cuyo efecto la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada se hará con antelación a dicha fecha. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente.

#### **Artículo 4. Grupo de Valoración**

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

#### **Artículo 5. Actuaciones subvencionables**

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán aquellos a los que se ha hecho referencia en el artículo 1 (objeto).

#### **Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención**

6.1. La distribución de los fondos de este plan de subvenciones entre los municipios y ELA incluidos en el mismo, alcanza el importe total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS (860.000,00 €), correspondiendo a cada una de las entidades la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) o cuantía inferior solicitada.

6.2. En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la adquisición por la entidad solicitante del equipamiento o infraestructura.

6.3. Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Dichas resoluciones podrán ser objeto de modificación con arreglo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2021.

6.4. En el caso de que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de las solicitudes presentadas, resultara que la estimación presupuestada fuere superior a la necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones, el saldo sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €).

En el supuesto de imposibilidad de reparto de parte de dicho saldo, éste quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

6.5. La financiación de la presente Convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en las aplicaciones 185 92052 76200 y 185 92052 76800 del Presupuesto de la Corporación para 2021.

#### **Artículo 7. Régimen de pagos**

Se establece como régimen de pagos, el abono del 100 % de la subvención en el momento de la concesión.

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, debiéndose efectuar el abono del saldo resultante en el momento de la concesión, y estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €).

#### **Artículo 8. Justificación**

8.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

- a) (Anexo 2) Memoria de actuación

Conforme al modelo incluido se justificará el cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de la adquisición del equipamiento o infraestructura, así como los resultados obtenidos.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	66/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La memoria de actuación será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad.

b) (Anexo 3) Cuenta justificativa

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad, así como por el Secretario/a – Interventor/a, o Interventor/a según proceda.

En todo caso deberá acompañarse a la Memoria y quedar a disposición de la Diputación copias de las facturas o documentos acreditativos de la realización de la prestación, así como, en su caso, copia del expediente que acredite la selección del contratista conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.2. Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de Diputación.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

8.3. Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Provincial.

8.4. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 42.D de las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

#### **Artículo 9. Comprobación material de subvenciones**

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

#### **Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación**

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2022. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

10.3. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

#### **Artículo 11. Régimen jurídico**

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excmo. Diputación provincial de Granada de 2021, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES**

#### **ANEXO 1** **SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-Presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y ELA de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, efectuada por la Excmo. Diputación de Granada para el ejercicio 2021 (BOP nº\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_), SOLICITA la subvención por IMPORTE DE - en letra - \_\_\_\_\_ EUROS (- en número - \_\_\_\_\_ €) QUE SERÁ DESTINADA a:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	67/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Declaro bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica  
**ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (o PRESIDENTE/A)**

## **ANEXO 2**

### JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GASTO DESTINADO A TRANSFORMACIÓN DIGITAL

#### **MEMORIA DE ACTUACIÓN**

<b>1. Denominación y descripción de la adquisición llevada a cabo</b>
<p>(Explique brevemente la adquisición o infraestructura llevada a cabo con cargo a la subvención, así como el importe destinado).</p>
<b>2.- Declaración responsable</b>
<p>El gasto justificado ha sido realizado para transformación digital y se encuentra encuadrado en las competencias municipales, o ha sido realizado a instancias de otras Administraciones públicas, cumpliéndose los requisitos de la convocatoria.</p>
<b>3. Resultado obtenido</b>
<p>Los gastos incluidos en esta justificación cumplen el objetivo de la convocatoria en tanto que sirven para la transformación digital del Municipio/ELA de _____.</p>

EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (o PRESIDENTE/A)

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

## **ANEXO 3**

### JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GASTO DESTINADO A TRANSFORMACIÓN DIGITAL

#### **CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./Dña. Secretario/a-Interventor/a Interventor/a del Ayuntamiento (o ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para transformación digital, publicadas en el BOP de Granada núm. ..., de ... de .... de 2021.

#### **CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención/ Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ para transformación digital por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

PRIMERO. Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

#### RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE (€)
<b>COSTE TOTAL</b>					

SEGUNDO. Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente. En su caso, se han recibido las siguientes ayudas o subvenciones (*indicar las cuantías y entidades de las que se ha recibido subvenciones o ayudas*):

- \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_.

*(De los siguientes apartados incluir solo los que procedan y eliminar el resto.)*

TERCERO. Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s \_\_\_\_\_ han sido adjudicados los siguientes contratos:

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO <i>(debe coincidir con alguno de los conceptos previstos en la convocatoria)</i>	Fecha adjudicación	Importe de adjudicación	Adjudicatario	CIF

*(En caso de contratos menores no será necesario identificar resolución de la alcaldía, aunque sí habrá  
que identificar todos los datos del contrato exigidos en este apartado)*

CUARTO. Que el suministro "\_\_\_\_\_", objeto de la subvención para transformación digital fue recepcionado el día \_\_\_\_\_, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo.

QUINTO. Que el servicio "\_\_\_\_\_", objeto de la subvención para transformación digital fue prestado por la empresa \_\_\_\_\_ mostrando el Ayuntamiento/ELA su conformidad con el mismo, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para transformación digital, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local Autónoma de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº  
EL ALCALDE / PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO/A, SECRETARIO/A-  
INTERVENTOR/A, INTERVENTOR/A

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**9º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019. (Expte. Moad 2021/PES\_01/013250)**

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"VISTA la Resolución de 19 de Marzo de 2019, BOP. Nº 58 de fecha 27 de marzo de 2019 que aprobaba, la Convocatoria de Bases de subvenciones para Asociaciones Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2019.

VISTA la resolución de Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2019, se aprobó el listado definitivo de beneficiarios de la convocatoria de 2019, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº210 de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se concedían las subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la convocatoria 2019.

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, del Reglamento 887/2006 de la Ley de subvenciones, así como de las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTAS las cuentas justificativas del año 2019 de todas las Entidades beneficiarias que las han presentado. Hay que reseñar que las que no están incluidas en alguno de los anexos que se adjuntan, deberán presentar correctamente las cuentas que ya presentaron. Aquellas Entidades que no han justificado el total de la cuantía del proyecto solicitado, y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 42 apartado C de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2019 se entenderán por justificadas.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el tipo de interés previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y en la Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, que queda fijado en ambos casos en el 3,75% como interés de demora.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se Acepte de las siguientes entidades que se relacionan a continuación, la cuenta justificativa de las Asociaciones que han justificado correctamente según el Anexo 1; el listado de Asociaciones que no han justificado atendiendo al Anexo 2; y las Asociaciones que han

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	70/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

devuelto la subvención concedida atendiendo al Anexo 3, relativas a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2019.

Segundo.- Otorgar un plazo improrrogable de 15 días, a partir del día siguiente a que se publique esta resolución, a todas las Entidades que tengan pendiente de justificar la subvención concedida en la Convocatoria de subvenciones del año 2019, en virtud del artículo 70.3 del reglamento de subvenciones del estado.

Tercero.- Proceder a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el caso de que no se reciba dicha justificación, por los medios establecidos en la Convocatoria, empezará a contar desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o se haya producido la devolución de la subvención concedida.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el B.O.P. de Granada con la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que han justificado correctamente, los proyectos subvencionados en la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro de 2019. Todas aquellas asociaciones que no aparezcan en el listado tendrán la condición de no justificadas o pendientes de justificación.

ANEXO 1					
BIENESTAR SOCIAL					
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO					
ENTIDAD	LOCALIDAD	NIF	CUANTÍA SUBV	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA JUSTIFICADA
ASOCIACIÓN ALZHECON	ALBUÑOL	G18852319	3.605,71 €	5.634,96 €	5.666,06 €
ASOCIACION DE MAYORES "ALEXCHAR"	ALCUDIA	G18561621	1.024,80 €	1.220,00 €	1.344,05 €
LA BORONDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA.	ALFACAR	G18600395	852,71 €	1.068,00 €	1.174,10 €
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA	ALHAMA DE GRANADA	G19639897	1.225,46 €	1.937,40 €	1.937,80 €
ASPANIAL (ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DE ALHAMA DE GRANADA)	ALHAMA DE GRANADA	G19611490	549,78 €	714,00 €	859,22 €
AMPA LA JOYA C.E.I.P CERVANTES	ALHAMA DE GRANADA	G18254490	610,00 €	915,00 €	827,41 €
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	ALHENDÍN	G18722041	5.325,00 €	8.520,00 €	8.520,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR	ALMEGÍJAR	G18564633	200,00 €	222,22 €	222,22 €
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR -ASINAL	ALMUÑÉCAR	G18840751	241,80 €	360,00 €	360,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	71/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ANEXO 1					
BIENESTAR SOCIAL					
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO					
ENTIDAD	LOCALIDAD	NIF	CUANTÍA SUBV	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA JUSTIFICADA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	G18413773	693,72 €	816,50 €	840,28 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDÓN"	ALMUÑÉCAR	G18431825	771,62 €	1.010,58 €	1.148,00 €
ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑÉCAR	G19598531	200,00 €	371,00 €	371,00 €
HIPERTENSIÓN PULMONAR ESPAÑA - ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	ARENAS DEL REY	G66853870	820,00 €	5.580,00 €	5.671,13 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA DE ARMILLA	ARMILLA	G18951038	480,36 €	711,94 €	766,21 €
ASOCIACION DE MUJERES DE ARMILLA KENDRA	ARMILLA	G19679257	200,77 €	316,17 €	316,17 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	G18397505	3.461,25 €	5.325,00 €	5.325,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE APIEMA	ATARFE	G18320358	1.420,00 €	1.931,20 €	2.297,20 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE	BAZA	G18807040	5.199,33 €	6.117,36 €	6.210,34 €
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICIONES	BAZA	G18240705	3.167,73 €	3.519,70 €	3.519,70 €
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA (AFEMAGRA)	BAZA	G18927756	4.270,00 €	5.699,57 €	5.699,57 €
AMPA JABALCÓN	BAZA	G18098087	289,85 €	367,96 €	372,07 €
AMPA EL FRAILE DE LA ESCUELA VIRGEN DE LA CABEZA	BEAS DE GRANADA	G18997676	244,00 €	305,00 €	305,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL	BENAMAUREL	G19585025	208,08 €	480,00 €	578,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ERMITA DE BUBIÓN	BUBIÓN	G18666578	553,50 €	738,00 €	745,00 €
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS DE CALICASAS	CALICASAS	G18305177	278,80 €	328,00 €	550,00 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	CENES DE LA VEGA	G18305847	4.575,00 €	9.150,00 €	9.468,93 €
ASOCIACION DE MUJERES "MIRASIERRA"	CHARCHES	G18715821	344,40 €	410,00 €	552,41 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	72/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ANEXO 1					
BIENESTAR SOCIAL					
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO					
ENTIDAD	LOCALIDAD	NIF	CUANTÍA SUBV	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA JUSTIFICADA
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA	CIJUELA	G18943274	5.325,00 €	26.897,58 €	26.897,58 €
ASOCIACION VOLUNTARIOS CIJUELA	CIJUELA	G19506625	497,00 €	710,00 €	1.980,77 €
ASOCIACION DE MUJERES "LA MORENITA"	COLOMERA	G18479931	244,00 €	275,00 €	275,00 €
AMPA "POR VOSOTROS"	COLOMERA	G18405084	457,50 €	610,00 €	610,00 €
ASOCIAZION DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD LA PALOMA	COLOMERA	G18385740	652,80 €	1.050,00 €	1.050,00 €
ASOC PERSONAS MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIAN	CORTES DE BAZA	G18066373	574,00 €	660,10 €	706,97 €
ASOC MUJERES S.XXI	CÚLLAR	G18355909	400,00 €	450,00 €	459,60 €
ASOCIACION CULLAR SALUDABLE	CÚLLAR	G19654144	1.420,00 €	1.600,00 €	1.704,06 €
ASOCIACION COMPARSA DE MOROS DE CÚLLAR	CÚLLAR	G18386789	1.420,00 €	3.550,00 €	4.823,54 €
ASOCIACIÓN MUJERES VARAILA	DOMINGO PÉREZ	G18476150	284,00 €	355,00 €	440,00 €
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	DOMINGO PÉREZ	G18283515	284,00 €	355,00 €	418,60 €
ASOCIACIÓN CORO ROMERO AIRES PEREÑOS	DOMINGO PÉREZ	G19639426	204,00 €	255,00 €	275,00 €
ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE"	DÚRCAL	G18034058	5.325,00 €	11.520,12 €	11.596,12 €
ASOCIACION DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	EXFILIANA	G18639617	344,40 €	410,00 €	410,00 €
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.	GRANADA	G18700195	4.392,00 €	5.834,22 €	5.834,22 €
ASOCIACION GRANADINA DE FIBROMIALGIA	GRANADA	G18590380	549€	5.325,00 €	6.852,00 €
AMAMA GRANADA	GRANADA	G18320739	568,23 €	1.051,14 €	1.135,23 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA. GRANADOWN.	GRANADA	G18238790	6.075,00 €	22.103,00 €	26.428,21 €
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO CULTURAL DE ADULTOS ZAIDIN	GRANADA	G18028951	400,00 €	480,00 €	480,00 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	G18363010	1.620,00 €	2.768,64 €	2.768,64 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	73/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

<b>ANEXO 1</b>					
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ALCER GRANADA(ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES)	GRANADA	G18089268	2.960,70 €	4.660,20 €	4.682,25 €
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	G18719302	1.539,00 €	4.754,00 €	4.754,00 €
FEGRADI COCEMFE GRANADA	GRANADA	G18075408	6.075,00 €	16.005,00 €	16.241,04 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	GRANADA	G18606418	3.814,96 €	5.960,88 €	5.963,04 €
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	G18860643	1.620,00 €	11.509,00 €	12.335,93 €
AGRAFEM	GRANADA	G18253567	4.813,80 €	6.738,00 €	6.738,20 €
ASOCIACION DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA	GRANADA	G18352054	427,00 €	921,00 €	968,00 €
ADANER GRANADA (ASOCIACIÓN EN DEFENSA A LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA )	GRANADA	G18696674	2.491,85 €	7.802,06 €	7.802,06 €
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA - FRATER GRANADA	GRANADA	G18046037	976,00 €	1.224,16 €	1.224,16 €
ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA	GRANADA	G18474254	5.325,00 €	7.100,00 €	7.177,55 €
FUNDACIÓN GRANADINA SOLIDARIDAD VIRGEN ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	GRANADA	G18547091	6.450,00 €	16.116,40 €	16.116,40 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA. DELEGACIÓN DE GRANADA.	GRANADA	G41407909	867,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
ASOCIACIÓN MIRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A	GRANADA	G18933929	3.408,00 €	5.930,95 €	5.930,95 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	G18222240	4.575,00 €	5.384,00 €	5.419,42 €
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	G18044727	400,00 €	1.705,86 €	1.953,51 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMÉNCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FEGRAFA)	GRANADA	G18876292	2.777,94 €	3.268,40 €	3.270,99 €
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	GRANADA	G18400333	2.964,96 €	4.632,75 €	4.632,75 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	74/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ANEXO 1 BIENESTAR SOCIAL					
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO					
ENTIDAD	LOCALIDAD	NIF	CUANTÍA SUBV	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA JUSTIFICADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE GRANADA)	GRANADA	G18029496	6.075,00 €	17.347,68 €	20.571,84 €
ABENZOAR S.C.A.	GRANADA	F18031922	1.020,00 €	1.359,88 €	1.363,04 €
ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE	GRANADA	G18663906	620,00 €	1.120,00 €	1.640,00 €
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	G18025353	4.575,00 €	5.300,00 €	5.423,63 €
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA SU PROVINCIA	GRANADA	G18550327	1.975,18 €	3.221,00 €	3.326,18 €
AMASOGRA (ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	G19521491	4.575,00 €	5.032,64 €	5.040,10 €
ASOCIACIÓN BARBECHO	GRANADA	G19687870	270,00 €	300,00 €	305,00 €
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA	GRANADA	G18866343	549,00 €	1.300,00 €	1.324,00 €
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	GRANADA	G41502535	862,41 €	1.096,88 €	1.096,94 €
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL "AVE MARÍA" DE GRANADA	GRANADA	G18800904	459,00 €	615,00 €	615,10 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA Y JAÉN	GRANADA	G18634337	510,00 €	772,72 €	797,08 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR CEIP GÓMEZ MORENO	GRANADA	G18437178	1.420,00 €	12.450,00 €	13.716,92 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.	GRANADA	G81529729	1.683,60 €	3.050,15 €	3.054,99 €
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	GRANADA	G95146841	1.220,00 €	2.928,00 €	2.928,00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA PAZ	GRANADA	G18290577	820,00 €	1.770,00 €	1.780,70 €
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	GRANADA	G18050419	1.220,00 €	29.796,48 €	29.791,79 €
AYUDA AL TOXICOMANO ASOCIACIÓN NUEVA ILUSIÓN (A.T.A.N.I.)	GUADIX	G18291567	477,40 €	620,00 €	620,00 €
FUNDACIÓN TUTELAR "FUTURO"	GUADIX	G18521831	1.220,00 €	2.832,00 €	3.352,64 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	GÜEVÉJAR	G18589242	204,00 €	400,00 €	455,04 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	75/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ANEXO 1					
BIENESTAR SOCIAL					
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO					
ENTIDAD	LOCALIDAD	NIF	CUANTÍA SUBV	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA JUSTIFICADA
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HUETOR SANTILLÁN (JUBILADOS, MUJERES Y MAYORES)	HUÉTOR SANTILLÁN	G18068189	1.140,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €
ASOCIACION DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUETOR TAJAR	HUÉTOR TAJAR	G19638113	820,00 €	902,00 €	906,10 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS " LAS DELICIAS	JUN	G18296350	820,00 €	2.086,90 €	2.527,14 €
ASOCIACION DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO" LA PEZA	LA PEZA	G18511881	355,00 €	426,00 €	713,00 €
AMPA ILUSIONES	LAS GABIAS	G19600162	300,00 €	360,00 €	516,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS " ALTIPLANO OLVIDADO"	LAS VERTIENTES-CÚLLAR	G18745471	1.220,00 €	2.450,00 €	2.450,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS LENTEGIREÑAS	LENTEGÍ	G18586123	225,00 €	250,00 €	250,00 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS MOREAS	LOBRAS	G18691733	340,00 €	400,00 €	3.553,00 €
ASOCICACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	G18477133	915,00 €	1.220,00 €	1.220,89 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	MECINA ALFAHAR (VÁLOR)	G18887695	200,00 €	230,00 €	249,86 €
ASOCIACION TOC GRANADA	MONACHIL	G19581446	4.575,00 €	6.088,00 €	6.660,00 €
ASOCIACIÓN "ALEGRÍA DE MONTEFRÍO"	MONTEFRÍO	G18889386	453,23 €	678,00 €	739,35 €
ASOCIACION PENSIONISTA TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	G18080333	488,00 €	648,00 €	640,00 €
ASOC DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "MORALEDA" DEL IES MANUEL CAÑADAS	MORALEDA DE ZAFAYONA	G18903146	315,70 €	883,00 €	883,00 €
ASOC. DE MAYORES Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA	MORALEDA DE ZAFAYONA	G18603464	328,02 €	426,00 €	420,60 €
ASOCIACIÓN PÁRKINSON MOTRIL	MOTRIL	G19515691	918,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
APROSMO	MOTRIL	G18022368	4.575,00 €	12.947,62 €	14.422,24 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	NARILA - CÁDIAR	G18885244	357,00 €	420,00 €	451,00 €
ASOCIACION MUSICAL DE NEVADA	NEVADA	G18897561	1.037,00 €	1.220,00 €	1.220,60 €
AMPA ALFAGUARA	NÍVAR	G19608587	243,27 €	450,00 €	455,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	76/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ANEXO 1					
BIENESTAR SOCIAL					
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO					
ENTIDAD	LOCALIDAD	NIF	CUANTÍA SUBV	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA JUSTIFICADA
ASOCIACION DE VECINOS DE PICENA	PICENA	G18223438	1.086,30 €	1.278,00 €	2.487,69 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PIORNO"	PINOS PUENTE	G18543116	274,89 €	312,00 €	824,70 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE PINOS PUENTE "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS PUENTE	G19517309	370,00 €	480,00 €	635,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CASARONES	RUBITE	G18913442	820,00 €	920,00 €	920,00 €
AS CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	G18898460	22/10/2019	900,00 €	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ARCOS DE LA VEGA"	SANTA FE	G19525211	200,00 €	750,00 €	750,00 €
AMPA EL TORREÓN	TORRE CARDELA	G18352401	450,00 €	550,00 €	550,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA	TORRNUEGA	G18908137	4.377,97 €	9.950,32 €	9.950,32 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. PÍO XII	TORRNUEGA COSTA	G18296145	1.020,00 €	1.387,19 €	1.400,00 €
CD RECREATIVO UGÍJAR	UGÍJAR	G19595735	288,00 €	360,00 €	399,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	G18447375	200,00 €	230,00 €	235,49 €
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	G18240267	410,00 €	640,00 €	730,00 €
ASOCIACION DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	YEGEN (ALPUJARRA DE LA SIERRA)	G18570663	200,00 €	235,29 €	235,59 €
FUNDACION MANOLO MORENO SANZ POR UNA VIVIENDA DIGNA	GRANADA	G18975334	1.420,00 €	31.500,00 €	25.889,56 € DEVOLUCIÓN 252,92
ASOCIACION BENÉFICO SOCIAL "LOS PASTOREROS"	FUENTE VAQUEROS	G18029025	488,00 €	1.000,00 €	520,00 € DEVOLUCIÓN 234€
ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	G18947101	213,00 €	355,00 €	355,00 € DEVOLUCIÓN 63€
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA	CORTES Y GRAENA	G18660100	639,00 €	852,00 €	312,00 € DEVOLUCIÓN 534€
HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DE SALAR	SALAR	G18210708	732,00 €	1.128,50 €	947,96 € DEVOLUCIÓN 117.11€

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOC10eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	77/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

<b>ANEXO 1</b>					
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACION DE MAYORES "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	CAMPOTEJAR	G18820803	270€	1500€	301,25€ DEVOLUCIÓN 215,78€

<b>ANEXO 2</b>					
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>ASOCIACIONES QUE NO HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACION DE VECINOS PARQUE LAGOS - PARQUE TICO MEDINA	GRANADA	G18922351	500,00 €	3.475,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CASTELL DE FERRO	CASTELL DE FERRO	G18768317	200,00 €	506,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ZÓREX	GRANADA	G18453365	291,40 €	416,25 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	G18025312	360,00 €	400,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL	MOTRIL	G19517291	2.835,00 €	8.712,22 €	0,00 €
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION	ALGARINEJO	G18514596	200,00 €	300,00 €	0,00 €
ASOCIACION DE MAYORES "LOS MEJORES"	GÜÉJAR SIERRA	G18087452	820,00 €	4.500,00 €	0,00 €
ASOCIACION CULTURAL DRAISIANA	TORRE CARDELA	G19620756	399,50 €	540,00 €	0,00 €
ASOCIACION LA KUADRILLA	IZNALLOZ	G19625037	819,18 €	1.260,00 €	0,00 €
ASOCIACION DE MAYORES "CAÑAVERAL"	BENALÚA DE LAS VILLAS	G18992834	207,40 €	400,00 €	0,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	78/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

<b>ANEXO 2</b>					
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>ASOCIACIONES QUE NO HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS DE IZNALLOZ	IZNALLOZ	G18545111	200,00 €	250,00 €	Renuncia

<b>ANEXO 2</b>					
<b>JUVENTUD</b>					
<b>ASOCIACIONES QUE NO HAN JUSTIFICADO.</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
ASOC. JUVENIL ALSIYULA	CIJUELA	G18534610	350,00 €	400,00 €	0 €
ASOC. CULTURAL ANIMA - 2	LAS GABIAS	G19504513	1.500,00 €	1.725,00 €	0 €
ASOC. FRIKIS CON FRONTERAS	PELIGROS	G19575703	850,00 €	1.135,00 €	0 €
AMPA LUCENA RIVAS	LANJARÓN	G18031542	350,00 €	1.500,00 €	0 €
ASOC. JUVENIL CAMPOJOVEN	CAMPOTÉJAR	G19582683	350,00 €	600,00 €	0 €

<b>ANEXO 2</b>					
<b>IGUALDAD</b>					
<b>ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDADES</b>	<b>CIF</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
ASOC. MUJERES LA CHISPA	G19579747	CIJUELA	400,00 €	500,00 €	0,00 €
ASOC. CULTURAL Y GASTRONÓMICA	G19688837	TREVÉLEZ	1.400,00 €	2.900,00 €	1.936,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	79/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



<b>ANEXO 2</b>					
<b>CULTURA</b>					
<b>ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
AS CORO SANTA MARÍA DEL LLANO	OGÍJARES	G19652569	400,00 €	600,00 €	0,00 €
AS DE FIESTAS DE SAN PEDRO	LA ZUBIA	G18470237	900,00 €	3.350,00 €	0,00 €

<b>ANEXO 3</b>					
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRA</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR	G18310060	241,80 €	380,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA DEL MUNICIPIO DE ÍLLORA ALFI	ÍLLORA	G18786376	223,65 €	355,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN	DÍLAR	G18497677	518,50 €	720,00 €	DEVUELTA
ASOC AMIGOS DEL ANCIANO	MONTEFRÍO	G18061135	463,71 €	627,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PORTICHUELO"	PINOS PUENTE	G18394296	447,30 €	535,00 €	DEVUELTA

<b>ANEXO 3</b>					
<b>CULTURA</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRA</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
AMPA LA TAHÁ DE CEHEL DEL IES LA CONTRAVIESA	ALBUÑOL	G18954123	400,00 €	520,00 €	DEVUELTA
AMPA SAN LEÓN	BENAMAUREL	G18758847	200,00 €	270,00 €	DEVUELTA
AS CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS	CÚLLAR VEGA	G18764399	690,00 €	901,00 €	DEVUELTA
AS DE VECINOS ÍLLORA ES PILAR	ÍLLORA	G19564772	200,00 €	235,29 €	DEVUELTA
AS CULTURAL EL GENIO ALEGRE Y GRUPO DE TEATRO ILURCO	ÍLLORA	G18771691	200,00 €	300,00 €	DEVUELTA
AS DE MUJERES LAS JATAREÑAS	JÁTAR	G18700518	288,00 €	360,00 €	DEVUELTA
AS DE BAILE LAS NINFAS	JAYENA	G19689827	500,00 €	588,24 €	DEVUELTA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	80/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



AS DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN	JAYENA	G18364588	200,00 €	235,29 €	DEVUELTA
AS GRANADINA ENOGASTRONÓMICA AL-ÁNDALUS	LA ZUBIA	G18987628	200,00 €	733,33 €	DEVUELTA
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	G18589309	300,00 €	375,00 €	DEVUELTA
AMPA PIOLÍN	LAS GABIAS	G18590638	237,50 €	300,00 €	DEVUELTA
AS ETNOLOGICA Y CULTURAL ACEQUIA DE LOS CASTAÑOS	LOBRAS	G18721605	300,00 €	375,00 €	DEVUELTA

ANEXO 3					
JUVENTUD					
DEVOLUCIÓN INTEGRA					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD DEVUELTA
ASOC. CULTURAL GABIA GAMES	LAS GABIAS	G19657410	350,00 €	546,00 €	DEVUELTA

ANEXO 3					
IGUALDAD					
DEVOLUCIÓN INTEGRA					
ENTIDADES	CIF	LOCALIDAD	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	DEVOLUCIÓN TOTAL
ASOC. MUJERES LA VIÑA	G18895425	ALGARINEJO	350,00 €	500,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES LA MINERVA	G18843664	CANILES	450,00 €	500,00 €	DEVUELTA
AMPA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	G18436576	CÚLLAR VEGA	200,00 €	235,29 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES AL-SIRAT	G18218966	DÚRCAL	400,00 €	480,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE	G18401414	EL VALLE	635,00 €	762,00 €	DEVUELTA
ASOC. SOLIDARIA ASCUA	G19584564	GRANADA	700,00 €	770,00 €	DEVUELTA
ASOC. ENTRE SURES	G19657691	GRANADA	610,00 €	718,07 €	DEVUELTA
ASOC. ZAURAH	G19589613	GRANADA	400,00 €	470,00 €	DEVUELTA
ASOC. MERCEDES SALINAS	G18413922	JUN	2.100,00 €	3.288,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES NUEVAS FRONTERAS	G18387019	MONTEJÍCAR	500,00 €	1.000,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES LA RAZUELA	G18419945	NIGÜELAS	700,00 €	840,00 €	DEVUELTA
FEDERACIÓN DE AA.MM. VALLE DE LECRÍN	G18693614	NIGÜELAS	744,00 €	875,29 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES EL JUNCAL	G18556472	PINOS DEL VALLE	500,00 €	600,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES DE POLÍCAR	G18675637	POLÍCAR	400,00 €	500,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES DE UGÍJAR	G18614495	UGÍJAR	1.210,00 €	1.344,69 €	DEVUELTA
ASOC. FORMACIÓN YORIENTACIÓN DE LA MUJER	G18518548	VÉLEZ DE BENAUDA	431,00 €	511,00 €	DEVUELTA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**10º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2021.  
(Expte. Moad 2021/PES\_01/019582).**

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Que con fecha 3 de diciembre de 2007 se suscribe convenio entre la entonces llamada Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y esta Diputación para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Segundo:** Que ha sido tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, la que establece determinadas obligaciones en cuanto al régimen jurídico de los convenios administrativos, cuando se ha detectado la necesidad de proceder a la suscripción de un nuevo Convenio, y adaptarlo a las nuevas previsiones establecidas en dicho cuerpo normativo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Según lo establecido en el artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, " Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal" en correspondencia con el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Del mismo modo, el Artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece que Competencias de asistencia a los municipios:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	82/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



1. Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados. La Diputación Provincial de Granada conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía tiene competencias en la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios de esta provincia. En este sentido, el artículo 28 de dicha Ley establece dentro de las funciones de los servicios sociales comunitarios, la relativa a la identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

El artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recoge en su catálogo de prestaciones y servicios, el Servicio de Ayuda a Domicilio, art. 15.1, c), en cuyo desarrollo se aprobó la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que constituye el marco jurídico del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta materia en nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la misma Orden establece que la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

Por otra parte, la Junta de Andalucía ha aprobado por Orden de 7 de octubre de 2019 (BOJA 11 de octubre de 2019), el modelo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adaptado a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En esta Orden, viene a enumerar que atendiendo a la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regulaba el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preveía en su artículo 22.1 que, para garantizar la prestación de dicho servicio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se suscriban, conforme al modelo previsto, convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del citado servicio. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, renueva la regulación de los convenios, que, merced a lo dispuesto en el artículo 49 de dicha ley, se vean afectados, entre otras cuestiones, por una limitación general a su plazo de vigencia, que habrá de ser de duración determinada no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	83/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

superior. A su vez, la disposición adicional octava de la propia ley establece un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la norma para que se produzca la adaptación de los convenios vigentes suscritos, plazo que finalizó el 2 de octubre de 2019. Tras la entrada en vigor de las previsiones respecto del régimen jurídico establecido para los convenios interadministrativos contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe procederse a la formalización de un nuevo convenio interadministrativo, como establece la Disposición adicional octava, que dispone el deber de "Adecuación de los convenios de colaboración suscritos. Todos los convenios vigentes suscritos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán adaptarse al modelo aprobado, en el plazo establecido en dicha disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre".

Dicho convenio tiene como finalidad la colaboración institucional para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención. En definitiva, y como establece el artículo primero de la Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se deberá actualizar el modelo de convenio previsto en el Anexo V de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificado por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y por la Orden de 28 de junio de 2017, adaptándolo a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sustituyéndolo por el modelo que se aprueba.

#### **SEGUNDO.- CALIFICACIÓN NORMATIVA Y COMPETENCIA.**

Sin perjuicio de la calificación normativa del instrumento en que debe formalizarse la colaboración administrativa contenida en el texto del convenio propuesto, éste es el instrumento jurídico adecuado para formalizar los compromisos asumidos por cada una de las Administraciones públicas intervenientes en el convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa y su indudable finalidad de interés público.

En tal sentido, es requisito para la suscripción de la propuesta de convenio que las entidades públicas intervenientes actúen siempre en el ámbito de sus respectivas competencias (art. 48.1 LRJSP). Esta administración ostenta al respecto las competencias contenidas en el artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en la normativa anteriormente citada. Asimismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), artículos 47 y siguientes, regula el marco jurídico de los convenios, debiendo calificarse el presente de convenio interadministrativo, conforme a la definición que del mismo se contiene en el art. 47.2.a) de dicho cuerpo legal.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	84/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**TERCERO.-** Conforme al art. 47.1, segundo párrafo, LRJSP, los convenios son acuerdos con efectos jurídicos que suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Estos elementos están presentes en el convenio cuya adhesión se pretende someter a los órganos competentes.

En este sentido, la exigencia del art. 47.1 LRJSP relativa a que los "convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos" es coherente con la exclusión contenida en el art. 6.1 LCSP, cuando considera excluidos del ámbito de aplicación del mismo, entre otros, a los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos sujetos en dicha Ley cuando no tengan vocación de mercado, que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común. Y que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En el presente caso el acuerdo de voluntades a plasmar en el documento que se pretende someter a aprobación por la Junta de Gobierno, presenta como causa la consecución de un fin común a los sujetos que convienen y dicho fin es de indudable interés público, por lo que puede concluirse que no estamos en presencia de alguno de los contratos a que se refiere la LCSP. En este mismo sentido y atendiendo a la Cláusula séptima del propio Convenio. "El plazo de vigencia del convenio será desde el 2 de julio de 2021 hasta la publicación en BOJA de la nueva disposición normativa que regule por parte de esta Consejería la prestación del servicio de ayuda a domicilio y posterior firma del nuevo convenio que dé cobertura a dicha prestación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año desde la fecha de firma".

**CUARTO.-** El contenido del convenio remitido para su adhesión por esta Diputación, se sujeta lo establecido en el art. 49 LRJSP, y en virtud de lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, y atendiendo a la Cláusula Novena del propio Convenio que se va a aprobar, "La firma del referido convenio se entiende sin perjuicio de las acciones legales que las partes firmantes ejerzan en relación con el objeto del mismo, en particular de las acciones legales que la Diputación de Granada ha tenido y tiene por la prestación del servicio de ayuda a domicilio por la dependencia, reservándose pues la misma, el ejercicio de tales acciones legales".

**QUINTO.-** Qué de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos cabe concluir la procedencia de la celebración de convenio interadministrativo para la realización de la finalidad pública expuesta quedando expresamente excluida la necesidad de acudir a la legislación de contratación administrativa por cuanto el mecanismo articulado en el proyecto de convenio no se corresponde con la naturaleza jurídica de los contratos sujetos a la LCSP.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	85/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



y de acuerdo con lo establecido en legislación recogida en los Fundamentos de Derecho antes enumerados, **PROPONGO:** Que el Presidente de la Corporación, asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente Resolución:

**PRIMERO:** Aprobar el texto, junto con la propuesta de su suscripción, relativo al Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y esta Diputación para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención, así como la adhesión al mismo. Como así establece el artículo primero de la Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo actualizarse el modelo de convenio previsto en el Anexo V de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificado por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y por la Orden de 28 de junio de 2017, adaptándolo a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sustituyéndolo por el modelo que se aprueba y que aparece como anexo a la presente orden.

**SEGUNDO:** La aprobación y firma del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y esta Diputación, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y cuantos documentos se deriven del mismo. En virtud de la Disposición adicional octava, que dispone el deber de "Adecuación de los convenios de colaboración suscritos. Todos los convenios vigentes suscritos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán adaptarse al modelo aprobado, en el plazo establecido en dicha disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre"

**TERCERO:** El plazo de vigencia del convenio será desde el 2 de julio de 2021 hasta la publicación en BOJA de la nueva disposición normativa que regule por parte de esta Consejería la prestación del servicio de ayuda a domicilio y posterior firma del nuevo convenio que dé cobertura a dicha prestación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año desde la fecha de firma.

**CUARTO:** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	86/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)."

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

En Sevilla a fecha de firma.

**SE REÚNEN**

De una parte, la Excm. Sra. Doña Rocío Ruiz Domínguez, titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de la citada Diputación.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

**MANIFIESTAN**

Primero. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Segundo. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Tercero. Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se ha establecido el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus revisiones, y la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cuarto. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, correspondiendo en este contexto a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la misma Ley.

Quinto. Que, de conformidad con los artículos 7.2 y 42.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Asimismo, el artículo 27.1 de la misma Ley establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Sexto. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2016,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	87/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



de 27 de diciembre, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 3.º) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Séptimo. Que el artículo 3.i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, principalmente.

Octavo. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Noveno. Que de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y la Diputación Provincial de Granada, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

### Segunda. Prestación del servicio.

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa e indirecta. En todo caso, corresponden a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuida a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local, quien asumirá las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes.

Asimismo, en base al principio de colaboración administrativa, la Corporación Local deberá facilitar a la mencionada Consejería los datos que le sean solicitados relativos a la gestión del servicio en su ámbito territorial.

### Tercera. Pagos mensuales.

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias, en base a lo siguiente:

La cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	88/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.

A estos efectos:

- a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.
- b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea a la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

Para poder realizar el cálculo, la Corporación Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un certificado suscrito por la persona que actúe en representación de la misma, indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación, desagregada por sexo, de las personas atendidas y, respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, la Corporación Local deberá presentar, en el primer trimestre de cada año natural, un certificado referido a la anualidad anterior en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

- Número de personas usuarias, desagregado por sexo.
- Número de horas efectivamente prestadas.
- Coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas.
- Importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias.
- Modalidad de gestión del servicio.
- En su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano con competencias en materia de intervención y sus datos deberán coincidir con los de las liquidaciones mensuales practicadas en el año al que se refiera. De no ser así, una vez verificado el desajuste, la diferencia que resulte se compensará en la posterior liquidación mensual que proceda.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la empresa prestadora del servicio.

#### Cuarta. Transferencias.

Una vez validada la liquidación presentada por la Corporación Local, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía transferirá a la Corporación Local la cuantía resultante de la aplicación conjunta de las tres variables que se recogen en la cláusula anterior y en los términos que se establecen en la misma.

#### Quinta. Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

#### Sexta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada, por parte de la Corporación Local, por dos miembros y, por parte de la Consejería, por otros dos miembros que designe la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Podrán asistir, sin el carácter de miembros, cualesquiera otros profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	89/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Esta Comisión realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como valorará los casos de denuncia unilateral por incumplimiento de los compromisos adquiridos y se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio en el plazo de 10 días desde su convocatoria. Dichas reuniones se producirán tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

La Comisión se regirá por lo dispuesta en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Séptima. Vigencia del convenio.**

El plazo de vigencia del convenio será desde el 2 de julio de 2021 hasta la publicación en BOJA de la nueva disposición normativa que regule por parte de esta Consejería la prestación del servicio de ayuda a domicilio y posterior firma del nuevo convenio que dé cobertura a dicha prestación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año desde la fecha de firma.

#### **Octava. Extinción del convenio.**

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Expiración del plazo de vigencia, salvo prórroga en los términos previstos en la cláusula anterior.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Denuncia de cualquiera de las partes firmantes en base al incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el convenio.

En este último caso, la parte afectada requerirá a la parte incumplidora que se atenga a las obligaciones estipuladas en el convenio en un determinado plazo no inferior a un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será puesto en conocimiento de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada por el mismo notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y solicitará la reunión de la Comisión de Seguimiento, que resolverá acerca de la forma de resolver el convenio y su liquidación, pudiendo acordar la continuación de las actuaciones en curso hasta el plazo que se indique. En esta reunión las partes podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas.

La Comisión de Seguimiento valorará los hechos acontecidos en función de los documentos que se le presenten y adoptará las medidas necesarias que aseguren la mejor ejecución del convenio, entre otras, en caso de incumplimiento de la Corporación Local, la suspensión de los pagos a la misma y, en caso de incumplimiento de la Consejería, como consecuencia del retraso en los pagos derivados de la financiación del servicio, la liquidación de los intereses que pudieran corresponder. Con la conformidad de la Comisión de Seguimiento, la afectada por el incumplimiento podrá declarar extinguido el presente convenio, notificándose en tal sentido a la otra parte, que podrá ejercer las acciones que en Derecho correspondan.

En todos los casos de extinción, las partes y la Comisión de Seguimiento velarán para que no se produzcan perjuicios a terceros, en especial en los supuestos en que se adopten medidas cautelares de suspensión del servicio que no podrán producir perjuicios sobre dichos terceros.

#### **Novena. Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La firma del referido convenio se entiende sin perjuicio de las acciones legales que las partes firmantes ejerzan en relación con el objeto del mismo, en particular de las acciones legales que la Diputación de Granada ha tenido y tiene por la prestación del servicio de ayuda a domicilio por la dependencia, reservándose pues la misma, el ejercicio de tales acciones legales.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	90/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Fdo.: Doña Rocío Ruíz Domínguez

Fdo.: Don José Entrena Ávila

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar el citado Convenio entre la Diputación de Granada y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, en los términos transcritos.

La Presidencia así lo resuelve.

**11º.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021.**  
*(Expte. Moad 2021/PES\_01/018215).*

Por el Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, se formula la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Considerando que para la aprobación de la Convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 145.45411.76221 del presupuesto de 2021.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y el artículo 40.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2021 que establecen, respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva, que la *competencia en la aprobación de las convocatorias corresponde al Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive*, se formula la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local 2021, cuyo texto se transcribe a continuación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a su publicación en el BOP de Granada."

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN  
EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	91/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## **PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONES**

### **PRIMERO I. OBJETO**

1. El objeto de la presente Convocatoria es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal existente actualmente en la Provincia de Granada correspondiente a Municipios y Entidades Locales Autónomas.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir, serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. Al tratarse de obras especializadas no se contempla la ejecución directa de las actuaciones por medios propios.

3. Serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de los proyectos y a la dirección de las obras hasta un máximo del 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada. No será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

La redacción de los proyectos conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

4. Las Entidades Locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen en el camino vecinal por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación de las obras.

### **PRIMERO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

A efectos de esta Convocatoria, se toman como población los datos resultantes de la actuación padronal a 1 de enero de 2020 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

### **PRIMERO III. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

1. Será subvencionable la reparación de caminos vecinales preexistentes cuyo uso y/o tipología, con carácter excluyente, coincida con las siguientes:

- a) Vías de comunicación que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.
- b) Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.
- c) Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

Se entenderá que el uso principal del camino es el de vía de comunicación si cuenta con capa de rodadura rígida o semirrígida (hormigón o asfalto) y dispone de más de cuatro metros de anchura mínima. Sólo serán subvencionables aquéllos que discurren por suelo no urbano.

2. Serán subvencionables las actuaciones de refuerzo de firme de hormigón o asfalto ya existente en el camino vecinal y puntualmente reparaciones estructurales, deslizamientos de gravedad o falta de capacidad del suelo o de acumulación de aguas. La ejecución de estas obras debe ser compatible con el tiempo de ejecución de la subvención. Se podrán incluir obras de drenaje cuyo presupuesto no supere los 30.000,00 € IVA incluido, salvo que se trate de cunetas transitables, labores de señalización del tramo objeto de actuación, cuyo presupuesto no puede superar el importe de 10.000,00€ IVA incluido y trabajos técnicos correspondientes a la redacción de los proyectos y a la dirección de las obras hasta un máximo del 8% del importe de la subvención.

3. Se excluyen de estas subvenciones los caminos rurales con incidencia exclusiva sobre explotaciones agrarias, o bien aquellos caminos que no contribuyan a mejorar la conexión entre núcleos de población, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con los elementos estructurales del camino para el uso de vía de comunicación rodada (acerados, servicios urbanos, iluminación etc...).

4. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la actualización del padrón a 1 de enero de 2020 aprobada y publicada por

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	92/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



el Instituto Nacional de Estadística y/o en la fase de 2020 de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada conforme a la relación que se incluye como Anexo 0 de esta convocatoria.

## **SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS**

1. El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se fija en un importe total de 2.000.000,00 €, dentro de la aplicación presupuestaria 125.45411.76221 y con proyecto de gasto 2021 4 PICAV 1.
2. Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de 60.000,00 (IVA incluido) por actuación.
3. Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar su actuación con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.
4. La distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva, de forma que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos.

## **TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

1. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos.

### **1. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES, EXCLUYENTES ENTRE SÍ: HASTA 45 PUNTOS.**

- a) Vías de comunicación que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales: 45 puntos.
- b) Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal:  
 30 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.  
 25 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.  
 20 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.
- c) Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales:  
 15 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.  
 10 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.  
 5 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.

### **2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO EN FUNCIÓN TANTO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES COMO DE LA RESULTANTE DE LA MEMORIA TÉCNICA PREVISTA EN EL ANEXO II: HASTA 20 PUNTOS.**

El estado de conservación del firme del camino se puntuará hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente expresión:

PUNTOS = (Long. tramos estado BUENO \* 0 + (Long. tramos estado REGULAR \* 10 + (Long. tramos estado MALO \*20)) / Longitud total de tramos

El estado de conservación del firme de los tramos del viario sobre los que se pretenda intervenir se calificará con los siguientes criterios:

Se analizará la importancia y presencia de las siguientes variables:

Desperfectos de tipo puntual.

Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.

Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural en toda la superficie.

Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, detallando en la memoria su longitud y el estado estimado.

Para calificar el estado de conservación del firme se atenderá a los siguientes conceptos:

La calificación "Buen estado" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas y no exista ningún punto con desperfectos zonales.

La calificación de "Estado regular" corresponderá cuando la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y se detectan menos de 50% de la longitud del tramo con desperfectos de tipo generalizado o zonal.

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	93/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

La calificación de "Mal estado" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y se detectan más del 50% de desperfectos de tipo generalizado o zonal.

### **3. MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA: HASTA 14 PUNTOS.**

Se valorará en función de los ingresos ordinarios reconocidos y liquidados del Presupuesto de 2020, según la información remitida al Ministerio de Hacienda y justificada mediante Certificado del/de la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad local.

A la Entidad local solicitante de menor capacidad se le otorgarán 14 puntos y a la de mayor capacidad 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

### **4. COFINANCIACIÓN: HASTA 7 PUNTOS.**

Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas con la siguiente baremación:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 5.000 HABITANTES	> 40%	7
	De 0% a 40%	= 7 x % de cofinanciación / 40
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	5,5
	De 0% a 40%	= 5,5 x % de cofinanciación / 40
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	4
	De 0% a 40%	= 4 x % de cofinanciación / 40

### **5. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LA ACTUACIÓN: HASTA 5 PUNTOS.**

- a. Desde 0 hasta 1.000 habitantes: 1 punto.
- b. Desde 1.001 hasta 2.000 habitantes: 2 puntos.
- c. Desde 2.001 hasta 3.000 habitantes: 3 puntos.
- d. Desde 3.001 hasta 5.000 habitantes: 4 puntos.
- e. A partir de 5.001 habitantes: 5 puntos.

A estos efectos se entiende por población beneficiada la población total de los núcleos de población a los que da servicio el camino (ver anexo III).

### **6. LONGITUD DE LOS TRAMOS DE CAMINO VECINAL SOBRE LA QUE SE INVERTIRÁ CON LA SUBVENCIÓN: HASTA 5 PUNTOS.**

Se tomará como longitud la reflejada en el anexo II, la cual debe coincidir con la longitud final en la que se actúe.

A la Entidad local solicitante de mayor longitud en metros lineales se le otorgará 10 puntos y a la de menos longitud 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

### **7. ITINERARIO COMPLETO: HASTA 4 PUNTOS.**

Si la solicitud municipal completa la totalidad del itinerario dentro de su término municipal, se puntuará con **2 puntos**. Se entenderá como itinerario desde el primer núcleo al que de servicio hasta el segundo núcleo al que de servicio.

En caso en que la vía de comunicación lo sea entre dos núcleos de población pertenecientes a dos municipios y por tanto el camino seleccionado afecte a dos o más términos municipales, se puntuará con **4 puntos** si todas las entidades locales afectadas solicitan ese itinerario y por tanto las obras completan la totalidad del itinerario. Cada municipio presentará la solicitud del tramo que discurra por su término municipal señalando en la misma a los municipios con los que la actuación sea conjunta.

2. Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.
3. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará a aquellas entidades locales de menor población según la última actualización del padrón publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	94/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



#### **CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1. El plazo de 20 días hábiles de presentación de solicitudes será desde el 1 al 28 de septiembre de 2021, a cuyo efecto la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada se hará con antelación suficiente a dicha fecha. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico denominado "Convocatoria Caminos Vecinales 2021".
2. La documentación a presentar es la siguiente:
  - 1º SOLICITUD según el modelo del Anexo 1, determinando la inversión a incluir en la convocatoria, con expresa mención al camino, longitud y núcleos de población afectados, y la administración responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra (Entidad local o Diputación), en los términos previstos en apartado 1 de esta convocatoria.
  - 2º MEMORIA TÉCNICA, según el modelo del Anexo 2. Deberán indicarse las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y si éstas son compatibles con los plazos de ejecución de la convocatoria.
  - 3º CERTIFICADO de la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la titularidad municipal del camino vecinal que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la misma en base al inventario de Bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, así como de todos los terrenos aledaños que se vean afectados por la ejecución o por la ocupación definitiva de la obra.
  - 4º COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, en su caso, conforme al modelo Anexo 3.
  - 5º CERTIFICADO de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local de la liquidación del Presupuesto 2020, si se quiere que se valore como criterio de selección.

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

3. Sólo será admisible una solicitud por entidad local, en la que se incluirá una única actuación de las descritas en el apartado PRIMERO.III.

#### **QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Comisión de Valoración las estudiará y abrirá un plazo de 10 hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada Entidad local en el mismo expediente electrónico de la solicitud. Una vez concluido el plazo de subsanación, se formulará propuesta de aprobación provisional para su resolución por el Presidente de la Diputación Provincial, asistido por la Junta de Gobierno.
2. La aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un trámite de audiencia. También será notificada a cada Entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.
3. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en la web <https://www.dipgra.es/>.
4. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria.

#### **SEXTO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.
2. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP.
3. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación podrán ser utilizadas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.
4. Las actuaciones subvencionadas no podrán ser objeto de modificación ni de ajuste.

#### **SÉPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de publicación de la aprobación definitiva y el 30 de septiembre de 2022. Se entenderá que la actuación ha sido ejecutada en plazo cuando el Acta de recepción (Anexo 5) tenga una fecha comprendida entre ambos días.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	95/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

## OCTAVO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. Se efectuará el pago de un anticipo del 100% conforme se establece en el párrafo siguiente:  
La Diputación procederá a reconocer la obligación del pago del anticipo en el momento de la aprobación definitiva, si bien el pago del mismo no se realizará hasta que la entidad local acrechte la adjudicación del contrato, conforme al **Anexo 4**.
2. La justificación de la subvención se realizará presentando la siguiente documentación en el plazo de un mes a contar desde la aprobación y abono de la última factura o certificación tramitada, debiendo estar presentada en todo caso el 31 de diciembre de 2022:
  - 1.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo exigido en el apartado décimo.
  - 2.- Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada más la aportación de la entidad y de su adecuación e imputación a la subvención concedida (**Anexo 5**).
  - 3.- El Acta recepción de la obra contratada (**Anexo 6**)
3. En caso de que el anticipo fuese superior al importe financiable de la actuación ejecutada, la entidad local deberá proceder al reintegro del exceso, acompañando justificante del ingreso efectuado.
4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

## NOVENO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
  - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
  - d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
  - e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuerto por la Diputación o demás interesados.
2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
  - a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
  - b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:
  - a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.
  - b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
  - c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
  - d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.
  - e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado décimo originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	96/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



#### **DÉCIMO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPCPA.**

1. Como medida de difusión y publicidad, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en la página web de la Diputación Provincial de Granada.

2. El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumido por la Entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

#### **UNDÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

#### **DUODÉCIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por:

- El Director General de Obras Públicas y Vivienda, que la presidirá.
- Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario.
- Un representante del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

2. La Comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por el contenido de las solicitudes se considerase necesario.

#### **DÉCIMOTERCERO. NORMATIVA**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	97/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

ANEXO 0: NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2020 / INE 01\_01\_2020

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
18001	AGRON	AGRON	AGRON	254	
18002	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	542	
		EL PEÑON	EL PEÑON	8	
18003	ALBOLOTE	ALBOLOTE	ALBOLOTE	13.316	
		PRETEL	PRETEL	197	
		CORTIJO DEL AIRE	CORTIJO DEL AIRE	2.054	
		CHAPARRAL (EL)	CHAPARRAL (EL)	1.320	
		PARQUE DEL CUBILLAS	PARQUE DEL CUBILLAS	600	
18004	ALBONDON	ALBONDON	ALBONDON	601	
		GALVEZ (LOS)	GALVEZ (LOS)	5	
		LOMA DEL AIRE	LOMA DEL AIRE	5	
		COZARES (LOS)	COZARES (LOS)	8	
		VARGAS (LOS)	VARGAS (LOS)	9	
18005	ALBUÑAN	ALBUÑAN	ALBUÑAN	409	
18006	ALBUÑOL	ALBUÑOL	ALBUÑOL	3.837	
		CASTILLAS (LOS)	CASTILLAS (LOS)	312	
		POZUELO (EL)	POZUELO (EL)	408	
		RABITA (LA)	RABITA (LA)	2.128	
		-	CHAULINES (LOS)	0	
		-	ERMITA (LA)	0	
18007	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	706	
18010	ALDEIRE	ALDEIRE	ALDEIRE	624	
18011	ALFACAR	ALFACAR	ALFACAR	2.747	
		FUENTE GRANDE	FUENTE GRANDE	2.727	
18012	ALGARINEJO	ALGARINEJO	ALGARINEJO	1.340	
		CARRERA DE LA VIÑA (LA)	CARRERA DE LA VIÑA (LA)	146	
		FUENTES DE CESNA	FUENTES DE CESNA	397	
		-	PALANCAR	0	
		-	SAUCEDILLA (LA)	14	
		-	SIERRA DE OJETE (CHITE)	5	
		ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	4.202	
18013	ALHAMA DE GRANADA	BUENAVISTA	BUENAVISTA	46	
		VENTAS DE ZAFARRAYA	VENTAS DE ZAFARRAYA	1.088	
		PILAS DE ALGAIDA	PILAS DE ALGAIDA	85	
18014	ALHENDIN	ALHENDIN	ALHENDIN	8.364	
18015	ALICUN DE ORTEGA	ALICUN DE ORTEGA	ALICUN DE ORTEGA	471	
18016	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	164	
		NOTAEZ	NOTAEZ	92	
18017	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	17.390	
		LA HERRADURA	LA HERRADURA	4.158	
		VELILLA-TARAMAY	VELILLA-TARAMAY	2.652	
		TORRECUEVAS	TORRECUEVAS	789	
18018	ALQUIFE	ALQUIFE	ALQUIFE	413	
		SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	36	
		VIRGEN DE BEGOÑA	VIRGEN DE BEGOÑA	81	
		SAN HERMENEGILDO	SAN HERMENEGILDO	45	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	98/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		-	MINAS DEL MARQUESADO	5	
18020	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	502	
		PANTANO DE LOS BERMEJALES	PANTANO DE LOS BERMEJALES	82	
18021	ARMILLA	ARMILLA	ARMILLA	24.340	
		ATARFE	ATARFE	18.021	
		CAPARACENA	CAPARACENA	192	
		URBANIZACION CORTIJOS-BALCON DEL CUBILLAS	-	-	145
		URBANIZACION LLANOS DE SILVA	-	-	119
		URBANIZACION MEDINA ELVIRA	-	-	10
		URBANIZACION SEÑORIO DEL CUBILLAS	-	-	149
		SIERRA ELVIRA	SIERRA ELVIRA	270	
		-	HURPE	3	
		BAUL	BAUL	115	
		BAZA	BAZA	18.859	
		JAMULA (LA)	JAMULA (LA)	22	
		RIO DE BAZA	RIO DE BAZA	14	
		BENACEBADA	BENACEBADA	5	
		BAICO	-	-	50
18024	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	980	
18025	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	329	
18027	BENALUA	BENALUA	BENALUA	3.261	
18028	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	1.042	
		BENAMAUREL	BENAMAUREL	1.595	
		CUEVAS DE LUNA	CUEVAS DE LUNA	62	
		CUEVAS DEL NEGRO	CUEVAS DEL NEGRO	32	
		PUENTE ARRIBA	PUENTE ARRIBA	177	
		SAN MARCOS	SAN MARCOS	204	
		CUEVAS DE LA BLANCA	CUEVAS DE LA BLANCA	62	
		HUERTA REAL	HUERTA REAL	104	
18030	BERCHULES	ALCUTAR	ALCUTAR	127	
		BERCHULES	BERCHULES	533	
18032	BUBION	BUBION	BUBION	280	
18033	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	210	
		CACIN	CACIN	290	
18034	CACIN	TURRO (EL)	TURRO (EL)	260	
		CADIAR	CADIAR	1.189	
		NARILA	NARILA	58	
		RAMBLA DE BANCO (LA)	RAMBLA DE BANCO (LA)	10	
		YATOR	YATOR	98	
18036	CAJAR	CAJAR	CAJAR	5.205	
18037	CALICASAS	CALICASAS	CALICASAS	630	
18038	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	1.195	
		BALAX	BALAX	46	
		CANILES	CANILES	3.553	
		FRANCES (EL)	FRANCES (EL)	27	
		GALLARDOS (LOS)	GALLARDOS (LOS)	107	
		JAUCA -PERTIGUERO	JAUCA -PERTIGUERO	15	
		MOLINERAS (LAS)	MOLINERAS (LAS)	41	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	99/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACIÓN INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		OLMOS (LOS)	OLMOS (LOS)	4	
		REJANO	REJANO	25	
		VEGA (LA)	VEGA (LA)	94	
18040	CAÑAR	CAÑAR	CAÑAR	226	
18042	CAPILEIRA	CAPILEIRA	CAPILEIRA	557	
18043	CARATAUNAS	CARATAUNAS	CARATAUNAS	114	
	CASTARAS	CASTARAS	CASTARAS	56	
		NIELES	NIELES	66	
	CASTILLEJAR	CARRIONES (LOS)	CARRIONES (LOS)	202	
		CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	917	
		OLIVOS (LOS)	OLIVOS (LOS)	116	
	CASTRIL	ALMONTARAS	ALMONTARAS	253	
		CASTRIL	CASTRIL	627	
		CAÑADAS	CAÑADAS	15	
		CEBAS	CEBAS	58	
		MANUEL DIAZ	MANUEL DIAZ	-	1
		TALA BARTOLO	TALA BARTOLO	10	
		TORRES (LOS)	TORRES (LOS)	37	
		ALAMILLO	ALAMILLO	22	
		CORRALON	CORRALON	4	
		CORTIJILLOS	CORTIJILLOS	54	
		FATIMA	FATIMA	388	
		FUENTE VERA	FUENTE VERA	94	
		ISIDOROS	ISIDOROS	62	
		CUQUILLO	CUQUILLO	-	1
		MARTIN	MARTIN	15	
		PUENTEZUELA	PUENTEZUELA	11	
		SOLANA	SOLANA	32	
18047	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	8.153	
18048	CIJUELA	CIJUELA	CIJUELA	3.392	
18049	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	617	
18050	COGOLLOS DE LA VEGA	COGOLLOS DE LA VEGA	COGOLLOS DE LA VEGA	1.844	
	COLOMERA	CAURO	CAURO	124	
		COLOMERA	COLOMERA	1.091	
	CORTES DE BAZA	CAMPO CAMARA	CAMPO CAMARA	490	
		CORTES DE BAZA	CORTES DE BAZA	920	
		CUCHARETAS (LAS)	CUCHARETAS (LAS)	115	
		ERMITA (LA)	ERMITA (LA)	19	
		LANEROS (LOS)	LANEROS (LOS)	201	
		TEJA (LA)	TEJA (LA)	61	
	CORTES Y GRAENA	BAÑOS (LOS BAÑOS)	BAÑOS (LOS BAÑOS)	294	
		CORTES	CORTES	81	
		GRAENA	GRAENA	372	
		LOPERA	LOPERA	175	
	CULLAR	CULLAR	CULLAR	3.314	
		BARRIO NUEVO	BARRIO NUEVO	24	
		EL COLLADO	EL COLLADO	13	
		MARGEN (EL)	MARGEN (EL)	161	
		EL ALMENDRO	EL ALMENDRO	4	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	100/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		LOS AZORES	LOS AZORES	8	
		PULPITE	PULPITE	62	
		CHARCON HIGUERA	CHARCON HIGUERA	22	
		CHARCON NICOLASES	CHARCON NICOLASES	18	
		VENTA DEL PERAL	VENTA DEL PERAL	39	
		AGUADERICO 2º	AGUADERICO 2º	8	
		AGUADERICO 3º	AGUADERICO 3º	5	
		VENTA QUEMADA	VENTA QUEMADA	87	
		TARIFA	TARIFA	16	
		VERTIENTES	VERTIENTES	142	
		MATIAN	MATIAN	3	
		-	CASA ABAD	3	
		-	SAÚCO (EL)	4	
		CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	5.751	
18057	CULLAR VEGA	EL VENTORRILLO	EL VENTORRILLO	1.637	
		BARRIO DE LOS REMEDIOS	BARRIO DE LOS REMEDIOS	125	
18059		CHAUCHINA	CHAUCHINA	5.133	
	CHAUCHINA	ROMILLA	ROMILLA	346	
		ROMILLA LA NUEVA	ROMILLA LA NUEVA	73	
18061		CASTILLO DE TARTAJA	CASTILLO DE TARTAJA	288	
	CHIMENEAS	CHIMENEAS	CHIMENEAS	883	
18062		CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA DE LA VEGA	15.679	
18063	DARRO	DARRO	DARRO	1.619	
18064	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	422	
18065	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS VIEJAS	688	
18066	DEIFONTES	DEIFONTES	DEIFONTES	2.568	
18067	DIEZMA	DIEZMA	DIEZMA	676	
		SILLAR BAJA	SILLAR BAJA	62	
18068	DILAR	DILAR	DILAR	1.988	
		URBANIZACION CAÑADAS DEL PARQUE	-	-	195
18069	DÓLAR	DÓLAR	DOLAR	588	
		POCICO (EL)	POCICO (EL)	12	
18070	DUDAR	DUDAR	DUDAR	220	
		AGUAS BLANCAS	AGUAS BLANCAS	100	
18071	DURCAL	DURCAL	DURCAL	6.684	
		MARCHENA	MARCHENA	222	
18072	ESCUZAR	ESCUZAR	ESCUZAR	778	
18074	FERREIRA	FERREIRA	FERREIRA	297	
18076	FONELAS	FONELAS	FONELAS	932	
18077	FORNES	FORNES	FORNES	537	
18078	FREILA	FREILA	FREILA	787	
18079	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	4.292	
		LA PAZ	LA PAZ	54	
18082	GALERA	ALQUERIA (LA)	ALQUERIA (LA)	97	
		CORTIJO DEL CURA	CORTIJO DEL CURA	29	
		GALERA	GALERA	892	
18083	GOBERNADOR	DELGADILLO	DELGADILLO	28	
		GOBERNADOR	GOBERNADOR	198	
18084	GOJAR	GOJAR	GOJAR	5.806	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	101/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACIÓN INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
18085	GOR	CENASCURAS	-	-	94
		GOR	GOR	348	
		JUNTAS (LAS)	-	-	57
		RAMBLA DE VALDIQUIN	-	-	98
		VIÑAS (LAS)	-	-	72
18086	GORAFE	GORAFE	GORAFE	381	
18088	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	1.847	
18089	GUADIX	BACOR	BACOR	296	
		OLIVAR	OLIVAR	24	
		-	BALCONES (LOS)	4	
		BELERDA	BELERDA	109	
		ESTACION DE GUADIX	ESTACION DE GUADIX	980	
		GUADIX	GUADIX	16.408	
		HERNAN VALLE	HERNAN VALLE	255	
		PAULENCIA	PAULENCIA	145	
18093	GUALCHOS	ROMERAL (EL)	ROMERAL (EL)	1.423	
		CASTELL DE FERRO	CASTELL DE FERRO	3.028	
		GUALCHOS	GUALCHOS	406	
18094	GÜEJAR SIERRA	CANALES	-	-	64
		GÜEJAR SIERRA	GÜEJAR SIERRA	2.425	
18095	GÜEVEJAR	GÜEVEJAR	GÜEVEJAR	2.629	
18096	HUELAGO	HUELAGO	HUELAGO	387	
18097	HUENEJA	CUEVAS (LAS)	CUEVAS (LAS)	127	
		HUENEJA	HUENEJA	873	
		HUERTEZUELA (LA)	HUERTEZUELA (LA)	98	
		URBANIZACION LOS OLIVOS	URBANIZACION LOS OLIVOS	20	
18098	HUESCAR	BARRIO NUEVO	BARRIO NUEVO	474	
		BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	269	
		HUESCAR	HUESCAR	6.220	
		CANAL DE SAN CLEMENTE	CANAL DE SAN CLEMENTE	13	
		DUDA	DUDA	21	
		PARRA (LA)	PARRA (LA)	29	
18099	HUETOR DE SANTILLAN	HUETOR DE SANTILLAN	HUETOR DE SANTILLAN	1.553	
		-	MOLINILLO (EL)	0	
		PRADO NEGRO	PRADO NEGRO	38	
18100	HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	9.356	
	VENTA NUEVA	VENTA NUEVA	VENTA NUEVA	887	
18101	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	12.035	
18102	ÍLLORA	ALOMARTES	ALOMARTES	2.220	
		BRACANA	BRACANA	356	
		ESCOZNAR	ESCOZNAR	855	
		OBEILAR	OBEILAR	410	
		ÍLLORA	ÍLLORA	4.981	
		TOCON	TOCON	896	
18103	ITRABO	ITRABO	ITRABO	868	
18105	IZNALLOZ	CUEVA DEL AGUA	CUEVA DEL AGUA	1.042	
		LLANO DE LA CORONA	LLANO DE LA CORONA	560	
		IZNALLOZ	IZNALLOZ	3.404	
		POLORIA	POLORIA	6	
		-	VENTA DE ANDAR	0	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	102/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
18106	JATAR	JATAR	JATAR	567	
18107	JAYENA	JAYENA	JAYENA	1.043	
18108	JEREZ DEL MARQUESADO	JEREZ DEL MARQUESADO	JEREZ DEL MARQUESADO	943	
18109	JETE	JETE	JETE	769	
18111	JUN	JUN	JUN	3.780	
18112	JUVILES	JUVILES	JUVILES	126	
18114	CALAHORRA (LA)	CALAHORRA (LA)	CALAHORRA (LA)	661	
18115	LACHAR	LACHAR	LACHAR	2.801	
		PEÑUELAS	PEÑUELAS	701	
18116	LANJARON	LANJARON	LANJARON	3.221	
18117	LANTEIRA	LANTEIRA	LANTEIRA	563	
18119	LECRÍN	ACEQUIAS	ACEQUIAS	90	
		BEZNAR	BEZNAR	257	
		PELOTEOS	PELOTEOS	72	
		CHITE	CHITE	231	
		TALARA	TALARA	654	
		MONDUJAR	MONDUJAR	619	
		MURCHAS	MURCHAS	195	
18120	LENTEGI	LENTEGI	LENTEGI	312	
18121	LOBRAS	LOBRAS	LOBRAS	90	
		TIMAR	TIMAR	22	
18122	LOJA	PALMA (LA)	PALMA (LA)	224	
		FUENTE CAMACHO	FUENTE CAMACHO	328	
		LOJA	LOJA	14.334	
		RIO FRIO	RIO FRIO	240	
		AGICAMPE	AGICAMPE	38	
		VENTORROS DE BALERMA	VENTORROS DE BALERMA	132	
		VENTORROS DE LA LAGUNA	VENTORROS DE LA LAGUNA	231	
		VENTORROS DE SAN JOSE	VENTORROS DE SAN JOSE	653	
		CUESTA BLANCA	CUESTA BLANCA	45	
		ESPERANZA (LA)	ESPERANZA (LA)	230	
		FABRICA (LA)	FABRICA (LA)	378	
		FRONTIL (EL)	FRONTIL (EL)	382	
		BARRIO SAN ANTONIO	BARRIO SAN ANTONIO	1.211	
		ATAJEA	ATAJEA	28	
		VENTA DEL RAYO	VENTA DEL RAYO	293	
		VENTA SANTA BARBARA	VENTA SANTA BARBARA	125	
18123	LUGROS	BUJEO (EL)	BUJEO (EL)	492	
18124	LUJAR	LUGROS	LUGROS	310	
		CARLOS (LOS)	CARLOS (LOS)	75	
		LUJAR	LUJAR	191	
18126	MALAHA (LA)	PLAYA DE LUJAR	-	-	214
		MALAHA (LA)	MALAHA (LA)	1.784	
		MARACENA	MARACENA	22.176	
		MARCHAL	MARCHAL	407	
		LIMONES	LIMONES	68	
18132	MOCLIN	MOCLIN	MOCLIN	223	
		OLIVARES	OLIVARES	893	
		PUERTO LOPE	PUERTO LOPE	1.099	
		TIENA	TIENA	903	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	103/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACIÓN INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		TOZAR	TOZAR	264	
		GUMIEL	GUMIEL	26	
18133	MOLVIZAR	MOLVIZAR	MOLVIZAR	2.442	
18134	MONACHIL	BARRIO DE LA VEGA	BARRIO DE LA VEGA	6.292	
		MONACHIL	MONACHIL	1.271	
		SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA	261	
18135	MONTEFRIO	LOJILLA	LOJILLA	46	
		MONTEFRIO	MONTEFRIO	4.009	
18136	MONTEJICAR	MONTEJICAR	MONTEJICAR	2.088	
18137	MONTILLANA	MONTILLANA	MONTILLANA	880	
		TRUJILLOS	TRUJILLOS	64	
18138	MORALEDA DE ZAFAYONA	LORETO	LORETO	843	
		MORALEDA DE ZAFAYONA	MORALEDA DE ZAFAYONA	1.818	
18141	MURTAS	COJAYAR	COJAYAR	48	
		MECINA TEDEL	MECINA TEDEL	16	
		MURTAS	MURTAS	288	
18143	NIGÜELAS	NIGÜELAS	NIGÜELAS	1.131	
18144	NIVAR	NIVAR	NIVAR	1.014	
18145	OGIJARES	OGIJARES	OGIJARES	14.329	
18146	ORCE	FUENTE NUEVA	FUENTE NUEVA	0	
		ORCE	ORCE	1.088	
		VENTA MICENA	VENTA MICENA	26	
18147	ORGIVA	AGUSTINES Y TIJOLA	AGUSTINES Y TIJOLA	293	
		ALCAZAR	ALCAZAR	57	
		BARRERAS (LAS)	BARRERAS (LAS)	117	
		BAYACAS	BAYACAS	65	
		ORGIVA	ORGIVA	3.595	
		TABLONES (LOS)	TABLONES (LOS)	179	
		FREGENITE	-	-	8
		OLIAS	-	-	26
18148	OTIVAR	OTIVAR	OTIVAR	1.011	
18149	OTURA	OTURA	OTURA	6.890	
18150	PADUL	PADUL	PADUL	7.550	
		URBANIZACION VALLE DEL PUNTAL	URBANIZACION VALLE DEL PUNTAL	963	
		CAJIL DE SAN GREGORIO	-	-	45
18151	PAMPANEIRA	PAMPANEIRA	PAMPANEIRA	270	
18152	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	1.114	
18153	PELIGROS	PELIGROS	PELIGROS	10.407	
		MONTELuz	MONTELuz	1.019	
18154	PEZA (LA)	PEZA (LA)	PEZA (LA)	1.064	
		VILLARES (LOS)	VILLARES (LOS)	86	
18157	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	1.191	
		PINILLOS (LOS)	PINILLOS (LOS)	283	
18158	PINOS PUENTE	ANZOLA	ANZOLA	33	
		CASANUEVA	CASANUEVA	1.423	
		FUENSANTA	FUENSANTA	180	
		PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	7.057	
		TRASMULAS	TRASMULAS	168	
		ZUJAIRA	ZUJAIRA	857	
18159	PIÑAR	BOGARRE	BOGARRE	195	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	104/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		PIÑAR	PIÑAR	819	
18161	POLICAR	POLICAR	POLICAR	258	
18162	POLOPOS	ABAJO	ABAJO	80	
		ARRIBA	ARRIBA	106	
		HAZA DEL TRIGO	HAZA DEL TRIGO	88	
		MAMOLA (LA)	MAMOLA (LA)	1.032	
		POLOPOS	POLOPOS	106	
		GUAPA (LA)	GUAPA (LA)	259	
18163	PORTUGOS	PORTUGOS	PORTUGOS	333	
18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE	ALMACILES	ALMACILES	221	
		PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.928	
18165	PULIANAS	PULIANAS	PULIANAS	2.521	
		URBANIZACION LA JOYA	URBANIZACION LA JOYA	1.086	
		URBANIZACION LOS OLIVOS	URBANIZACION LOS OLIVOS	27	
		PULIANILLAS	PULIANILLAS	1.705	
18167	PURULLENA	BEJARIN (EL)	BEJARIN (EL)	221	
		PURULLENA	PURULLENA	2.047	
18168	QUENTAR	QUENTAR	QUENTAR	808	
		TOCON	TOCON	75	
18170	RUBITE	BARRANCO FERRER	-	-	22
		LOS DIAZ	-	-	10
		GALVEZ (LOS)	GALVEZ (LOS)	21	
		CASARONES	CASARONES	80	
		LANCE (EL)	LANCE (EL)	13	
		RAMBLA DEL AGUA	RAMBLA DEL AGUA	0	
18171	SALAR	SALAR	SALAR	2.564	
18173	SALOBREÑA	CALETA-GUARDIA (LA)	CALETA-GUARDIA (LA)	469	
		LOBRES	LOBRES	1.149	
		SALOBREÑA	SALOBREÑA	9.126	
		PLAYA	PLAYA	842	
		MONTE ALMENDROS	MONTE ALMENDROS	376	
		PARGO (EL)	PARGO (EL)	33	
		COSTA AGUILERA	COSTA AGUILERA	75	
		ALFA MAR	ALFA MAR	93	
		CALAMEDINA	CALAMEDINA	8	
18174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	450	
		VALENZUELA	VALENZUELA	37	
18175	SANTA FE	JAU (EL)	JAU (EL)	970	
		PEDRO RUIZ	PEDRO RUIZ	237	
		SANTA FE	SANTA FE	13.769	
18176	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	241	
18177	SORVILAN	ALFORNON	ALFORNON	69	
		MELICENA	MELICENA	197	
		SORVILAN	SORVILAN	160	
		YESOS (LOS)	YESOS (LOS)	86	
18178	TORRECARDELA	TORRECARDELA	TORRECARDELA	716	
18179	TORVIZCON	TORVIZCON	TORVIZCON	486	
18180	TREVELEZ	TREVELEZ	TREVELEZ	728	
18181	TURON	TURON	TURON	174	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	105/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
18182	UGIJAR	CANTERAS (LAS)	CANTERAS (LAS)	0	
		CHERIN	CHERIN	158	
		JORAIRATAR	JORAIRATAR	114	
		MONTOROS (LOS)	MONTOROS (LOS)	0	
		UGIJAR	UGIJAR	2.143	
18183	VALOR	MECINA ALFAHAR	MECINA ALFAHAR	116	
		NECHITE	NECHITE	44	
		VALOR	VALOR	504	
18184	VELEZ DE BENAUDALLA	LAGOS	LAGOS	16	
		VELEZ DE BENAUDALLA	VELEZ DE BENAUDALLA	2.660	
18185	VENTAS DE HUELMA	ACULA	ACULA	149	
		VENTAS DE HUELMA	VENTAS DE HUELMA	487	
18187	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	557	
18188	VILLANUEVA DE MESIA	VILLANUEVA DE MESIA	VILLANUEVA DE MESIA	1.926	
18189	VIZNAR	VIZNAR	VIZNAR	958	
18192	ZAFARRAYA	ALMENDRAL (EL)	ALMENDRAL (EL)	331	
		ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	1.744	
18193	ZUBIA (LA)	CUMBRES VERDES	CUMBRES VERDES	185	
		-	BARRICHUELO (EL)	35	
		ZUBIA (LA)	ZUBIA (LA)	19.018	
18194	ZUJAR	CARRAMAIZA	CARRAMAIZA	47	
		ZUJAR	ZUJAR	2.411	
18901	TAHA, LA	FERREIROLA	FERREIROLA	51	
		ATALBEITAR	ATALBEITAR	24	
		MECINA	MECINA	80	
		FONDALES	FONDALES	47	
		MECINILLA	MECINILLA	17	
		PITRES	PITRES	347	
		CAPILERILLA	CAPILERILLA	23	
18902	VALLE, EL	MELEGIS	MELEGIS	350	
		RESTABAL	RESTABAL	378	
		SALERES	SALERES	155	
18903	NEVADA	LAROLES	LAROLES	604	
		JUBAR	JUBAR	30	
		MAIRENA	MAIRENA	156	
		PICENA	PICENA	242	
18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	GOLCO	GOLCO	25	
		MECINA BOMBARON	MECINA BOMBARON	510	
		YEGEN	YEGEN	371	
18905	GABIAS, LAS	GABIA CHICA	GABIA CHICA	606	
		PEDRO VERDE	PEDRO VERDE	569	
		LLANOS (LOS)	LLANOS (LOS)	683	
		GABIA GRANDE	GABIA GRANDE	14.322	
		HIJAR	HIJAR	4.975	
		URBANIZACION SAN JAVIER	URBANIZACION SAN JAVIER	373	
18906	GUAJARES, LOS	GUAJAR ALTO	GUAJAR ALTO	171	
		GUAJAR FARAGÜIT	GUAJAR FARAGÜIT	520	
		GUAJAR FONDON	GUAJAR FONDON	267	
18907	VALLE DEL ZALABÍ	ALCUDIA DE GUADIX	ALCUDIA DE GUADIX	1.151	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	106/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
			

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		CHARCHES	CHARCHES	388	
		RAMBLA DEL AGUA	RAMBLA DEL AGUA	4	
		ESFILIANA	ESFILIANA	493	
18908	VILLAMENA	CONCHAR	CONCHAR	221	
		COZVIJAR	COZVIJAR	686	
18909	MORELABOR	LABORCILLAS	LABORCILLAS	104	
		MOREDA	MOREDA	466	
18910	PINAR, EL	ACEBUCHES	ACEBUCHES	23	
		IZBOR	IZBOR	195	
		PINOS DEL VALLE	PINOS DEL VALLE	623	
18911	VEGAS DEL GENIL	AMBROZ	AMBROZ	3.236	
		BELICENA	BELICENA	3.667	
		CASAS BAJAS	CASAS BAJAS	2.188	
		PURCHIL	PURCHIL	2.240	
18912	CUEVAS DEL CAMPO	CAÑADA MORTERO	CAÑADA MORTERO	39	
		COLONIA (LA)	COLONIA (LA)	59	
		CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	1.646	
18913	ZAGRA	ZAGRA	ZAGRA	808	
18914	VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	2.056	
18915	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	CAÑATABLA	CAÑATABLA	15	
		COTILFAR	COTILFAR	0	
		DOMINGO PEREZ DE GRANADA	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	832	
189160	TORRENUEVA COSTA	TORRENUEVA	TORRENUEVA	2.725	
18951	CARCHUNA – CALAHONDA	CALAHONDA	CALAHONDA	1.707	
		CARCHUNA	CARCHUNA	1.999	
		LA CHUCHA	LA CHUCHA	39	
		PERLA DE ANDALUCÍA	PERLA DE ANDALUCÍA	109	

#### ANEXO 1

#### SOLICITUD DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES 2021

D./Da....., Secretario/a de la Entidad Local de .....

#### CERTIFICO:

Que ..... (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Aprobar la SOLICITUD de la siguiente actuación para que se incluyan en la CONVOCATORIA DE CAMINOS VECINALES 2021:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN A LOS QUE DA SERVICIO	TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN (1) a, b o c	ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	LONGITUD EN LA QUE SE SOLICITA ACTUAR	LONGITUD TOTAL DEL ITINERARIO

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	107/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL, INVERSIÓN

**1. Indicar a que tipología responde:**

- Vías de comunicación que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.
- Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.
- Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

**2. Valor obtenido en el apartado 2.3 del anexo II**

**3. Este importe será inferior a 60.000 €, IVA incluido**

**4. Importe que la Entidad local quiera aportar, en su caso.**

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de ..... a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

**ANEXO 2**

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA**

**DENOMINACIÓN:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD LOCAL:** \_\_\_\_\_

**1.- OBJETO DE LA MEMORIA.**

Se redacta la presente memoria con objeto de describir, justificar los criterios de selección y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de ..... para la convocatoria DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021.

Es objeto de la presente memoria incluir toda la información necesaria para la valoración, por parte de la Diputación de Granada, de los criterios de valoración y en especial los siguientes: 1 (tipología), 2 (Conservación), 5 (Población beneficiada), 6 (Longitud) y 7 (Itinerario).

- NOTA: EN CASO DE QUE NO QUEDEN SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADOS ESTOS CRITERIOS, LA PUNTUACIÓN SERÁ CERO

**2.1- DATOS DEL CAMINO:**

Nombre del camino:

Núcleos de población beneficiados por el camino:

Términos municipales por los que discurre:

Longitud total de camino:

Longitud total del itinerario:

Recorrido alternativo utilizando carretera provincial, autonómica o nacional:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	108/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## 2.2- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

*Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer y si las obras propuestas afectan a*

- Actuaciones de refuerzo de firme de hormigón o asfalto ya existente en el camino vecinal
- Puntualmente reparaciones estructurales, deslizamientos de gravedad o falta de capacidad del suelo o de acumulación de aguas. La ejecución de estas obras debe ser compatible con el tiempo de ejecución de la subvención.
- Obras de drenaje (presupuesto < 30.000,00 € IVA incluido, salvo que se trate de cunetas transitables)
- Labores de señalización del tramo objeto de actuación, cuyo presupuesto no puede superar el importe de 10.000,00€ IVA incluido.

## 2.3- ESTADO ACTUAL DEL CAMINO:

Se incluye en este apartado la justificación del valor del estado de conservación del firme del camino.

Se analiza la importancia y presencia de las siguientes variables:

Desperfectos de tipo puntual:

Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial:

Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural en toda la superficie.

Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

Si el estado del firme no fuese homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación.

PKs	LONGITUD	ESTADO DEL TRAMO	COEFICIENTE (B-0; R-10 y M-20)
	TOTAL LONGITUD		

Se acompañan reportajes fotográficos que justifican los estados considerados:

La calificación "Buen estado" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas y no exista ningún punto con desperfectos zonales. (COEFICIENTE 0)

La calificación de "Estado regular" corresponderá cuando la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y se detectan menos de 50% de la longitud del tramo con desperfectos de tipo generalizado o zonal. (COEFICIENTE 10)

La calificación de "Mal estado" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y se detectan más del 50% de desperfectos de tipo generalizado o zonal. (COEFICIENTE 20)

**ESTADO DE CONSERVACIÓN** = (Long. tramos estado BUENO \* 0 + (Long. tramos estado REGULAR \* 10 + (Long. tramos estado MALO \*20) / Longitud total de tramos (valor a reflejar en ANEXO I)

## 3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (*marcar lo que proceda*):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de \_\_\_\_\_ meses, que es compatible con el plazo de ejecución de la convocatoria.

3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

- Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Página	109/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**4.- PRESUPUESTO.** (*La estructura del presupuesto necesariamente se dividirá en los siguientes capítulos, REFLEJAR IMPORTE CERO EN CASO QUE NO SE PREVEA INVERSIÓN*)

CAPÍTULOS		IMPORTE
1	DRENAJE	
2	ESTRUCTURAS	
3	FIRMES	
4	SEÑALIZACIÓN	
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	
GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (IVA INCLUIDO) ( <i>hasta un máximo de 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada</i> )		

**5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

En Granada, a fecha de la firma electrónica  
FIRMADO (técnico competente)

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	110/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

## ANEXO 3

### COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN

ENTIDAD LOCAL:			
PROGRAMA – AÑO	SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA 2021		PRESUPUESTO
OBRA: N° - DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN			
APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL:	.....%	.....	€

D./D<sup>a</sup>. ..... , Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento

/Entidad Local de ..... (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por (\*) .....

de (2) ..... (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Único: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en ....., a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(\*)1) Resolución, Acuerdo, ...

(\*)2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

## ANEXO 4

### CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

D./D<sup>a</sup> ..... , Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de .....

#### CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión en CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021, por Resolución de \_\_\_\_ (órgano competente) \_\_\_\_ ha sido adjudicado el siguiente contrato:

ACTUACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	CIF
-----------	-----------------------	-------------------------	---------------	-----

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



--	--	--	--	--

Y para que así conste ante la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A - SECRETARIO/A

#### **ANEXO 5**

#### **CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO**

D./Dª ..... , Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de ..... de conformidad con lo dispuesto en el apartado OCTAVO de la Convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2021,

#### **CERTIFICO:**

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y, en relación a la actuación incluida en la citada Convocatoria, a fecha del presente certificado, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de ....., en ....., a .... de .....

VºBº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A SECRETARIO-INTERVENTOR/A

INTERVENTOR/A

#### **ANEXO 6**

#### **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA**

**OBRA Nº** \_\_\_\_\_

Denominación del contrato de obra:

" \_\_\_\_\_ "

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	112/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ mediante Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria)

**REUNIDOS** en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ -

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (*o persona en quien delegue*)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Técnico/s Director/es de las obras.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Observaciones:

.....  
.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA

DIRECCIÓN DE OBRA

INTERVENCION

CONTRATISTA"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2766, DE FECHA 27-07-2021,  
RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE UN ESTUDIANTE PARA LA REALIZACIÓN DE  
PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
VIVIENDA. (Expte. MOAD 2021/PES\_01/011525).**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2766, de fecha 27 de julio de 2021, relativa a la incorporación del estudiante (ALA), con DNI \*\*\*6405 S, para la realización de un periodo de prácticas académicas externas extracurriculares en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, con una duración de 6 meses.

La Junta de Gobierno queda enterada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	113/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**13º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MIRA TU RÍO". (Expte. MOAD 2021/PES\_01/009461).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Convocatoria del Concurso de fotografía "Mira tu río", está organizada por la Diputación de Granada junto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía, dentro del proyecto denominado "Custodia los Ríos de Granada".

Dentro de las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en el proyecto, se ha organizado el Concurso de Fotografía "**Mira tu río**". A través de este concurso, se pide a los participantes que sean capaces captar en una imagen la importancia de los ríos en nuestra vida, nuestra historia o nuestras tradiciones.

Se trata, por tanto, de un proyecto de mejora del medio ambiente urbano local en el marco de las competencias reconocidas a las EE.LL. en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local, el artículo 9.10 y 12 g) y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al gasto de la presente convocatoria, para la parte imputable al Servicio de Sostenibilidad Ambiental se ha realizado documento contable RC por un importe 648,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.22706 "Educación Ambiental".

Y por las Delegaciones de Empleo y Desarrollo Sostenible, y la Delegación de Cultura se aporta el correspondiente documento contable RC y un informe del gasto, respectivamente.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Mediante el presente, y como Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, propongo que el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, resuelva:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Concurso de fotografía "Mira tu río", de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Segundo.- Aprobar el gasto que se deriva de esta convocatoria, que asciende a la cantidad total de 720,85 €, y con cargo a los RC números 920210005647 y 92020210005791.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	114/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## BASES DEL CONCURSO

### 1. OBJETIVO.

La Diputación Provincial de Granada junto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía hemos iniciado el proyecto "Custodia los ríos de Granada". Una iniciativa de la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad -GRAMAS- para implicar a la sociedad en el conocimiento, la conservación y mejora de los ríos de la provincia.

Dentro de las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en el proyecto, se ha organizado el Concurso de Fotografía "Mira tu río". A través de este concurso, se pide a los participantes que sean capaces captar en una imagen la importancia de los ríos en nuestra vida, nuestra historia o nuestras tradiciones.

### 2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES Y DE LAS FOTOGRAFIAS.

- Podrá participar cualquier persona, aficionada o profesional de la fotografía, de cualquier nacionalidad.
- En el caso de menores de edad, la participación queda condicionada al envío de la correspondiente autorización de participación en este concurso por parte de la/los persona/s representante legal. (Anexo I y II). No se evaluarán las fotografías de menores que no tengan la debida autorización.
- Todas las fotografías deberán estar realizadas dentro del territorio de la provincia de Granada. Para ello el autor debe indicar el lugar exacto en donde está tomada cada imagen (localidad, paraje, mapa). La aportación de estos datos es imprescindible para poder participar en el concurso.
- Se podrán presentar hasta un máximo de dos fotografías cuya temática sea los Ríos de Granada.
- Las fotografías serán originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente y que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso.
- Las imágenes se deben presentar en formato digital.
- Se permite la edición digital, aunque no así la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada.
- Para su evaluación por el jurado los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG o JPG, con una resolución mínima de 300 ppp y tamaño de archivo no superior a 5 Megabytes (Mb) por fotografía. Posteriormente podrá solicitarse a los autores una imagen con mayor resolución.
- Las fotografías no se presentarán firmadas ni con marcas de agua, ni enmarcadas.

### 3. EDICIONES Y CATEGORÍAS.

Se convocan dos ediciones de este concurso, cada una de ellas con plazos de presentación diferentes:

#### **•Concurso de Fotografía "Mira tu Río" 1ª edición.**

- Plazo de presentación de fotografías: La fecha de recepción de originales se inicia el día 1 de octubre de 2021 y finalizará el 15 de octubre de 2021, ambos inclusive. No se aceptará ninguna fotografía presentada fuera del plazo establecido.

Categorías:

Infantil: 10-14 años

Jóvenes: 15-20 años

Adultos > 20 años

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	115/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**•Concurso de Fotografía "Mira tu Río" 2ª edición.**

- Plazo de presentación de fotografías: La fecha de recepción de originales se inicia el día 1 de noviembre de 2021 y finalizará el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive. No se aceptará ninguna fotografía presentada fuera del plazo establecido.

Categorías:

Infantil: 10-14 años

Jóvenes: 15-20 años

Adultos > 20 años

**4. FORMA DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN.**

- La forma de participación será exclusivamente por vía electrónica, mediante el envío de las fotografías a través de la plataforma habilitada para tal efecto: <http://www.a21-granada.org/red-qramas/mira-tu-rio>
- Cada fotografía será presentada con título y seudónimo. Si un mismo participante concursa con una segunda imagen, titulará cada fotografía independientemente, pero el seudónimo deberá ser el mismo y figurará a su vez en el nombre del archivo adjunto.
- Deberá incluir los documentos firmados adjuntos a estas bases: Anexo I **siempre**; cuando la autoría de la imagen sea de una persona menor de edad el Anexo II; cuando aparezcan personas reconocibles en la fotografía el Anexo III; y cuando aparezcan menores reconocibles Anexo IV.
- Información que debe incluir:

Seudónimo con el que participa.

Nombre y apellidos del concursante.

DNI o documento acreditativo de identidad.

Dirección postal completa, incluyendo la ciudad y provincia.

Lugar de nacimiento.

Teléfono de contacto.

Correo electrónico.

Número de fotografías que presenta.

Título de la fotografía o fotografías.

Lugar de realización de la imagen o imágenes.

Breve texto comentando la foto.

- El jurado se reserva la admisión de originales que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad.
- Tampoco se admitirá ninguna fotografía que no incluya los Anexos necesarios firmados.

**5. PREMIOS Y JURADO.**

- El jurado estará compuesto por un representante de cada una de las entidades organizadoras y colaboradoras entre los que saldrá el presidente del mismo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	116/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

- El jurado decidirá los premios por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto la persona que ostente el cargo de presidente del Jurado.
- La decisión del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera oportuno el jurado.
- Fallo del jurado: El jurado se reunirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de entrega y se hará público a través de los sitios web, y redes sociales de la Diputación de Granada, y/o de las entidades convocantes del concurso, así como en otros medios de comunicación.
- La organización del Concurso no estará obligada a atender llamadas telefónicas ni a responder consultas orales o escritas sobre el desarrollo del Concurso. Los participantes deberán esperar a la publicación del fallo del jurado.

Premios:

1. Categoría Infantil:

- Ganador: kit de campo (valorado en 60 €), lote de productos de la marca Sabor Granada (valorado en 40€) y lote de libros de naturaleza (valorado en 49 €). Valoración total del premio: 149 €.
- Accésit: kit de campo (valorado en 48 €).

2. Categoría Jóvenes:

- Ganador: kit de campo (valorado en 60 €), lote de productos de la marca Sabor Granada (valorado en 40€) y lote de libros de naturaleza (valorado en 49 €). Valoración total del premio: 149 €.
- Accésit: kit de campo (valorado en 48 €).

3. Categoría Adultos:

- Ganador: kit de campo (valorado en 60 €) lote de productos de la marca Sabor Granada (valorado en 45€) y lote de libros de naturaleza (valorado en 49 €). Valoración total del premio: 154 €.
- Accésit: kit de campo (valorado en 48 €).

En cada una de las categorías, los kits de campo serán aportado por la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada, el lote de productos de Granada Sabor Natural será aportado por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada, y el lote de libros de naturaleza será aportado por la Delegación de Cultura de la Diputación de Granada.

- La Diputación de Granada comunicará los ganadores de los premios, mediante la publicación en la página web de la Delegación de Medio Ambiente, Servicio de Sostenibilidad, programa Custodia los Ríos de Granada (<https://www.dipgra.es/contenidos/custodia-rios-granada/>).
- Así mismo la Diputación de Granada comunicará expresamente a los premiados el resultado, a través de email o teléfono de contacto indicado en el Anexo I. Los premiados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la Diputación de su condición de premiado, para manifestar por escrito o verbalmente su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se les informará del procedimiento para formalizar la entrega de los premios.
- Transcurrido el plazo de aceptación sin que los premiados hayan manifestado por escrito su aceptación de los premios, cualquiera que sea la razón que la motive, se entenderá que renuncia a él, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.
- La organización se reserva, en función de la calidad de los trabajos, poder hacer entrega de alguna

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	117/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Mención Especial.

- La organización podrá realizar una exposición itinerante con los trabajos finalistas.

## 6. ENTREGA DE PREMIOS.

- Se realizará según medidas COVID establecidas en el momento de la entrega de premios.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Calidad técnica y estética de la fotografía: hasta 2 puntos.
  2. Adecuación y relación con la temática de los ríos: hasta 2 puntos.
  3. Riqueza simbólica de la imagen: hasta 2 puntos (capacidad de la composición de aportar más información de la que se aprecia).
  4. Originalidad y enfoque: hasta 2 puntos.
  5. Capacidad de la composición para provocar emociones: (capacidad de la fotografía para la reflexión sobre los ríos o de transmitir emociones y sensaciones y/o aportando nuevos valores estéticos (hasta 2 puntos).

## 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- Obras galardonadas en este u otros concursos o certámenes (ya sea con premio, mención honorífica, accésit, diplomas, etc.).
  - Obras comercializadas.
  - Obras publicadas en medios impresos o digitales, tales como catálogos, libros, revistas, periódicos, etc. (salvo que sean redes sociales, webs, blogs, ..., del autor).
  - En ningún caso podrán incluirse contenidos que atenten contra la igualdad de mujeres y hombres, o que directa o indirectamente puedan incitar a la xenofobia, homofobia, cualquier discriminación o cualquier tipo de violencia o sean ofensivas contra personas, instituciones o creencias.

## 9. EXPOSICIÓN

- Las entidades organizadoras del concurso se reservan, en función de la cantidad y calidad de las fotografías presentadas, la posibilidad de premiar a los participantes, por su esfuerzo y dedicación, con la organización de una exposición. Dicha exposición se podrá realizar en las dependencias de la Diputación de Granada o en cualquier otro espacio que sea considerado por cualquiera las entidades convocantes.

#### **10. DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS PRESENTADAS**

- Los participantes en el concurso fotográfico, garantizan a la Diputación Provincial de Granada que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de las fotografías con las que concursan, y manifiestan que aportan expresa autorización de aquellas personas cuya imagen o apariencia sea plasmada en las fotografías presentadas. (Anexo III). Y en el caso de que aparezcan imágenes de menores de edad, aportarán junto a las obras expresa autorización de los padres, responsables o tutores. (Anexo IV)
  - Mediante el mero hecho de la presentación de la fotografía enviada, el concursante acepta ceder **de**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	118/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**forma no exclusiva** a la Diputación de Granada, la Junta de Andalucía y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, los derechos de imagen, así como los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra que envía, para el ámbito territorial español y durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de su explotación en relación con el presente concurso y el proyecto de Custodia los Ríos de Granada, así como con su promoción, publicidad y difusión pública con carácter editorial o expositivo, siempre sin ánimo de lucro. La cesión de los citados derechos se realiza con facultad de cesión a su vez por parte de la Diputación de Granada a favor de medios de comunicación, a los meros efectos de la publicidad, promoción y difusión pública del concurso, sin ánimo de lucro.

- La Diputación de Granada, la Junta de Andalucía y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, podrá adaptar la obra tecnológicamente, fragmentarla y adecuarla al formato idóneo para su publicación. En caso de que se decida realizar material promocional, lo comunicará a los respectivos autores quienes, según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Diputación de Granada. En cualquier caso, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Diputación de Granada.
- En el caso de los autores de las **obras ganadoras**, el Premio recibido retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de las obras premiadas. Los autores conservarán, en cualquier caso, los derechos a hacer que se reconozca su condición de tales.
- La Diputación de Granada, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía tampoco se responsabilizarán de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas bases, siendo el propio concursante el único responsable o el padre/madre o tutor, en el caso de menores.
- El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.

#### 11. DERECHOS DE IMAGEN

- Aquellos participantes que presenten imágenes en las que aparezcan personas deberán garantizar que cuentan con la autorización expresa para la difusión de las mismas, según establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Por lo que, si en una de las fotografías presentadas aparecen primeros planos o rasgos reconocibles de persona/s, el autor deberá incluir la autorización firmada de esta persona/s para la difusión o reproducción de su imagen: anexo III para cada una de las personas que aparezcan en cada fotografía.
- En el caso de que aparezcan menores identificables, deberá incluir el anexo IV relativo a la autorización del padre y madre o tutores.
- Este trámite no será necesario en caso de envío de planos generales donde las figuras humanas no sean identificables.
- Las fotografías en las que aparezcan personas identificables que no aporten la autorización expresa, descalificará al concursante.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	119/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

#### 12. DERECHOS DE IMAGEN DEL AUTOR

- La presentación al concurso supone el consentimiento expreso del concursante a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicitación del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio obtenido.
- Los concursantes premiados consiente expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

#### 13. DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y PREMIADOS POR LOS AUTORES

- Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.

#### 14. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS.

- Las fotografías se conservarán o serán en su caso eliminadas de acuerdo con los siguientes criterios:
- Las fotografías no premiadas, se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los participantes.
- Las fotografías premiadas, se conservarán dentro del expediente administrativo del proyecto de Custodia los ríos de Granada de la Diputación de Granada.

#### 15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

- La participación en el concurso lleva implícita la **aceptación de todas estas bases, el fallo del jurado, y la renuncia a cualquier apelación del resultado**. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado.

#### 16. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (página siguiente)

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	120/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del Tratamiento:** DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 3<sup>a</sup>Planta. 18014 Granada

Teléfono: 958-247973

Correo electrónico: [masostenibilidad@dipgra.es](mailto:masostenibilidad@dipgra.es)

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es)

**Finalidad:** Participación en el CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MIRA TU RÍO" dentro del proyecto: "Custodia los Ríos de Granada"- "Iniciativa Piloto para el Estudio, Conservación y Mejora de los Ecosistemas Fluviales" de la Diputación de Granada. Así como para efectos estadísticos y de archivo.

**Legitimación:** El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

Art. 6.1.c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Los municipios de la provincia de Granada a través de los concursos de esta índole fomentan la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad, según establece la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Artículo 5.

**IMPORTANTE:** En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso

**Destinatario:** Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

**Plazo de conservación:** Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

**Derechos:** Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email [masostenibilidad@dipgra.es](mailto:masostenibilidad@dipgra.es) o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

**Importante:** En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

### NOTA COVID.

Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del concurso por causa de la situación especial que estamos viviendo a consecuencia de la crisis del COVID 19, no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	121/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**1. ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN Concurso Fotografía "Mira tu Río"**

ID: \_\_\_\_\_ (a llenar por DIPGRA)

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Lugar de residencia: calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, cp \_\_\_\_\_  
población \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

Lugar de la fotografía; municipio, paraje,  
mapa: \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de menores, llenar solo seudónimo, fecha de nacimiento y la información relativa a la fotografía (título y lugar)**

TITULO DE LA FOTOGRAFÍA:

Coautores	
Nombre y apellidos	dni

\* Máximo dos fotografías por concursante y una sola ficha de inscripción. Cumplimentar todos los campos.

He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en la Base 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, **reverso de este documento.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**2. ANEXO II: AUTORIZACION PARA MENORES Concurso Fotografía**

A llenar por el padre/madre o tutor

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Lugar de residencia: calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, cp. \_\_\_\_\_  
 población \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

Manifiesta que es padre/ madre/ tutor del menor que a continuación se cita

Seudónimo del menor \_\_\_\_\_

Nombre del menor: \_\_\_\_\_

Fecha nacimiento \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado participe en el concurso de Fotografía "Mira tu río" dentro del proyecto "Custodia los ríos de Granada". Declaro que conozco las bases del concurso y las acepto sin restricciones

Firmado padre/ madre/ tutor

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	123/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**3. ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN**

(Una autorización por cada persona que aparezca de forma reconocible en la fotografía)

Persona identificada en la imagen:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI o Pasaporte: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

e-Mail: \_\_\_\_\_

He consentido expresa e inequívocamente en la captación de mi imagen para la fotografía, así como su reproducción y difusión pública a través de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que se podrán utilizar la fotografía, o parte de la misma, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Firma de la persona identificada en la fotografía

En \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ -DE \_\_\_\_\_ 2021

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	124/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 14 AÑOS**

(en el caso de padres separados deben cumplimentarlo el padre y la madre)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I.:  
 \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE SOY \_\_\_\_\_ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE A  
 CONTINUACIÓN SE CITA:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I.:  
 \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE SOY \_\_\_\_\_ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE A  
 CONTINUACIÓN SE CITA:

MENOR:

\_\_\_\_\_, menor de edad y provisto de  
 D.N.I. \_\_\_\_\_, nacido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 y por la presente, **MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO** la cesión de los derechos  
 de imagen del menor a la Diputación de Granada y otras entidades organizadoras<sup>3</sup> del concurso de  
 fotografía "Mira tu río" para que pueda utilizarlo, publicarla o compartirla con fines divulgativos dentro del  
 Proyecto "Custodia los ríos de Granada".

Así pues, de conformidad al artículo 18 de la Constitución y regulado por la ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre  
 el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el  
 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la  
 protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación  
 de estos datos, los datos facilitados formarán parte de la base de datos gráficos de la Diputación de Granada,  
 para la difusión del proyecto "Custodia los ríos de Granada".

FIRMADO:

FIRMADO:

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente,  
 y la Presidencia así lo resuelve.

<sup>3</sup> Diputación de Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Junta de Andalucía

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**14º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE VIDEO "DA 100 SEGUNDOS A TU RÍO". (Expte. MOAD 2021/PES\_01/009462).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Convocatoria del Concurso de Videos: "da 100 segundo a tu Río" está organizada por la Diputación de Granada junto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía, dentro del proyecto denominado "Custodia los Ríos de Granada".

Dentro de las diferentes actividades que se van a llevar a cabo, se ha organizado el Concurso de Videos: "*da 100 segundos a tu Río*".

A través de este concurso, se pide a los ciudadanos que sean capaces de transmitir con un video de 100 segundos, una pequeña historia, un breve documental, o incluso un sketch en clave de humor y positividad para llamar la atención sobre el papel de los ríos en nuestra vida, nuestra historia o nuestras tradiciones.

Se trata por tanto de un proyecto de mejora del medio ambiente urbano local en el marco de las competencias reconocidas a las EE.LL. en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local, el artículo 9.12 g) y artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al gasto de la presente convocatoria, para la parte imputable al Servicio de Sostenibilidad Ambiental se ha realizado documento contable RC por un importe 648,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.22706 "Educación Ambiental".

Y respecto al gasto que asumen las Delegaciones de Empleo y Desarrollo Sostenible, y la Delegación de Cultura se aporta el correspondiente documento contable RC y un informe del gasto, respectivamente.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Mediante el presente, y como Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, propongo que el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, resuelva:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Video "da 100 segundo a tu Río", de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	126/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Segundo.- Aprobar el gasto que se deriva de esta convocatoria, que asciende a la cantidad total de 720,85 €, y con cargo a los RC números 920210005648 y 92020210005792".

#### BASES DEL CONCURSO

##### OBJETIVO.

La Diputación Provincial de Granada junto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía hemos iniciado el proyecto "Custodia los ríos de Granada". Una iniciativa de la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad -GRAMAS- para implicar a la sociedad en el conocimiento, la conservación y mejora de los ríos de la provincia.

Dentro de las diferentes actividades que se van a llevar a cabo, se ha organizado el Concurso de Videos: "*da 100 segundos a tu Río*".

A través de este concurso, se pide a los ciudadanos que sean capaces de transmitir con un vídeo de 100 segundos, una pequeña historia, un breve documental, o incluso un sketch en clave de humor y positividad para llamar la atención sobre el papel de los ríos en nuestra vida, nuestra historia o nuestras tradiciones.

##### REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VÍDEOS

- La participación en el concurso es abierta y puede inscribirse en él cualquier persona de cualquier nacionalidad y edad siempre que sea grabado en un 70 % en un entorno de los ríos de Granada.
- **En el caso de menores de edad, la participación queda condicionada al envío de la correspondiente autorización de participación en este concurso por parte de la/los persona/s representante legal. (Anexo I y II). No se evaluarán los videos de menores que no tengan la debida autorización.**
- Cada concursante podrá presentar un máximo de 2 vídeos.
- Los videos tendrán una duración máxima de 100 segundos, incluidos título y créditos.
- Se podrán realizar con cualquier dispositivo de grabación (cámara de teléfono móvil, cámara fotográfica digital, cámara de acción, tablet, videocámara etc.), pudiendo, si se desea, editarse con herramientas externas, grabados en la máxima resolución y calidad posibles. El formato de archivo puede ser MOV, MPEG4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM, DIVX, H.264
- Si el vídeo tiene sonido hablado, serán admitidos en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, siempre y cuando figuren con subtítulos en castellano.

##### EDICIONES Y CATEGORÍAS.

Se convocan dos ediciones de este concurso, cada uno de ellos con unas categorías unos plazos de presentación diferentes:

##### **Concurso de video "100 segundos a tu río" 1ª edición.**

Plazo de presentación de los vídeos: La fecha de recepción de originales se inicia el día 1 de octubre de 2021 y finalizará el 15 de octubre de 2021, ambos inclusive. No se aceptará ningún vídeo presentado fuera del plazo establecido.

Categorías:

Infantil: 10-14 años

Jóvenes: 15-20

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	127/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Adultos > 20 años

**Concurso de video "100 segundos a tu río" 2ª edición.**

- Plazo de presentación de fotografías: La fecha de recepción de originales se inicia el día 1 de noviembre de 2021 y finalizará el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive. No se aceptará ningún vídeo presentado fuera del plazo establecido.

Categorías:

Infantil: 10-14 años

Jóvenes: 15-20 años

Adultos > 20 años

**FORMA DE ENTREGA: ENVÍO DE ARCHIVOS.**

La forma de participación será exclusivamente por vía electrónica, mediante el envío de las fotografías a través de la plataforma habilitada para tal efecto: <http://a21-granada.org/red-gramas/100-segundos-a-tu-rio>

- Es necesario cumplimentar una solicitud por cada vídeo presentado.
- Si el vídeo ha sido realizado por varios autores, deberá figurar uno de ellos en la solicitud de inscripción e indicar el nombre, fecha de nacimiento y DNI del resto de autores del video en el apartado de coautores.
- El jurado se reserva la admisión de vídeos que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad.
- Deberá incluir los documentos firmados adjuntos a estas bases: Anexo I **siempre**; cuando la autoría del video sea de una persona menor de edad, el Anexo II; cuando aparezcan personas reconocibles en el video, el Anexo III; y cuando aparezcan menores reconocibles, Anexo IV.

**PREMIOS Y JURADO.**

- El jurado estará compuesto por un representante de cada una de las entidades organizadoras y colaboradoras entre los que saldrá el presidente del mismo.
- El jurado decidirá los premios por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto la persona que ostente el cargo de presidente del jurado.
- Fallo del jurado: El jurado se reunirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de entrega y se hará público a través de los sitios web, y redes sociales de la Diputación de Granada, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y la Junta de Andalucía, así como en distintos medios de comunicación.
- El fallo del jurado será inapelable. Y los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera oportuno el jurado.
- La organización del Concurso no estará obligada a atender llamadas telefónicas ni a responder consultas orales o escritas sobre el desarrollo del Concurso. Los participantes deberán esperar a la publicación del fallo del jurado.

**Premios:**

4. Categoría Infantil:

- Ganador: kit de campo (valorado en 60 €), lote de productos de la marca Sabor Granada (valorado en 40€) y lote de libros de naturaleza (valorado en 49 €). Valoración total del premio: 149 €.
- Accésit: kit de campo (valorado en 48 €).

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	128/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

5. Categoría Jóvenes:

- Ganador: kit de campo (valorado en 60 €), lote de productos de la marca Sabor Granada (valorado en 40€) y lote de libros de naturaleza (valorado en 49 €). Valoración total del premio: 149 €.
- Accésit: kit de campo (valorado en 48 €).

6. Categoría Adultos:

- Ganador: kit de campo (valorado en 60 €) lote de productos de la marca Sabor Granada (valorado en 45€) y lote de libros de naturaleza (valorado en 49 €). Valoración total del premio: 154 €.
- Accésit: kit de campo (valorado en 48 €).

En cada una de las categorías, los kits de campo serán aportado por la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada, el lote de productos de Granada Sabor Natural será aportado por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada, y el lote de libros de naturaleza será aportado por la Delegación de Cultura de la Diputación de Granada.

- La Diputación de Granada comunicará los ganadores de los premios, mediante la publicación en la página web de la Delegación de Medio Ambiente, Servicio de Sostenibilidad, programa Custodia los Ríos de Granada (<https://www.dipgra.es/contenidos/custodia-rios-granada/>).
- Así mismo la Diputación de Granada comunicará expresamente a los premiados el resultado, a través de email o teléfono de contacto indicado en el Anexo I. Los premiados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la Diputación de su condición de premiado, para manifestar por escrito o verbalmente su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se les informará del procedimiento para formalizar la entrega de los premios.
- Transcurrido el plazo de aceptación sin que los premiados hayan manifestado por escrito su aceptación de los premios, cualquiera que sea la razón que la motive, se entenderá que renuncia a él, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.
- **La organización se reserva, en función de la calidad de los trabajos, poder hacer entrega de alguna Mención Especial.**

**ENTREGA DE PREMIOS.**

Se realizará según medidas COVID establecidas en el momento de la entrega de premios.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los videos serán evaluados en base a los siguientes criterios:

Criterios	0 a 3 puntos	3,1 a 6 puntos	6,1 a 10 puntos
Creatividad y Originalidad	No innova	Tiene algún fragmento creativo	Las ideas son creativas e ingeniosas
Componente motivador	No capta la atención	Capta la atención pero no la mantiene	Es capaz de mantener la atención durante los 100 segundos
Componente temático	Resulta indiferente o perjudicial para el cuidado de los ríos	Tiene intencionalidad pero no engancha	Invita a la protección de los ríos
Audio	La calidad del audio: No es clara. El volumen no es el adecuado. Existe distorsión	La calidad del audio es: Parcialmente clara. El volumen varía en ocasiones. Existe una ligera distorsión.	La calidad del audio es: Clara. Volumen adecuado. No existe distorsión.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	129/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Imagen	La imagen: No es Clara. No existe suficiente luz. El vídeo no presenta calidad suficiente.	La imagen es clara. Existe suficiente luz, pero no en la mayor parte de las escenas. Presenta algunos fallos que perjudican la calidad, pero la calidad es aceptable.	La imagen es: Clara. Bien definida. Suficiente luz. La calidad del vídeo y del enfoque es excelente en todas sus partes, así como el sonido
Estética y calidad artística	Resultado final indiferente o inaceptable	Resultado en conjunto aceptable	Resultado final muy artístico de gran estética

Máximo de puntuación: 60 puntos

#### CAUSAS DE DESCALIFICACION.

- Videos premiados en otros concursos o certámenes (ya sea con premio, mención honorífica, accésit, diplomas, etc.).
- Videos publicados en medios tales como redes sociales, webs, blogs, ..., del autor, con anterioridad a la presentación en este concurso.
- En ningún caso podrán incluirse contenidos que atenten contra la igualdad de mujeres y hombres, o que directa o indirectamente puedan incitar a la xenofobia, homofobia, cualquier discriminación o cualquier tipo de violencia o sean ofensivas contra personas, instituciones o creencias, o que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos.
- No puede incluir imágenes, marcas empresariales o gestos que sugieran: Tabaco, bebidas alcohólicas o drogas, o alimentos no saludables.
- No puede incluir imágenes de marcas o instituciones partidarias (políticas, religiosas, deportivas) incluso como fondo del video.

#### DIFUSION

- Las entidades organizadoras del concurso se reservan, en función de la cantidad y calidad de los vídeos presentados, la posibilidad de dar difusión de aquellos con mayor calidad, a través de las páginas web o plataformas digitales de los organismos participantes en el proyecto.

#### DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VÍDEOS PRESENTADOS

consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercitarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor.

- Los participantes en el concurso de vídeo, garantizan a la Diputación Provincial de Granada que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de los mismos con los que concursan, y manifiestan que aportan expresa autorización de aquellas personas cuya imagen se muestre en el vídeo presentados (Anexo III). Y en el caso de que aparezcan imágenes de menores de edad, aportarán junto al vídeo presentado, una expresa autorización de los padres, responsables o tutores. (Anexo IV)
- Mediante el mero hecho de la presentación de un vídeo, el concursante acepta ceder **de forma no exclusiva** a la Diputación de Granada, la Junta de Andalucía y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, los derechos de imagen, así como los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra que envía, para

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	130/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



el ámbito territorial español y durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de su explotación en relación con el presente concurso y el proyecto de Custodia los Ríos de Granada, así como con su promoción, publicidad y difusión pública, siempre sin ánimo de lucro. La cesión de los citados derechos se realiza con facultad de cesión a su vez por parte de la Diputación de Granada a favor de medios de comunicación, a los meros efectos de la publicidad, promoción y difusión pública del concurso, sin ánimo de lucro.

- La Diputación de Granada, la Junta de Andalucía y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, podrán adaptar los vídeos, fragmentarlos y adecuarlos al formato idóneo para su publicación. En caso de que se decida realizar material promocional, lo comunicará a los respectivos autores quienes, según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Diputación de Granada. En cualquier caso, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Diputación de Granada.
- En el caso de los autores de los vídeos **ganadores**, el Premio recibido retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de los vídeos las obras premiados. Los autores conservarán, en cualquier caso, los derechos a hacer que se reconozca su condición de tales
- La Diputación de Granada, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía tampoco se responsabilizarán de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas bases, siendo el propio concursante el único responsable o el padre/madre o tutor, en el caso de menores.
- El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.
- Todos los vídeos mantendrán la autoría de sus legítimos creadores.
- Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los vídeos presentados a concurso no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, la reproducción del corto en cualquier medio de difusión será sin sonido.

#### DERECHOS DE IMAGEN

- Aquellos participantes que presenten vídeos en los que aparezcan personas deberán garantizar que cuentan con la autorización expresa para la difusión de las mismas, según establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Por lo que, si en los vídeos presentados aparecen primeros planos o rasgos reconocibles de persona/s, el autor deberá incluir la autorización firmada de esta persona/s para la difusión o reproducción de su imagen: anexo III para cada una de las personas que aparezcan en cada fotografía.
- En el caso de que aparezcan menores identificables, deberá incluir el anexo IV relativo a la

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	131/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

autorización del padre y madre o tutores.

- Este trámite no será necesario en caso de envío de planos generales donde las figuras humanas no sean identificables.
- Los vídeos en los que aparezcan personas identificables que no aporten la autorización expresa, descalificará al concursante.

#### DERECHOS DE IMAGEN DEL AUTOR

- La presentación al concurso supone el consentimiento expreso del concursante a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicitación del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio obtenido.
- Los concursantes premiados consiente expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

#### DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y PREMIADOS POR LOS AUTORES

- Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.

#### PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS VÍDEOS.

- Los vídeos se conservarán o serán en su caso eliminadas de acuerdo con los siguientes criterios:
- Los vídeos no premiados, se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los participantes.
- Los vídeos premiados, se conservarán dentro del expediente administrativo del proyecto de Custodia los ríos de Granada de la Diputación de Granada.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

- La participación en el concurso lleva implícita la **aceptación de todas estas bases, el fallo del jurado, y la renuncia a cualquier apelación del resultado**. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado.
- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	132/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## 16. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del Tratamiento:** DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 3<sup>a</sup>Planta. 18014 Granada

Teléfono: 958-247973

Correo electrónico: [masostenibilidad@dipgra.es](mailto:masostenibilidad@dipgra.es)

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es)

**Finalidad:** Participación en el concurso de videos cortos dentro del proyecto: "Custodia los Ríos de Granada"- "Iniciativa Piloto para el Estudio, Conservación y Mejora de los Ecosistemas Fluviales, a través del Voluntariado y la Participación Social" de la Diputación de Granada. Así como a efectos estadísticos y de archivo.

**Legitimación:** El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

Art. 6.1,c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Los municipios de la provincia de Granada a través de los concursos de esta índole fomentan la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad, según establece la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Artículo 5.

**IMPORTANTE:** En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso

**Destinatario:** Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

**Plazo de conservación:** Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

**Derechos:** Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email [masostenibilidad@dipgra.es](mailto:masostenibilidad@dipgra.es) o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

**Importante:** En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

### NOTA COVID.

Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del concurso *100 segundos a tu Río* por causa de la situación especial que estamos viviendo a consecuencia de la crisis del Covid 19, no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

### ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN Concurso Vídeo "100 segundos a tu Río"

ID: \_\_\_\_\_ (a llenar por DIPGRA)

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

D.N.I: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Lugar de residencia: calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, cp \_\_\_\_\_  
 población \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

Lugar de Grabación del Vídeo; municipio, paraje,  
 mapa: \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de menores, llenar solo seudónimo, fecha de nacimiento y la información relativa al vídeo  
 (título y lugar de grabación)**

**TITULO DEL VÍDEO:**

<b>Coautores</b>	
Nombre y apellidos	dni

\* Máximo dos fotografías por concursante y una sola ficha de inscripción. Cumplimentar todos los campos.

He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en la Base 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,  
**reverso de este documento.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	134/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**ANEXO II: AUTORIZACION PARA MENORES Concurso Vídeo**

A rellenar por el padre/madre o tutor

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento  
\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Lugar de residencia: calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, cp. \_\_\_\_\_  
población \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

Manifiesta que es padre/ madre/ tutor del menor que a continuación se cita

Seudónimo del menor\_\_\_\_\_

Nombre del menor: \_\_\_\_\_

Fecha nacimiento \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado participe en el concurso de Vídeo "100 segundos a tu río" dentro del proyecto "Custodia los ríos de Granada". Declaro que conozco las bases del concurso y las acepto sin restricciones

Firmado padre/ madre/ tutor

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN**

(una autorización por cada persona que aparezca de forma reconocible en el vídeo)

Persona identificada en el vídeo:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI o Pasaporte: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

e-Mail: \_\_\_\_\_

He consentido expresa e inequívocamente en la captación de mi imagen para el vídeo, así como su reproducción y difusión pública a través de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que se podrán utilizar el vídeo, o parte del mismo, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Firma de la persona identificada en el vídeo

En \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ -DE \_\_\_\_\_ 2021

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 14 AÑOS**

(en el caso de padres separados deben cumplimentarlo el padre y la madre)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I.:  
\_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE SOY \_\_\_\_\_ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE A  
CONTINUACIÓN SE CITA:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I.:  
\_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE SOY \_\_\_\_\_ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE A  
CONTINUACIÓN SE CITA:

MENOR:

D.N.I. \_\_\_\_\_, nacido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

y por la presente, **MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO** la cesión de los derechos de imagen del menor a la Diputación de Granada y otras entidades organizadoras<sup>4</sup> del concurso de vídeo "100 segundos a tu río" para que pueda utilizarlo, publicarla o compartirla con fines divulgativos dentro del Proyecto "Custodia los ríos de Granada".

Así pues, de conformidad al artículo 18 de la Constitución y regulado por la ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos facilitados formarán parte de la base de datos gráficos de la Diputación de Granada, para la difusión del proyecto "Custodia los ríos de Granada".

FIRMADO:

FIRMADO:

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**15º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2764, DE FECHA 27-07-2021,  
RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE  
PRÁCTICAS EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS  
MUNICIPALES. (Expte. MOAD 2021/PES\_01/011194).**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2764, de fecha 27 de julio de 2021, relativa a la incorporación de los estudiantes (FQG) con DNI \*\*\*7791 C, y (FJTM) con DNI \*\*\*0915N, para la realización de un periodo de prácticas en el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal, con una duración de 6 meses.

La Junta de Gobierno queda enterada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	136/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**16º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LAS ENTIDADES LOCALES ACREDITADAS PARA IMPARTIR ESPECIALIDADES FORMATIVAS CONFORME A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO GRANADAEMPLEO III. (Expte. Moad 2021/PES\_01/019227).**

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Visto que Diputación de Granada es la entidad promotora en la provincia de Granada del Proyecto "GRANADAEMPLEO III", en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE). Siendo modificado por Resolución de 26 de julio de 2019 y Resolución de 31 de agosto de 2020.

Visto que el objetivo del proyecto es mejorar la empleabilidad y los índices de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga duración, menores de 30 años, mayores de 55 años, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías, víctimas de violencia de género y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social), a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, atendiendo a los territorios con mayor necesidad y promoviendo la inserción de, al menos, el 30% de las más de 1.700 personas participantes.

Vista la normativa de aplicación al proyecto Granadaempleo III.

Vista la Orden de 29 de julio de 2016 (modificada por la Orden de 6 de agosto de 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo) por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y de competencias clave en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

Visto que la entidad propuesta para la firma del Convenio es centro colaborador de la Junta de Andalucía en materia de formación para el empleo.

Visto el Convenio de Colaboración propuesto para el desarrollo de itinerarios formativos en el marco del proyecto Granadaempleo III.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Económico Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Vista la memoria justificativa emitida por la Jefa de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	137/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Y siendo el contenido del convenio de colaboración el establecido a continuación.

A la vista de lo anterior, **VENGO A PROPONER**, que el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del Convenio de Colaboración que figura a continuación con las Entidades Local que se relacionan, y que son titulares de un centro colaborador acreditado de la Junta de Andalucía, para impartir especialidades formativas conforme a certificado de profesionalidad en el marco del proyecto GRANADAEMPLEO III.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA  
Y**

Granada, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte **D./ña.** , de la **Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado , con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada.

De otra parte, **D./ña** , Alcalde/sa-Presidente/a, en nombre y representación de , según se acredita en el certificado emitido al efecto por la Secretaría de la Entidad, con domicilio en nº CP (Granada).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio específico,

**EXPONEN**

**Primero.** Por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba la Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a las Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables.

**Segundo.** Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE). La Diputación resulta ser entidad beneficiaria con un presupuesto aprobado de 12.499.576,96 € (80% aportados por FSE y 20% por la Diputación de Granada).

**Tercero.** Con fecha 26 de julio de 2019 y 31 de agosto de 2020 se dictan sendas Resoluciones del Director/a General de Cooperación Autonómica y Local por la que se autorizan las modificaciones solicitadas en cada momento pasando a ser el presupuesto total de 12.489.921,97€ y el importe de la ayuda de 9.991.338,58€.

**Cuarto.** La Diputación con este proyecto pretende mejorar la empleabilidad y los índices de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga duración, menores de 30 años, mayores de 55 años, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías, víctimas de violencia de género y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social), a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, atendiendo a los territorios con mayor necesidad y promoviendo la inserción de, al menos, el 30% de las más de 1.700 personas participantes. El calendario previsto para su ejecución es hasta 31 de diciembre de 2021.

**Quinto.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el proyecto GRANADAEMPLEO III.

**Sexto.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**Séptimo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	138/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



7/1985, de 2 de abril, de Bases de Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primero. Objeto**

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Local , acreditada como centro colaborador de la Junta de Andalucía (Nº y Nº ) para impartir el Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral en la especialidad de " "y , contribuyendo a la mejora de la cualificación profesional de las personas más vulnerables incluidas en la convocatoria 2018 (AP-POEFE) a través de la formación ajustada a certificado de profesionalidad.

### **Segundo. Obligaciones de las Partes**

La Diputación de Granada asume los siguientes compromisos:

I. La Diputación Provincial de Granada es la responsable, ante la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de la correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Proyecto GRANADA EMPLEO III.

II. La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de actuaciones estará a cargo del equipo técnico de Diputación responsable del Proyecto. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.

III. Prestar el asesoramiento técnico necesario al personal técnico municipal para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

IV. La Diputación se compromete a financiar los gastos generados para el desarrollo del Itinerario asignado al municipio conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

Por su parte, la Entidad Local asume los compromisos siguientes:

I. La Entidad Local se compromete a poner a disposición del Proyecto las instalaciones y el equipamiento correspondiente según el certificado de profesionalidad aplicable al itinerario formativo y que tiene acreditadas como centro colaborador de la Junta de Andalucía en materia de formación para el empleo.

II. Además la Entidad Local se compromete a cumplir todas las obligaciones administrativas establecidas en la Orden de 29 de julio de 2016 (modificada por la Orden de 6 de agosto de 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo) por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y de competencias clave en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

III. Finalmente y de manera general la Entidad Local se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Proyecto en su ámbito de actuación.

### **Tercero. Financiación y obligaciones financieras**

La Diputación Provincial de Granada se compromete a financiar, con cargo al presupuesto global del proyecto (2019/3/ GRAM 3/1/10) y según lo establecido en el correspondiente certificado de profesionalidad y en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación (Orden PRA/37/2018 de 16 de enero), todos los gastos necesarios para la organización del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral que se organice en el municipio.

En concreto, los relacionados con:

- Difusión del proyecto.
- Captación y selección de personas beneficiarias.
- Selección y contratación de personal docente y de orientación.
- Selección y contratación del personal coordinador y de seguimiento del proyecto.
- Material didáctico para el alumnado.
- Material necesario para las prácticas.
- Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Gastos generados por actividades fuera del aula.
- Ropa de trabajo y equipos de protección individual para el alumnado.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	139/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Tasas públicas o factura por el uso de los espacios necesarios.
- Gestión de becas y ayudas para los jóvenes beneficiarios del proyecto.
- Material fungible y otros gastos elegibles y financiables según normativa de la convocatoria del Proyecto GRANADAEMPLEO III y que sean necesarios para el desarrollo del itinerario.

Siendo el presupuesto total estimado para el Itinerario y la correspondiente financiación por parte de cada Administración como se detalla a continuación:

Actuación	Coste aproximado Itinerario	Aportación Diputación Granada	Aportación Programa Operativo Empleo, Formación y Educación
Itinerario " "	€		

La Diputación de Granada no asume otras obligaciones financieras distintas de las generadas por los gastos mencionados y por el importe total indicado.

La Entidad Local no asume obligaciones financieras en el marco del presente Convenio.

#### **Cuarto. Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del Proyecto corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

#### **Quinto. Vigencia y Extinción**

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del proyecto GRANADAEMPLEO III, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2021.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

#### **Sexto. Modificaciones**

La Diputación Provincial de Granada se reserva la posibilidad de solicitar, a la autoridad competente, las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

#### **Séptimo. Seguimiento y Controversias**

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:

- El Sr. Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- EL/La Sr. /a Alcalde/sa- Presidente/a de la Entidad Local o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a de la Entidad Local.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	140/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" del Presidente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

#### **Octavo. Cláusula Final**

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación, así como en la normativa general sobre Fondos Estructurales, Fondo Social Europeo y en la Resolución de Aprobación del Proyecto GRANADA EMPLEO III.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio a fecha de la firma digital.

Por la Diputación Provincial de Granada

Por la Entidad Local

Fdo.

Fdo.

" De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica"

#### **Con las Entidades Locales siguientes:**

ITINERARIO/EDICIÓN	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS	MUNICIPIO/Entidad acreditada	Coste Itinerario
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	555	Ayuntamiento de Pedro Martínez	120.046,50€
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	550	Ayuntamiento de Guadix	118.965,00€
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	550	Ayuntamiento de Lanjarón	118.965,00€
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	550	Ayuntamiento de Monachil	118.965,00€
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15	380	Ayuntamiento de Cenes de la Vega	82.194,00€

**SEGUNDO.** La Delegación de firma en Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible por Resolución 2740 de 9 de julio de 2019."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	141/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**17º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES  
CON LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD "INSTALACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES", PARA EL ALUMNADO ITINERARIO  
DEL PROYECTO GRANADAEMPLEO III. (Expte. Moad 2021/PES\_01/17099).**

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Visto que Diputación Provincial de Granada es la entidad promotora en la provincia de Granada del Proyecto GRANADAEMPLEO III, en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, Convocatoria 2018. (Periodo de ejecución de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021).

Visto que el objetivo del proyecto es el desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral para más de 1.700 personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables de la provincia de Granada.

Visto que el Proyecto aprobado contempla la firma de Convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales con entidades públicas o privadas.

Visto el modelo de Convenio es el exigido por el Servicio de Formación de la Junta de Andalucía y que las empresas/entidades propuestas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales del alumnado son aquellas que están relacionadas con la especialidad formativa del Itinerario "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" (Código: AGAO0208) que se está impartiendo, en las instalaciones que la Diputación tiene acreditadas, en Fuente Vaqueros y que han identificadas como centros de prácticas adecuados por el equipo técnico del proyecto.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Económico Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Y siendo el contenido del Convenio el establecido a continuación.

A la vista de lo anterior, **VENGO A PROPONER**, que el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación de la firma del Convenio de prácticas profesionales no laborales entre Diputación Provincial de Granada y las empresas/entidades, identificadas como centros de prácticas adecuadas para la especialidad "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" edición 1 (Regulado por RD 1375/2008 de 1 de agosto regulador del certificado de profesionalidad) que se relaciona a continuación:

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**

Expte.: .....  
Acción formativa nº .....  
Denominación del Programa Formativo: .....

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONOMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES DE GRANADA, LA ENTIDAD (NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN) Y LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS)**

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, Dña Virginia Fernández Pérez, en su calidad de Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Y Universidades en Granada en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 330/2019 de 12 de Febrero del 2019 (publicado en BOJA extraordinario de 14 de Febrero de 2019), actuando por delegación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por aplicación del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del artículo 5.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Y de otra parte,

D/Da....., con DNI....., en calidad de representante legal de la entidad de formación ....., (en adelante, la entidad de formación), con CIF ..... y domicilio social en .....

y D/Da....., con DNI....., en calidad de representante legal de la empresa ....., (en adelante, la empresa), con CIF ....., y domicilio social en ....., cuyas sendas representaciones quedan acreditadas y se adjuntan a este Convenio,

**EXPONEN**

1º.- Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.

2º.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que "... *Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.*"

3º.- El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que " *la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación*". La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007 (expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017.

4º.- Por su parte, la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece en la Sección VI del Capítulo II, artículos 48 a 53, el régimen de las prácticas profesionales no laborales, disponiendo el artículo 48.1 que "*El Servicio Andaluz de Empleo (hoy, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en razón de sus actuales competencias), promoverá la realización de prácticas profesionales no laborales o formación práctica en centros de trabajo para los participantes desempleados/as de las acciones de Formación Profesional para el Empleo*". El contenido y la duración de las prácticas será el que determinen las normas específicas que regulen los respectivos certificados de profesionalidad. El contenido deberá recogerse *asimismo en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación* que se fijará con la empresa donde el alumnado realice las prácticas profesionales no laborales.

5º.- Que la referida Orden de 23 de octubre de 2009, vigente en lo relativo a Convenios de prácticas profesionales, establece en su artículo 51.1 que "*Para la realización de las prácticas profesionales, el Servicio Andaluz de Empleo (hoy, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), suscribirá*

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	143/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*Convenios de Colaboración con las entidades beneficiarias y las empresas donde se realicen las prácticas...*", regulando a continuación el contenido mínimo de dichos Convenios.

Conforme a lo estipulado en el artículo 8 y Anexo X de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y de competencias clave, en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo, y en relación a la resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Y Universidades en Granada, la entidad de formación ..... ha sido autorizada con nº de expediente ....., la realización de una acción formativa denominada ..... conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación ....., contemplándose entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo.

6º. Que la empresa ..... cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la referida acción formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa .....se compromete a facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo en sus instalaciones sitas en ....., a un total de.....alumnos/as (indicar nº) pertenecientes todos ellos a la acción formativa nº ...../....., denominada .....autorizada en virtud de Resolución de fecha .....

SEGUNDA- De la realización de dichas prácticas, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevará a cabo.

TERCERA.- El módulo de formación práctica objeto del presente Convenio tendrá una duración de .....días, a razón de .....horas diarias en horario de mañana y/o tarde ,siendo su duración total de .....horas. En todo caso, la jornada de prácticas contará con un mínimo de cuatro y un máximo de seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la empresa donde se realicen.

El periodo concreto en que el alumnado realizará el módulo será el comprendido entre el.....(dd/mm/aaaa) y el .....(dd/mm/aaaa)

CUARTA.- Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la empresa donde se llevarán a cabo las prácticas informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la misma y la entidad de formación comunicará a la Inspección de Trabajo acerca de la relación del alumnado participante en el módulo práctico, la duración del mismo así como de la Programación formativa. Esta Programación se llevará a cabo a través de la cumplimentación del Anexo IV de la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se regulan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación en modalidad presencial, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo. Dicho Anexo se generará a través del aplicativo de gestión de la Formación Profesional para el Empleo (GEFOC).

QUINTA.- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Y Universidades en Granada, podrá requerir de la empresa en cualquier momento, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de dichas prácticas, dentro de las funciones de seguimiento de las acciones formativas que tiene encomendadas.

SEXTA:- La entidad de formación ....., designa como persona/s encargada/s de la tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad a D/Dª ....., formador/a que ha impartido módulos formativos integrantes de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad objeto del presente Convenio. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de la de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas así como de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

Para la elaboración del Programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	144/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



evaluación y contenidos establecidos para el módulo de formación práctica en el correspondiente certificado de profesionalidad.

El contenido del desarrollo y evaluación del Programa formativo en la empresa, establecerá, en todo caso, criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables.

**SÉPTIMA-** La empresa designa como persona/s encargada/s de la tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad a D./Da ..... , con adecuada cualificación o experiencia profesional, y que tendrá como funciones, además de las indicadas en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.
- b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la entidad de formación, del Programa formativo de actividades y el calendario de tutorías.
- c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.
- e) La realización de la evaluación junto con la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

**OCTAVA.-** La entidad de formación suscribirá, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas una póliza suplementaria de seguros que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que las realice, según lo previsto en el artículo 48.3 de la Orden de 23 de octubre de 2009 y artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017.

**NOVENA.-** La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por éste remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.

**DÉCIMA.-** La empresa mantendrá a disposición del alumnado los Equipos de protección individual (EPI,s) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones de seguridad. Durante el desarrollo del MFPCT, las Delegaciones Territoriales comprobarán el cumplimiento, por parte de las entidades de formación, de las medidas de higiene y prevención recogidas en la Resolución de 5 de junio de 2020 y las previstas en cuanto a distancias de seguridad interpersonales, aforo de los espacios de trabajo, aula o taller en el que se realicen las prácticas, aportando –si fuere preciso-, los equipos de protección individual necesarios para asegurar la salud de todos los intervenientes.

**DECIMOPRIMERA.-** Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la entidad de formación, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el “módulo de formación práctica en centros de trabajo”. Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que les pudieran afectar.

**DECIMOSEGUNDA.-** Tanto la empresa como la entidad de formación asumen cualquier responsabilidad por incumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Comprometiéndose a comunicar oficialmente a la Inspección de Trabajo este convenio (Anexo VIII).

**DECIMOTERCERA.-** A la finalización del módulo, la empresa facilitará a cada alumno o alumna una certificación acreditativa de la realización y superación del módulo de formación práctica en centros de trabajo, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de la Resolución de 29 de Julio de 2016, cumplimentándose un cuaderno de prácticas individual con las tareas y evaluaciones realizadas.

**DECIMOCUARTA-** La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes, a instancias de las tutorías, si concurriera desinterés o falta de aprovechamiento o comportamiento inadecuado.

**DECIMOQUINTA.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por los que se deroga la Directiva 94/46/CE; ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de dicha normativa. La finalización de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito. En ningún caso, podrá utilizar los datos para fines propios. La empresa de prácticas será

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	145/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



responsable de los datos del/la alumno/a facilitados para el desarrollo de las mismas y su adecuada tutorización.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en el lugar y fecha arriba indicados

LA DELEGADA TERRITORIAL EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN GRANADA.

Dª. VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ

EL/A REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

EL/A REPRESENTANTE LEGAL DE LA DE LA  
ENTIDAD DE FORMACIÓN

D/Dª

D/Dª

ITINERARIO: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Edición 1 FUENTE VAQUEROS (Granada)					
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Nº DE HORAS	PÓLIZA		
30/08/2021	21/09/2021	80	Responsabilidad Civil	ZURICH. Nº Póliza: <b>00000082917527</b>	
			Accidentes	ZURICH. Nº Póliza: <b>00000116270034</b>	
CIF	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 18390609	BOABDIL EL REY CHICO SL	CARRETERA MOTRIL, KM 142	18630	OTURA	GRANADA
A 28517308	EULEN SA	AVDA. LEHENDAKARI AGUIRRE, 29  DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS: CALLEJÓN ARENAS, 7, GRANADA 18005	48014	BILBAO	VIZCAYA
B 18466086	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE SL	PASEO LAGUNA DE CAMEROS, 6	18008	GRANADA	GRANADA
74673248 E	JEZABEL MADRID GARCÍA (ARBOGAND)	C/ SEVILLA, 9	18339	CIJUELA	GRANADA
B 19660091	OASIS SERVICIOS COSTA TROPICAL SL	AZUCARERA SAN FERNANDO, 12	18600	MOTRIL	GRANADA
B 19600212	PROFLOR FAMILIA JIMÉNEZ BUSCANDO LA VIDA SL	C/ CAMINO BAJO, 1, PARCELA 5, POLÍGONO 1	18100	ARMILLA	GRANADA
44276572 P	RAÚL MALDONADO SÁNCHEZ (JARDINERÍA MUNDO VERDE)	CAMINO BAJO DE HUÉTOR, 12, BAJO	18008	GRANADA	GRANADA
B 41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU	C/ AUTOMOCIÓN, 5. POL. CALONGE  DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS: CORTIJO LA MATANZA. CARRETERA DE LA	41007	SEVILLA	SEVILLA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	146/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

		ZUBIA S/N, 18008 GRANADA			
B 18281766	VIVEROS CAMBIL SL	CRTA. DE LA SIERRA, 180	18190	LANCHA DEL GENIL	GRANADA
B 18594275	VIVEROS MILLÁN MOLLANO SL	CARRETERA DE LA ZUBIA	18140	LA ZUBIA	GRANADA
B 19586254	VIVEROS HERMANOS PEÑA FV SL	C/ DÁMASO ALONSO, 5	18340	FUENTE VAQUEROS	GRANADA

**SEGUNDO.-**La Delegación de firma en Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**18º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES  
CON LAS EMPRESAS O ENTIDADES PROPUESTAS PARA EL ALUMNADO DEL  
ITINERARIO “DEPENDIENTE/A DE COMERCIO -EDICIÓN 3 EN EL MARCO DEL  
PROYECTO GRANADAEMPLEO III”. (Expte. MOAD 2021/PES\_01/0019046).**

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“Visto que Diputación Provincial de Granada es la entidad promotora en la provincia de Granada del Proyecto GRANADAEMPLEO III, en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, Convocatoria 2018. (Periodo de ejecución de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021).

Visto que el objetivo del proyecto es el desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral para más de 1.700 personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables de la provincia de Granada.

Visto que el Proyecto aprobado contempla la firma de Convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales con entidades públicas o privadas.

Visto el modelo de Convenio y que las empresas o entidades propuestas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales del alumnado son aquellas que están relacionadas con la especialidad formativa y que han sido identificadas como centros de prácticas adecuados por el equipo técnico del proyecto en base a múltiples criterios según se recoge en la memoria justificativa de la Jefa de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	147/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Económica Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible,

Y siendo el contenido del Convenio el establecido a continuación.

A la vista de lo anterior, **VENGO A PROPONER**, que el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.** - La aprobación del Convenio de prácticas profesionales no laborales entre Diputación Provincial de Granada y las empresas o entidades, identificadas como centros de prácticas adecuados para el itinerario de "Dependiente/a de comercio edición 3, que se relaciona a continuación:

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA EMPRESA/ENTIDAD  
..... PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES NO LABORALES.**

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDAS**

De una parte, **Dña. Ana María Muñoz Arquelladas**, con DNI 24230262S, en calidad de Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de **Diputación Provincial de Granada**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la ley 11/1999 de 21 de abril y según Resolución nº 2740 de fecha 9 de julio 2019, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada

De otra, **D/.** ....., con DNI ....., en calidad de representante legal de la empresa/entidad ....., con domicilio en ....., provincia de Granada cuya representación acredita mediante los documentos adjuntos.

Reconociéndose las partes capacidad plena para obligarse en los términos del presente Convenio,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Con fecha 23 de marzo de 2018 se publica la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (ayudas AP-POEFE).

**SEGUNDO.** Que mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y se concede a la Diputación una ayuda por la cuantía de 9.999.661,57 €, para la ejecución del Proyecto GRANADAEMPLEO III, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.499.576,96 € (80% FSE y 20% Diputación). Modificada por Resolución de 26 de julio de 2019 y Resolución de 31 de agosto de 2020.

**TERCERO.** Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Proyecto GRANADAEMPLEO III.

**CUARTO.** Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

**QUINTA.** Que es voluntad de ambas partes colaborar en la formación de la persona o personas beneficiarias de las prácticas en un entorno real de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la firma del presente Convenio en materia de prácticas profesionales no laborales con arreglo a las siguientes estipulaciones, según la normativa vigente de desarrollo de prácticas no laborales y las disposiciones legales aplicables al desarrollo del Proyecto GRANADAEMPLEO III.

**ESTIPULACIONES**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	148/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**PRIMERA.** Que la empresa/entidad ..... de Granada con nº de CIF/ NIF ..... y domicilio en ..... cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales de la acción formativa.....,sitas en .....

**SEGUNDA.** Las prácticas profesionales no laborales no implican relación laboral alguna entre la persona beneficiaria y la empresa/entidad. Tampoco supone relación laboral con Diputación Provincial de Granada.

El desarrollo de las prácticas profesionales no laborales no supone contraprestación económica alguna de la Diputación a la empresa/entidad en cuyo centro/os de trabajo se realicen. De la misma manera la empresa no tiene ninguna obligación económica respecto de la persona en prácticas. La empresa/entidad pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores la celebración del presente Convenio y velará por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Por su parte, la Diputación Provincial de Granada comunicará, previamente al inicio del período de prácticas, a la Inspección Provincial de Trabajo la relación de personas, la fecha de inicio y finalización del período de prácticas profesionales no laborales.

Igualmente, la Diputación garantiza, con carácter previo al inicio de las prácticas, una póliza de accidentes colectivos y de responsabilidad civil (Nº de póliza y nombre de la aseguradora) para la cobertura del riesgo de accidente que pudiera tener la persona beneficiaria durante el período de prácticas profesionales, así como la posible responsabilidad civil que se derive.

**TERCERA.** Las personas beneficiarias realizarán un máximo de..... horas de prácticas profesionales, en el período comprendido entre ....., hasta ....., en el horario y con las tareas que se determinen en el programa de prácticas que figura en el Anexo I. Por la situación excepcional y para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, para la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales, se establece como máximo el plazo de seis meses tras la finalización del módulo de formación específica.

En todo caso quedan obligadas a guardar confidencialidad sobre los datos o información relativa al funcionamiento de la empresa, a realizar las prácticas con el máximo aprovechamiento, así como a comunicar cualquier incidencia que consideren oportuno a la persona que tutorice las prácticas.

**CUARTA.** La empresa/entidad se compromete a designar un tutor/a de las prácticas y la Diputación Provincial de Granada, por su parte, designará también a un tutor/a, quién será el responsable de acordar el programa de prácticas con la empresa, así como del seguimiento y evaluación de las mismas conforme a los indicadores y criterios establecidos en el mismo.

El personal designado para la tutorización por ambas partes tendrá las siguientes funciones que se desarrollarán en los términos que se establezcan en el programa de prácticas correspondiente:

- Elaboración del programa de prácticas profesionales, junto con el/la tutor/a de prácticas de la especialidad formativa para cada persona beneficiaria de las mismas.
- Consenso del horario de prácticas teniendo en cuenta las necesidades de la empresa/entidad y las exigencias de las distintas tareas en cuanto a la organización de la jornada, así como las de la persona beneficiaria de las prácticas.
- Velar por el adecuado desarrollo del programa de prácticas.
- Resolución de incidencias.
- Articular los mecanismos de seguimiento y evaluación de las mismas.
- Consensuar el contenido del certificado de prácticas para cada persona beneficiaria.

**QUINTA.** La empresa/entidad ..... queda obligada a emitir certificado, según el modelo facilitado por Diputación Provincial de Granada, en el que consten los datos del alumno/a, nº de horas, período de prácticas y tareas desarrolladas.

**SEXTA.** La Diputación de Granada se compromete a colaborar con la empresa/entidad..... en todas las actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación de las prácticas facilitando todas las herramientas y asistencia técnica necesaria (modelo de informes, preparación de certificados de prácticas, etc.).

**SÉPTIMA.** Para el adecuado seguimiento del programa de prácticas y la emisión del correspondiente certificado, así como para supervisar el cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento formada por las personas designadas al efecto por la empresa o entidad y la Diputación de Granada.

**OCTAVA.** La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de inicio a la de finalización del período de prácticas. Si bien ambas partes se comprometen a colaborar durante los quince días hábiles previos y posteriores a la finalización de las mismas para el cumplimiento de todos los trámites y actuaciones previstas para el adecuado desarrollo de las mismas.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la extinción del mismo por alguna de las siguientes causas:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	149/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

- Mutuo acuerdo.
- Cese de la actividad de la empresa o entidad.
- Fuerza mayor que impida el desarrollo del periodo de prácticas.
- Incumplimiento del programa de prácticas profesionales por la empresa/entidad.
- Renuncia de la persona beneficiaria.
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento de la persona beneficiaria, realizado el apercibimiento oportunamente.

**NOVENA.** La empresa/entidad firmante autoriza a Diputación Provincial de Granada a utilizar o ceder sus datos a las Administraciones, empresas o entidades implicadas para el adecuado seguimiento y/o evaluación del Proyecto GRANADA EMPLEO III cumpliendo en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, se procede a la firma.

Diputada-Delegada de Empleo y Desarrollo Representante de la Empresa/Entidad  
Sostenible Diputación Provincial de Granada .....

Fdo. Dª. Ana María Muñoz Arquelladas

Fdo.D/Dª.....

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica”.

**RELACIÓN DE ENTIDADES/EMPRESAS PROPUESTAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.**

ITINERARIO: DEPENDIENTE/A DE COMERCIO (LAS GABIAS)					
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Nº DE HORAS	PÓLIZA		
23/08/2021	21/09/2021	105	Responsabilidad Civil	AXA Nº Póliza 82673974	
			Accidentes	AXA Nº Póliza 84154987	
CIF	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
B18409466	DEPORTES SANTA FE, S.L.	C/ JARDINES, N.º 3 BAJO	18100	ARMILLA	GRANADA
B18068452	GRANADIET, S.L.	C /LA CORUÑA, N.º 15	18151	OGÍJARES	GRANADA
B18637108	ABAL ESTÉTICA, S.L.	AVDA. DEL SUR, N.º 8	18014	GRANADA	GRANADA
B18349035	TEXTOS BABEL, S.L.	C/ SAN JUAN DE DIOS N.º 20	18001	GRANADA	GRANADA
A66673567	MEDIA MARKT GRANADA NEVADA, S.A.	C/ HIPÓCRATES S/N, PARQUE COMERCIAL NEVADA SHOPPING. ARMILLA	18100	ARMILLA	GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	150/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

B18414318	MIMO NEPTUNO, S.L.	CAMINO DE PURCHIL KM, N.º 1	18004	GRANADA	GRANADA
B53404646	SPRINTER MEGA CENTROS DEL DEPORTE, S.L.	AVDA. DEL EURO 2, POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ATALAYAS  DIRECCIÓN CENTROS DE PRÁCTICAS: - CRTA. DE ARMILLA, S/N C.P. 18100. ALBÁN. ARMILLA. GRANADA  - CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING, AVDA DE LAS PALMERAS. CP 18100 ARMILLA. GRANADA	3114	ALICANTE	ALICANTE
B78785219	DÉCIMAS, S.L.	CTRA. DE FUENCARRAL N.º 44 BLOQUE 9, PUERTA L18 CAMPUS EMPRESARIAL TRIBECA. C.P. 28018 ALCOBENDAS. MADRID DIRECCIÓN CENTRO DE PRÁCTICAS: CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING AVDA. DE LAS PALMERAS N.º 75, LOCAL 213. C.P.18100. ARMILLA. GRANADA	28108	ALCOBENDAS	MADRID
B18293845	SUPERMERCADOS VIRGEN DE LAS NIEVES, S.L.	C/ SAN FRANCISCO, N.º 23	18110	LAS GABIAS	GRANADA
B45342029	SANTOS RIVERA, S.L.	AVDA FRANCISCO AGUIRRE N.º 240  DIRECCIÓN CENTRO DE PRÁCTICAS: AVDA. DE LAS PALMERAS, N.º 75. C.P. 18100. ARMILLA. GRANADA	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	151/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

B84818442	LEROY MERLIN, S.L.U.	AVDA. DE LA VEGA N.º 2  DIRECCIÓN CENTRO DE PRÁCTICAS: AVDA. DE LAS PALMERAS, S/N. CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING. C.P. 18100. ARMILLA. GRANADA	28108	ALCOBENDAS	MADRID
A18052449	ALIMENTACIÓN PATRI, S.A.	C/ ALCALÁ DE HENARES, N.º2	18008	GRANADA	GRANADA
B63266969	MERKAL CALZADOS, SL.	C/ PAU CLARIS, N.º 132  DIRECCIÓN CENTRO DE PRÁCTICAS: C/ HIPÓCRATES S/N. CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING. C.P. 18100. ARMILLA. GRANADA	08009	BARCELONA	BARCELONA
B28757730	C&A MODAS, S.L.	C/ DE SEPÚLVEDA, N.º 17 PLANTA 2 <sup>a</sup> EDIFICIO DATA  DIRECCIÓN CENTRO DE PRÁCTICAS: AVDA JUAN PABLO II N.º 88. C.P. 18013. GRANADA	28108	ALCOBENDAS	MADRID
B19571959	ARMICOMERTI, S.L.	CTRA. ARMILLA, N.º 29	18100	ARMILLA	GRANADA

**SEGUNDO.** -La Delegación de firma en Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible en virtud de la Resolución de Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**19º.- ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES RESULTANTES DE APLICAR EL SMI VIGENTE; CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROYECTO "TERRITORIO EMPRENDEDOR". (Expte. MOAD 2021/PES\_01/007561).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	152/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



"Visto que desde el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se está ejecutando el proyecto Territorio Emprendedor, concedido a la Diputación de Granada en el marco del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Visto lo establecido en la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil aprobada por Resolución de Presidencia de 23 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP número 16 de 27 de enero de 2020.

Vista la resolución de concesión de las subvenciones solicitadas en el marco de la convocatoria de ayudas del Proyecto "Territorio Emprendedor" dictada por el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 15 de diciembre de 2020 por la que se conceden ayudas por importe de 4.050 euros. Y visto el informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de fecha 5 de marzo de 2021 donde se detallan los importes actualizados resultantes de aplicar el SMI vigente correspondiente a los meses de permanencia de cada participante en el proyecto.

Vista la propuesta de resolución provisional de 18 de diciembre de 2020, la cual ha sido notificada a todos los interesados, habiendo enviado todas las personas propuestas como beneficiarias la aceptación de la misma, así como de todas las obligaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria. Y vistas las únicas alegaciones presentadas a dicha propuesta de resolución formuladas por D. Antonio José Díaz Mata mediante escrito presentado el 22 de diciembre de 2020. Y visto el informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de 20 de enero de 2021 en el que se propone desestimar estas alegaciones «dado que la fecha de inicio de la actividad subvencionable, es decir, el primer día de alta en el régimen que corresponda (en su caso, en la mutua de previsión social) es anterior al 2 de abril de 2019, no cumpliendo por tanto los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones».

Vista la propuesta de resolución provisional de 10 de marzo de 2021, la cual ha sido notificada a todos los interesados, habiendo enviado todas las personas propuestas como beneficiarias la aceptación de la misma, así como de todas las obligaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria. Y vistas las únicas alegaciones presentadas a dicha propuesta de resolución formuladas por D. Javier Bolívar Valverde mediante escrito presentado el 11 de marzo de 2021. Y visto el informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	153/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de 25 de marzo de 2021 en el que se propone desestimar estas alegaciones «dado que no ha iniciado la actividad subvencionable en alguno de los municipios del Anexo I, no cumpliendo por tanto los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones».

Y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender a tal fin en el proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30, partida 233.43311.47900.

**VENGO A PROPOSER,** que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Actualizar el importe resultante de aplicar el SMI vigente correspondiente a los meses de permanencia de cada participante en el proyecto a los solicitantes a los que se les había concedido la subvención mediante resolución dictada por el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 15 de diciembre de 2020, y a los que corresponde adicionar a la cantidad ya concedida los siguientes importes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE APROBADO	IMPORTE (SMI ACTUALIZADO)	DIFERENCIA
14273165D	CABEZAS PALMA	FRANCISCO	4.050 €	4.256,25 €	206,25 €
X8239019M	EL HADRY	HAMZA	4.050 €	4.203,75 €	153,75 €
15517777E	FERNÁNDEZ CASTILLO	JOSE ADOLFO	4.050 €	4.120,00 €	70,00 €
74740433R	GORDO MURILLO	JOSE MANUEL	4.050 €	4.110,00 €	60,00 €
20885718M	LÓPEZ GALINDO	ANA	4.050 €	4.162,50 €	112,50 €
14630968R	MARÍN GONZÁLEZ	ELISABETH	4.050 €	4.062,50 €	12,50 €
20076630E	MARTÍNEZ ESCUDERO	ESTÍBALIZ	4.050 €	4.110,00 €	60,00 €
14274591D	MESA MOLINERO	JOSE LUIS	4.050 €	4.077,50 €	27,50 €
15516983X	MOLINA CORREA	RUBÉN	4.050 €	4.131,25 €	81,25 €
74738624D	MORENO RODRÍGUEZ	ALBERTO	4.050 €	4.051,25 €	1,25 €
15513978H	RODRÍGUEZ BELTRÁN	FRANCISCO	4.050 €	4.275,00 €	225,00 €
76626503W	RODRÍGUEZ PAREJO	DOMINGO	4.050 €	4.275,00 €	225,00 €
20100810Y	SÁNCHEZ LÁZARO	ANTONIO JAVIER	4.050 €	4.223,75 €	173,75 €
					TOTAL 1.408,75 €

**Segundo.-** Actualizar el importe resultante de aplicar el SMI vigente correspondiente a los meses de permanencia de cada participante en el proyecto a los solicitantes incluidos en la propuesta de resolución provisional de 18 de diciembre de 2020 y conceder la subvenciones solicitadas en el marco de la Convocatoria de ayudas del proyecto “Territorio Emprendedor” y a los que corresponde actualizar la cantidad aprobada provisionalmente conforme a los siguientes importes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE (SMI ACTUALIZADO)
76737814Q	AMEZCUA GONZÁLEZ	ANA MARÍA	4.275,00 €
15516744R	FALLA JIMÉNEZ	ESTEFANÍA	4.148,75 €
20078596X	GARCÍA DÍAZ	ANDRÉS	4.275,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

45922514R	GARCÍA MASEGOSA	ANTONIO MAURICIO	4.063,75 €
20885503P	LOZA CABEZAS	PAULA	4.275,00 €
43166608R	LOZANO ATIENZA	CLAUDIA	4.241,25 €
14633194L	MASEGOSA MARTÍNEZ	ANA ISABEL	4.275,00 €
54237567W	OLMOS MORENO	NEREA ADORACIÓN	4.275,00 €
		TOTAL	33.828,75 €

**Tercero.-** Conceder las subvenciones solicitadas en el marco de la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" conforme al siguiente listado de solicitantes e importes:

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE (SMI ACTUALIZADO)</b>
31027905P	ÁLVAREZ BENÍTEZ	ALEJANDRO	4.275,00 €
75929261M	CASTARNADO BAZÁN	SARAY	4.275,00 €
76667955P	FERRIZ CALVO	BEATRIZ	4.275,00 €
45868161C	GARCÍA LLANAS	DAVID	4.275,00 €
14276520Y	LÓPEZ LÓPEZ	CRISTINA	4.275,00 €
39929201M	MARTÍN ROMERO	Mª ISAURA	4.275,00 €
14274836R	RODRÍGUEZ HEREDIA	Mª PILAR	4.275,00 €
20078124K	VEGA RUIZ	ELISABETH	4.275,00 €
		TOTAL	34.200,00 €

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de 69.437,50 euros correspondiente a estas ayudas con cargo a la partida 233.43311.47900 del proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30.

**Quinto.-** Desestimar las alegaciones presentadas por:

- D. Antonio José Mata Díaz, dado que la fecha de inicio de la actividad subvencionable, es decir, el primer día de alta en el régimen que corresponda (en su caso, en la mutua de previsión social) es anterior al 2 de abril de 2019, no cumpliendo por tanto los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de la subvención.
- D. Javier Bolívar Valverde, dado que no ha iniciado la actividad subvencionable en alguno de los municipios del Anexo I, no cumpliendo por tanto los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de la subvención.

**Sexto.-** Denegar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos establecidos en la citada Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor":

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
77140965T	BOLÍVAR VALVERDE	JAVIER	No cumple el requisito de la base tercera.1.e de la Convocatoria de ayudas por no haber iniciado la actividad subvencionable en alguno de los municipios del Anexo I.
15474308T	DÍAZ MATA	ANTONIO JOSÉ	El Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o régimen alternativo) no corresponde con el periodo fijado en la Convocatoria, que debe ser posterior al 2 de abril de 2019.
75928022P	LARA PEREGRINA	ISMAEL	No aporta documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.
77446838L	LEYVA BRIONES	AGUSTÍN	No aporta documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.
74744504R	RODRÍGUEZ ALAMINOS	IVONE	No se acredita que se ha ejercido la actividad de modo efectivo a lo largo del periodo de seis meses necesario para obtener la subvención.

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	155/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



53744465C	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	JUAN	No presenta documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el periodo subvencionable.
20077058J	SEGURA ABAL	LUIS JAVIER	No aporta documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**20º.- CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROYECTO "TERRITORIO EMPRENDEDOR". (Expte. MOAD 2021/PES\_01/012434).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que desde el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se está ejecutando el proyecto Territorio Emprendedor, concedido a la Diputación de Granada en el marco del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Visto lo establecido en la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil aprobada por Resolución de Presidencia de 23 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP número 16 de 27 de enero de 2020.

Visto lo establecido en la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Vista la contestación de 23 de febrero de 2021 del Ministerio de Política Territorial y Función Pública respecto a la consulta efectuada por la Diputación de Granada con relación a la actualización de las ayudas debidas al incremento del Salario Mínimo Interprofesional producido en 2020.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 29 de abril de 2021, emitido conforme a la base novena de la citada Convocatoria, en el que se propone la concesión de subvenciones

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	156/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

y se verifica la corrección de la documentación presentada y la evaluación de cada solicitud, por el que se formula Propuesta de Resolución Provisional.

Vista la propuesta de resolución provisional de 29 de abril de 2021, la cual ha sido notificada a todos los interesados, no habiendo formulado alegaciones ninguno de ellos y habiendo enviado todas las personas propuestas como beneficiarias la aceptación de la misma, así como de todas las obligaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria.

Y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender a tal fin en el proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30, partida 233.43311.47900.

**VENGO A PROPONER**, que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Conceder las subvenciones solicitadas en el marco de la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" conforme al siguiente listado de solicitantes e importes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE (SMI actualizado)
GARRIDO PELÁEZ	CELIA	14275043R	4.275 €
LÓPEZ LÓPEZ	JESÚS	14273977Q	4.275 €
MEDINA PUYOL	JOSE DANIEL	74739501N	4.275 €
PEULA MOLINA	SONIA	14273161M	4.275 €
SANTIAGO CASTILLO	ANDRÉS	75937903E	4.275 €
VILLEGAS LÓPEZ	PATRICIA	54137737S	4.275 €
			25.650 €

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 25.650 euros correspondiente a estas ayudas con cargo a la partida 233.43311.47900 del proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30.

**Tercero.-** Denegar la siguiente solicitud por no cumplir los requisitos establecidos en la citada Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor":

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
QUESADA TRINIDAD	CLAUDIA	46081754N	No cumple el requisito de la base Tercera.1.c de la convocatoria de ayudas".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**21.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROYECTO "TERRITORIO EMPRENDEDOR". (*Expte. MOAD 2021/PES\_01/015895*).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	157/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



"Visto que desde el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se está ejecutando el proyecto Territorio Emprendedor, concedido a la Diputación de Granada en el marco del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Visto lo establecido en la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil aprobada por Resolución de Presidencia de 23 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP número 16 de 27 de enero de 2020.

Visto lo establecido en la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Vista la contestación de 23 de febrero de 2021 del Ministerio de Política Territorial y Función Pública respecto a la consulta efectuada por la Diputación de Granada con relación a la actualización de las ayudas debidas al incremento del Salario Mínimo Interprofesional producido en 2020.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 14 de junio de 2021, emitido conforme a la base novena de la citada Convocatoria, en el que se propone la concesión de subvenciones y se verifica la corrección de la documentación presentada y la evaluación de cada solicitud, por el que se formula Propuesta de Resolución Provisional.

Vista la propuesta de resolución provisional de 16 de junio de 2021, la cual ha sido notificada a todos los interesados, no habiendo formulado alegaciones ninguno de ellos y habiendo enviado todas las personas propuestas como beneficiarias la aceptación de la misma, así como de todas las obligaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria.

Y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender a tal fin en el proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30, partida 233.43311.47900.

**VENGO A PROPONER**, que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Conceder las subvenciones solicitadas en el marco de la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" conforme al siguiente listado de solicitantes e importes:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



APPELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE (SMI actualizado)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	MOISÉS	20886392T	4.275 €
TERRÓN JAIME	ANA BELÉN	77021265S	4.275 €
			8.550 €

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 8.550 euros correspondiente a estas ayudas con cargo a la partida 233.43311.47900 del proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**22.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROYECTO "TERRITORIO EMPRENDEDOR". (*Expte. MOAD 2021/PES\_01/019560*).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que desde el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se está ejecutando el proyecto Territorio Emprendedor, concedido a la Diputación de Granada en el marco del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Visto lo establecido en la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil aprobada por Resolución de Presidencia de 23 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP número 16 de 27 de enero de 2020.

Visto lo establecido en la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Vista la contestación de 23 de febrero de 2021 del Ministerio de Política Territorial y Función Pública respecto a la consulta efectuada por la Diputación de Granada con relación a la actualización de las ayudas debidas al incremento del Salario Mínimo Interprofesional producido en 2020.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	159/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Visto el Informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de esta Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 20 de julio de 2021, emitido conforme a la base novena de la citada Convocatoria, en el que se propone la concesión de subvenciones y se verifica la corrección de la documentación presentada y la evaluación de cada solicitud, por el que se formula Propuesta de Resolución Provisional.

Vista la propuesta de resolución provisional de 20 de julio de 2021, la cual ha sido notificada a todos los interesados, no habiendo formulado alegaciones ninguno de ellos y habiendo enviado todas las personas propuestas como beneficiarias la aceptación de la misma, así como de todas las obligaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria.

Y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender a tal fin en el proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30, partida 233.43311.47900.

**VENGO A PROPONER**, que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Conceder las subvenciones solicitadas en el marco de la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" conforme al siguiente listado de solicitantes e importes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE (SMI actualizado)
GARCIA MASEGOSA	BEATRIZ	45920100W	4.275 €
GARCIA RAMOS	NURIA ESTHER	75573210V	4.275 €
MATA NAVARRO	LAURA	45921246K	4.275 €
			12.825 €

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 12.825 euros correspondiente a estas ayudas con cargo a la partida 233.43311.47900 del proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1/30".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**23.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDAS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN. (AYUDAS EMP-POEJ), FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. (Expte. MOAD 2021/PES\_01/011503).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que con fecha 26 de abril de 2019 se emite Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	160/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



emprendimiento colectivo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, concediéndose a la Diputación de Granada la totalidad de la ayuda solicitada, que asciende a las cantidad de 810.000 euros para la financiación del Proyecto "FUTURO JOVEN".

*Visto que conforme al Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las citadas ayudas EMP-POEJ, con fecha 23 de diciembre de 2019, por Resolución del Presidente de la Diputación de Granada con la asistencia de la Junta de Gobierno, se aprueba la Convocatoria por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes en el ámbito de la garantía juvenil (B.O.P. núm. 16 de 27 de enero de 2020).*

*Visto que en el marco de esta Convocatoria se aprobó la concesión de 200 subvenciones a razón de 450,00 euros por cada mes de contrato ininterrumpido (hasta un máximo de 9 meses), correspondientes al 50% del importe del SMI para el ejercicio 2019, año de la concesión del Proyecto; con una cuantía máxima de 4.050,00 euros por cada contratación realizada por la empresa beneficiaria, coincidiendo por tanto, el resultado del número de ayudas por la cuantía máxima, con el presupuesto aprobado de 810.000 euros para el Proyecto "FUTURO JOVEN".*

Visto que atendiendo a la consulta efectuada por la Diputación de Granada en relación con la actualización de las subvenciones al SMI vigente, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en su respuesta de 23 de febrero de 2021, remite a:

- **El Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre**, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), establece que «se concederán las siguientes ayudas teniendo en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al año 2018, fijado en meses, conforme al Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018. **Su importe se actualizará con el importe vigente que corresponda en cada caso.**
- **La Instrucción Tercera de la Resolución de 26 de agosto de 2019** del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, establece que «dentro de las medidas de ayudas directas a participantes o a empresas, para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el importe del **SMI que corresponda de acuerdo a la normativa vigente**».

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	161/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- **La Resolución de 5 de octubre de 2020**, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 establece que la cuantía de la subvención se corresponderá con el **50% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada mes/año de tiempo efectivo de contrato**.

Visto que, por otra parte, la citada Resolución de 5 de octubre de 2020, así como la Instrucción V1. 21.12.2020 sobre el cómputo de la permanencia, señalan que «*Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación FSE*», estableciendo detalladamente las **causas de suspensión y la reanudación del cómputo del periodo de permanencia del participante en el proyecto**, entre las que se incluye la situación de ERTE en que puedan estar incursos los/as trabajadores/as objeto de subvención.

Visto que, por último, el Área de Proyectos de Empleo de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mediante correo de 10 de febrero 2021 respondiendo a una consulta realizada por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, comunica y emplaza a la Diputación de Granada a tener en consideración en el procedimiento de concesión de ayudas a la contratación, que la subvención se asigna para la realización de una «**actividad futura**» que debe contribuir a aumentar la contratación con un impacto positivo sobre la situación de origen, por lo que «**su admisión deberá ser previa o simultánea al inicio de las actuaciones**».

Y visto el Informe emitido por la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de fecha 10 de mayo de 2021, en el que se informa favorablemente a la modificación de la Convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes del Proyecto “FUTURO JOVEN” con objeto de:

- Actualizar la cuantía de las subvenciones al SMI vigente en cada momento del periodo de permanencia de la contratación.
- Recoger las causas de suspensión provisional del cómputo de permanencia de los/as trabajadores/as contratados/as que da derecho a la subvención.
- Incorporar al procedimiento de solicitud de las subvenciones una Fase de comunicación previa antes de la contratación del trabajador/a, en tanto que ha de reflejar que las actuaciones subvencionadas son consecuencia de la ejecución del proyecto.

**SE PROPONE** que el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Convocatoria de ayudas del Proyecto “FUTURO JOVEN” conforme al texto que se adjunta a esta Propuesta de resolución, así como

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	162/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
			

**Segundo.-** Ordenar la publicación de dicha Convocatoria modificada en el BOP.

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDAS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria, de carácter plurianual, es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Granada, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo principal de promover iniciativas que aumenten la empleabilidad de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, y para el objetivo específico de aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos a las entidades empleadoras, ubicadas en alguno de los municipios objeto de actuación (ver Anexo I), que vayan a contratar con carácter indefinido y a jornada completa, a personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La presente convocatoria se fundamenta en:

- La Resolución de 26 de abril de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la concesión directa de una ayuda del Fondo Social Europeo a la Diputación de Granada, en el ámbito de la Garantía Juvenil, para la financiación de ayudas para la contratación de jóvenes dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto FUTURO JOVEN en la medida de actuación 8.2.4.2. Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes.
- La Resolución de 26 de agosto de 2019 del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.
- La Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

**SEGUNDA. Finalidad de las subvenciones.**

La finalidad de estas ayudas es aumentar la empleabilidad y la creación de empleo estable en las personas jóvenes residentes en los municipios objeto de intervención, a fin de invertir la dinámica de despoblamiento rural y emigración a centros urbanos de mayor población en la provincia de Granada, creando oportunidades de empleo para la juventud y apoyando al tejido empresarial endógeno para fijar la población a los municipios con menor población, corrigiendo los desequilibrios demográficos (envejecimiento y despoblación) y potenciando el arraigo territorial de sus habitantes a las localidades de origen, como motor del desarrollo económico y social.

Tal como se establece en las Bases Reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, art. 2 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, los municipios objeto de actuación no formarán parte de las grandes áreas urbanas -de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento-, y tendrán una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por saldo demográfico negativo que la población oficial en el año 2018 sea inferior a la que tenía en 2008.

Los municipios de la provincia de Granada que reúnen estos requisitos se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

**TERCERA.- Requisitos de las entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo situado en alguno de los municipios que figuren en el Anexo I, que vayan a contratar con carácter indefinido y a jornada completa, a personas jóvenes

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	163/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil residentes en alguno de los municipios del Anexo I.

Quedan excluidas:

- Las personas o entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que hayan sido sancionadas en el año anterior a la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- Las comunidades de bienes y autónomos colaboradores o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pudiera realizar las actuaciones subvencionables.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá que se incluyen como beneficiarias las personas que, de conformidad con los requisitos establecidos, realizan su actividad por cuenta propia en sociedades civiles, comunidades de bienes o sociedades mercantiles, siempre y cuando la solicitud a las ayudas la hagan a título individual.

2. Requisitos mínimos exigibles:

- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no haber sido sancionada en el año anterior a la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*).

#### **CUARTA. Actividad subvencionable.**

Las subvenciones establecidas en esta convocatoria quedan sometidas al cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de contratos de carácter indefinido a jornada completa a personas jóvenes, incluidas las personas con discapacidad, que cumplan los siguientes requisitos en fecha anterior a la fecha de alta en la Seguridad Social:

- a) Tener una edad comprendida entre los 16 y 29 años (ambos incluidos).
- b) Estar inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.
- c) No estar trabajando ni estar integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo.
- d) Estar empadronadas durante todo el periodo de vigencia de la subvención en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I.

Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

- a) Contrataciones realizadas por empleadores sancionados en el año anterior a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Contrataciones o incorporaciones en que los/as socios/as trabajadores/as o no trabajadores/as de las entidades empleadoras mantengan con la persona trabajadora o incorporada una relación de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente hasta el primer grado.

2. Se entenderá por inicio de actuación el primer día de alta del trabajador en la Seguridad Social.

El periodo de permanencia para la obtención de la subvención será de hasta 9 meses o su parte proporcional a partir de los 6 meses. Se tendrá en cuenta que, si una persona contratada hubiera permanecido de alta como trabajador/a menos de 6 meses, no se percibirá subvención alguna.

En el caso de que el contrato continúe vigente, pero se modifiquen las condiciones de trabajo (por ejemplo, de modalidad presencial a modalidad teletrabajo), o el contrato continúe vigente pero el personal pase a estar en situación de permiso retribuido, con la obligación de recuperación de horas posteriormente, se considera que existe trabajo efectivo y, por tanto, ese tiempo sigue computando a efectos del periodo de mantenimiento del empleo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	164/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

El cómputo del periodo de permanencia del participante en el proyecto se suspenderá:

- Cuando el contrato continúe vigente pero se vea afectado por un ERTE.
- En las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo (ausencias, incapacidades temporales y las situaciones del art. 37.3 del Estatuto de los Trabajadores).

En ambos casos, cuando desaparezca la causa de la suspensión se reanudará el cómputo de la permanencia (Instrucción V1. 21.12.2020 - Ministerio de Política Territorial y Función Pública).

3. En el caso de que la entidad empleadora solicitante no dispusiera de candidato/a para su contratación, desde el equipo técnico del proyecto se podría colaborar en la localización de hasta 3 candidaturas adecuadas por puesto ofertado, priorizándose mujeres y jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

4. Las personas contratadas no podrán serlo más de una vez, a no ser que se trate de empresas diferentes.

#### **QUINTA. Cuantía de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención se corresponderá con el 50% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada mes/año de tiempo efectivo de contrato a partir de 6 meses y hasta un máximo de 9 meses, siendo por tanto la cuantía, calculada según la fórmula: SMI \* nº meses \* 0,5 (Resolución de 5 de octubre de 2020).

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **SEXTA. Condiciones de la subvención.**

Las subvenciones establecidas en esta convocatoria quedan sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013), no siendo necesaria su notificación a la Comisión Europea al no exceder de las cuantías previstas en la dicha normativa.

#### **SEPTIMA. Disponibilidad presupuestaria.**

Para la financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, de carácter plurianual, existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 231.24121.47900 de los presupuestos de la Diputación Provincial de Granada, Proyecto de gasto 2019/3/FUJOV/1, por importe máximo de 810.000,00 euros. En caso de que las subvenciones solicitadas, que cumplan con los requisitos exigidos, excedan el importe consignado, éstas se concederán atendiendo al orden de prelación establecido por la fecha y hora de la presentación de las solicitudes (Anexo II y documentación anexa requerida) en el Registro de la Diputación de Granada.

#### **OCTAVA. Solicitud, plazos, lugar de presentación y documentación.**

1. De conformidad con lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes con su documentación anexa deberán presentarse exclusivamente de forma electrónica a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, o en el registro electrónico de cualquiera de las entidades públicas recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, siempre que, en este último caso, dicho registro se encuentre integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

2. Las solicitudes podrán presentarse, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de esta Convocatoria y hasta la finalización de los fondos, mediante la presentación del formulario de solicitud, según modelo normalizado Anexo II, siempre con posterioridad a la presentación del documento "Comunicación previa al inicio de actividad", siendo el plazo máximo de justificación de la subvención el 31 de julio de 2022. Esta convocatoria podrá ser prorrogada en el caso de que se prorogue el proyecto FUTURO JOVEN en el que se enmarca.

3. No hay establecido límite de solicitud de subvenciones por entidad empleadora.

4. Las solicitudes deberán formularse cumpliendo obligatoriamente cada una de las fases que se describen a continuación:

##### **FASE 1: COMUNICACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	165/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En virtud de que la ayuda se asigna para la realización de una actividad futura consistente en la contratación indefinida de uno o varios jóvenes beneficiarios/as de la Garantía Juvenil, con un impacto positivo sobre la situación de origen, la entidad empleadora debe solicitar su incorporación al proyecto FUTURO JOVEN presentando en sede electrónica, con anterioridad a realizar la contratación/contrataciones, el documento "Comunicación previa al inicio de actividad".

#### FASE 2: SOLICITUD DE LA AYUDA

Una vez formalizada la contratación, la entidad empleadora tendrá un PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES para la presentación en la Sede electrónica de la Diputación de Granada de la Solicitud y la documentación anexa, siendo motivo de exclusión el incumplimiento del mismo.

Las solicitudes deberán formularse adjuntando la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud según el modelo normalizado disponible en el Anexo II.
- b) NIF del solicitante (si es persona física).
- c) CIF del solicitante y, adicionalmente, NIF del representante y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (si es persona jurídica).
- d) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según el modelo normalizado disponible en el Anexo III.
- e) Declaración responsable de otras ayudas mínimas percibidas, según el modelo normalizado disponible en el Anexo IV.
- f) Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s, según el modelo normalizado disponible en el Anexo V.
- g) Certificación positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- h) Certificación positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- i) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algunos de los municipios que figuran en el Anexo I.
- j) Descripción de las contrataciones realizadas objeto de la subvención, con detalle del número y características, datos personales de la/s personas contratadas, adjuntando la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos por parte de la/s persona/s contratadas: DNI o NIE, certificado de ser beneficiario/a en el Sistema de Garantía Juvenil, certificado de empadronamiento en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I, contrato de trabajo formalizado que especifique la duración de la relación laboral y alta laboral, según modelo normalizado disponible en el Anexo VI.
- k) Declaración responsable de la persona/s contratada/s al inicio del contrato, según modelo normalizado disponible en el Anexo VII.
- l) Designación de cuenta bancaria y comunicaciones de baja de datos bancarios, según el modelo normalizado disponible en el Anexo VIII.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Granada se reserva el derecho de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de la solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Diputación de Granada para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

#### NOVENA. Política de protección de los datos de las personas solicitantes.

La Diputación Provincial de Granada, con domicilio en la calle Periodista Barrios Talavera, 1 18014-Granada y correo electrónico de contacto [formacionparaempleo@dipgra.es](mailto:formacionparaempleo@dipgra.es), es la entidad Responsable del tratamiento de los datos personales de los solicitantes. Estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La aportación de los datos e informaciones exigidas en la presente convocatoria es necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, así como para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes conforme a lo indicado en la propia convocatoria. En consecuencia, la negativa a facilitarle estos datos a la Diputación Provincial de Granada determinará la exclusión del interesado del procedimiento.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	166/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

Los datos suministrados con la solicitud se destinarán únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones y a comprobar que el solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario.

Estos datos podrán ser cedidos a terceras personas en los siguientes casos:

- Al resto de solicitantes o a sus representantes legales cuando así lo soliciten para el planteamiento de reclamaciones o interposición de recursos contra los actos administrativos dictados en el procedimiento.
- A los miembros de la corporación provincial que lo soliciten, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información disponible para la realización de su función de control y fiscalización del gobierno provincial.
- A los juzgados y tribunales, a los efectos de la resolución de los procesos judiciales derivados del procedimiento de concesión de subvenciones, así como al Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las funciones de estas autoridades públicas.
- A la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos de justificación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del proyecto FUTURO JOVEN.
- A las personas que lo soliciten al amparo del dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado titular de los datos y en los términos previstos en dicha ley.

En ningún caso se transferirán los datos personales a un país tercero ni a una organización internacional, excepto a las autoridades de la Unión Europea competentes para la fiscalización del uso y destino de la subvención concedida por el Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto FUTURO JOVEN.

Los datos suministrados se conservarán en los archivos de la Diputación Provincial de Granada, para los únicos efectos de su conservación conforme con el dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

Las personas interesadas podrán solicitar en todo momento a la Diputación Provincial de Granada el acceso a sus datos, así como su rectificación, de ser el caso. Podrá formularse igualmente la oposición al tratamiento de los datos, motivada por la situación particular del interesado, en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679.

Los derechos señalados en este apartado podrán ejercerse mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 del Reglamento UE 2016/679, no será de aplicación el derecho a la portabilidad de los datos suministrados a la Diputación Provincial en este procedimiento.

En todo caso, los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas en relación con el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **DECIMA. Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

La Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes presentadas. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante orden de registro de la Solicitud (Anexo II y documentación anexa requerida), de forma que:

- a) Recibida la correspondiente documentación en cada una de las fases, la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- b) Verificada la corrección de la documentación presentada, las solicitudes se irán evaluando por el Servicio de Desarrollo Local de acuerdo al orden de prelación establecido por la fecha y hora de la presentación en el Registro de la Diputación de Granada del Anexo II, una vez realizada la Comunicación previa al inicio de actividad. En caso de que las solicitudes no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a su denegación.
- c) Concluida la evaluación de cada solicitud, y a la vista del informe realizado por el Servicio de Desarrollo Local, se procederá a formular Propuesta de Resolución provisional que se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.
- d) Una vez elevada propuesta de resolución definitiva el órgano instructor al órgano competente para resolver, la resolución definitiva será aprobada por el Presidente de la Diputación de Granada.
- e) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la fecha determinación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	167/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

#### **UNDECIMA. Obligaciones de las entidades empleadoras beneficiarias.**

Con carácter general, las entidades empleadoras beneficiarias asumirán todas las obligaciones impuestas por la legislación de subvenciones vigente.

Con carácter particular, las entidades empleadoras beneficiarias de estas ayudas, por aplicación del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, quedan obligadas a acreditar la realización de la actividad subvencionada, en los siguientes términos:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia (modelo normalizado Anexo IX).
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Comunicar al Servicio de Desarrollo Local de la Diputación de Granada cualquier modificación que se produzca durante el periodo subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda, así como aquellas suspensiones de la actividad que afecten al cómputo del periodo de permanencia efectiva.
- e) Aplicar las instrucciones facilitadas por esta Diputación en cuanto a la publicidad, difusión o información de la financiación obtenida a través de la concesión de esta subvención.
- f) Incluir en los contratos a formalizar, la referencia a la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- g) Disponer de la documentación de su facturación y libros contables en los términos exigidos por la legislación mercantil y fiscal vigente, con la finalidad de facilitar y garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte de la Diputación.
- h) Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que lleve a cabo el Servicio de Desarrollo Local de la Diputación de Granada, así como a las verificaciones que puedan realizar los organismos implicados en la gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo y aportar cuanta documentación e información se le requiera para el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en la vigente legislación de subvenciones.

#### **DUODECIMA. Pago y justificación de la subvención.**

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 31 de julio de 2022, pudiendo ser prorrogado en el caso de que se prorogue el proyecto FUTURO JOVEN, en el que se enmarca.

La justificación y pago de la subvención concedida por la Diputación de Granada se podrá realizar en dos momentos distintos, atendiendo a la secuencia siguiente:

**1. Transcurridos los 6 primeros meses de tiempo efectivo de contrato,** contados desde la fecha de alta en la Seguridad Social y una vez descontados los períodos no computables (según la estipulación 4ª.2), la entidad empleadora beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de un mes para aportar la siguiente documentación:

- a. Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- b. Informe de trabajadores/as en alta, donde figuren el participante o participantes contratados, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior al cumplimiento del periodo de mantenimiento del empleo.
- c. Contrato incluyendo la cláusula que alude a la cofinanciación del FSE, alta laboral de la persona o personas contratadas nóminas y seguros sociales.
- d. Justificante bancario del pago de las nóminas a los participantes contratados.
- e. Certificado actualizado de empadronamiento en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I.

Comprobado el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, se declarará justificada para el periodo de referencia procediéndose al abono del importe parcial correspondiente a los 6 meses referidos.

**2. Trascurrido el periodo máximo subvencionable de 9 meses,** y una vez descontados los períodos no computables (según la estipulación 4ª.2), la entidad empleadora beneficiaria aportará en el plazo máximo de un mes, la misma documentación señalada en el apartado 1) anterior excepto la designación de cuenta bancaria y los Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social si siguen vigentes), procediéndose a la declaración de la justificación total y ordenación del pago que corresponda a los 3 meses restantes.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	168/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**3. Pago único final:** la entidad empleadora podrá justificar la subvención en un solo momento, a la finalización de los 9 meses de tiempo efectivo de la contratación, con igual plazo máximo y aportando la documentación detallada en los apartados anteriores.

En el caso de extinción del contrato a instancia de la empresa o de la persona contratada, después de los 6 meses y antes de los 9 meses, la entidad empleadora comunicará a la Diputación de Granada el hecho y se procederá a la justificación y tramitación del pago de la ayuda conforme a lo detallado en la estipulación CUARTA apartado 2, en la cuantía proporcional a los meses efectivos de contrato.

En los casos en que no se justifique la realización de la actividad conforme a lo previsto en la presente convocatoria, la Diputación de Granada procederá a la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, en todo o en parte, según proceda, conforme a lo anteriormente dispuesto.

#### DECIMOTERCERA. Normativa de aplicación.

En lo no determinado expresamente en la presente convocatoria, será de aplicación a la presente convocatoria y a las subvenciones que se concedan a su amparo la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo aplicable a las administraciones locales y, en particular, las normas siguientes:

- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por lo que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXOS

- Documento Comunicación previa al inicio de actividad.
- Anexo I: Listado de los 131 municipios elegibles.
- Anexo II: Modelo normalizado del formulario de solicitud.
- Anexo III: Modelo normalizado para Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de no haber sido sancionados en el año anterior a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- Anexo IV: Modelo normalizado para Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas.
- Anexo V: Modelo normalizado para Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s.
- Anexo VI: Descripción de las contrataciones realizadas objeto de la subvención.
- Anexo VII: Modelo normalizado para Declaración responsable de la/s persona/s contratadas al inicio de la actuación.
- Anexo VIII: Modelo normalizado de designación de cuenta bancaria.
- Anexo IX: Modelo normalizado para la Aceptación/Renuncia de la subvención aprobada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	169/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDAD

#### **SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO PARTICIPANTE DEL PROYECTO FUTURO JOVEN**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDAS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO,  
ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS**

<b>CIF:</b>	<b>Nombre/Razón social:</b>	
<b>Domicilio:</b>		
<b>Código Postal:</b>	<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Correo electrónico para notificaciones:</b>		<b>Teléfono/s:</b>
<b>Representante legal (apellidos y nombre):</b>		<b>NIF/NIE:</b>

En virtud de que las ayudas del proyecto FUTURO JOVEN se asignan para la realización de una actividad futura consistente en la contratación de jóvenes por parte de entidades empleadoras, con el objetivo de contribuir a aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos en el ámbito territorial definido, con un impacto positivo sobre la situación de origen y dado que se requiere que la inscripción de la entidad empleadora sea admitida de forma previa al inicio de las actuaciones, es decir, a la fecha del primer día de alta de la persona a contratar,

**EXPONE:**

**PRIMERO.-** Que antes de realizar la/s contratación/es correspondiente/s, he sido informado de las ayudas del proyecto FUTURO JOVEN, cuyo objeto es incentivar la contratación indefinida de jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, para afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

**SEGUNDO.-** Que dicha información me ha sido facilitada por (marcar tantas "X" como correspondan):

- Diputación de Granada, a través de:
- Reuniones informativas organizadas por la Diputación de Granada
  - Folletos y/o carteles informativos sobre el proyecto Futuro Joven
  - Página Web del proyecto ([www.futurojovengranada.es](http://www.futurojovengranada.es))
  - Otras Webs con información sobre el proyecto ([www.dipgra.es](http://www.dipgra.es))
  - Redes sociales
  - Información a través de correo electrónico, llamadas telefónicas, etc.
  - Otros (especificar): \_\_\_\_\_
- Entidades colaboradoras en la difusión del proyecto FUTURO JOVEN, concretamente:
- Ayuntamiento
  - Entidades de la Junta de Andalucía (CADE, Andalucía Orienta, Centro Guadalinfo, etc.)
  - Otras entidades de desarrollo (Grupo de Desarrollo Rural, Consorcios, Mancomunidades, etc.)
  - Medios de comunicación (Ideal, Granada Hoy, Granada Digital, radio, etc.)
  - Otras (especificar): \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** Que la/s persona/s joven/es a contratar estará/n en disposición de cumplir al inicio de la actuación subvencionable los requisitos recogidos en el Real Decreto 1234/2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las citadas Ayudas EMP-POEJ y la Convocatoria de Subvenciones "Futuro Joven" de la Diputación de Granada:

- Tener entre 16 y 30 años (Art. 8.2 RD 1234/2018).
- No estar ocupado/a ni estar integrado/a en los sistemas de educación o formación (Art. 8.2 RD 1234/2018).
- Estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Art. 8.2 RD 1234/2018).
- Estar empadronado/a en alguno de los municipios elegibles del proyecto (Art. 9.3 RD 1234/2018).
- No tener relación de parentesco, en primer grado (por consanguinidad ni afinidad) con el/la empresario/a (Convocatoria Futuro Joven).

**CUARTO.-** Que con la expectativa de ser beneficiaria de la ayuda del proyecto FUTURO JOVEN, mi empresa desea ser admitida como participante en el proyecto. Para ello autorizo a la Diputación de Granada a que registre los datos y le haga seguimiento con el fin de solicitar, llegado el momento, la ayuda regulada en la Convocatoria por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la contratación indefinida, en el ámbito de la garantía juvenil, dirigidas

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	170/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ) financiados por el Fondo Social Europeo.

Fecha y firma de la persona solicitante"

#### ANEXO I: MUNICIPIOS ELEGIBLES

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: 131 MUNICIPIOS		
Agrón	Deifontes	Moclín
Alamedilla	Diezma	Molvízar
Albondón	Dólar	Montefrío
Albuñán	Domingo Pérez de Granada	Montejícar
Albuñuelas	Dúdar	Montillana
Aldeire	Dúrcal	Moraleda de Zafayona
Algairinejo	El Pinar	Morelábor
Alhama de Granada	El Valle	Murtas
Alicún de Ortega	Escúzar	Nevada
Almegíjar	Ferreira	Nigüelas
Alpujarra de la Sierra	Fonelas	Nívar
Alquife	Fornes	Orce
Arenas del Rey	Freila	Otívar
Beas de Granada	Galería	Pampaneira
Beas de Guadix	Güéjar Sierra	Pedro Martínez
Benalúa	Gobernador	Píñar
Benalúa de las Villas	Gor	Polícar
Benamaurel	Gorafe	Polopos
Bérchules	Guadahortuna	Pórtugos
Bubión	HuéLAGO	Puebla de Don Fadrique
Busquístar	Huéneja	Purullena
Cacín	HuésCar	Quéntar
Cádiar	Huétor Santillán	Rubite
Calicasas	Ítrabo	Salar
Campotéjar	Iznalloz	Santa Cruz del Comercio
Caniles	Játar	Soportújar
Cáñar	Jayena	Sorvilán
Capileira	Jérez del Marquesado	Torre-Cardela
Carataunas	Jete	Torrenueva Costa
Cástaras	Juviles	Torvizcón
Castillejar	La Calahorra	Trevélez
Castril	Láchar	Turón
Chimeneas	La Malahá	Ugíjar
Cijuela	Lanjarón	Valle del Zalabí
Cogollos de Guadix	Lanteira	Válor
Cogollos de la Vega	La Peza	Vélez de Benaudalla
Colomera	La Tahá	Ventas de Huelma
Cortes de Baza	Lecrín	Villamena
Cortes y Graena	Lentegí	Villanueva de las Torres
Cuevas del Campo	Lobras	Villanueva Mesía
Cúllar	Los Guájares	Zafarraya
Darro	Lugros	Zagra
Dehesas de Guadix	Lújar	Zújar
Dehesas Viejas	Marchal	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	171/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL  
ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDAS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS  
MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL  
EUROPEO**

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO,  
ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS**

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE**

CIF:	Nombre/Razón social:	
Domicilio:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
Correo electrónico para notificaciones:		Teléfono/s:
Representante legal (apellidos y nombre):		NIF/NIE:

**EXPONE:**

Que en el BOP \_\_\_\_\_ se ha publicado convocatoria relativa a la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito de la Garantía Juvenil y en el marco del proyecto FUTURO JOVEN, financiado por el Fondo Social Europeo.  
 Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial, desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.  
 Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar X)**

1.  NIF del solicitante (si es persona física)
2.  CIF del solicitante
3.  NIF del representante legal
4.  Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente
5.  Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no haber sido sancionado, en el año anterior, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según modelo normalizado disponible en el Anexo III.
6.  Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según modelo normalizado disponible en el Anexo IV
7.  Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con las personas/s contratada/s, según modelo normalizado disponible en el Anexo V.
8.  Certificado de encontrarse al corriente en sus deberes de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
9.  Certificado de encontrarse al corriente en sus deberes tributarios expedido por la Agencia Estatal Tributaria.
10.  Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, donde conste centro de trabajo en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	172/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

11.  Descripción de las contrataciones realizadas, con detalle del número, características, datos personales de las personas contratadas, adjuntando documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos por parte de las mismas, según modelo normalizado disponible en el Anexo VI
12.  DNI de la/s persona/s contratada/s
13.  Certificado de estar de alta como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de la/s persona/s contratada/s, en fecha inmediatamente anterior a la de alta en la Seguridad Social
14.  Certificado de empadronamiento, por parte de la/s persona/s contratadas, en fecha inmediatamente anterior a la de alta en la Seguridad Social, en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I
15.  Contrato/s de trabajo formalizado/s especificando la duración de la relación laboral
16.  Informe de alta laboral donde figure/n la/s persona/s contratada/s
17.  Declaración responsable de la/s persona/s contratada/s, al inicio del contrato, según modelo normalizado disponible en el Anexo VII
18.  Designación de cuenta bancaria y comunicaciones de baja de datos bancarios, según el modelo normalizado disponible en el Anexo VIII.

Que a la vista de cuanto antecede **SOLICITA:** que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar relativos a la contratación de personas jóvenes, conceda **subvención del 50% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente** en cada mes/año de tiempo efectivo de contrato a partir de 6 meses y hasta un máximo de 9 meses, siendo por tanto la cuantía, calculada según la fórmula: SMI \* nº meses \* 0,5 (Resolución de 5 de octubre de 2020).

- Acepto de manera expresa el tratamiento de mis datos personales para la finalidad expresada.  
 He leído y comprendo la Política de Privacidad de Datos y los derechos que según el RGPD dispongo.  
 Autorizo que se puedan realizar las siguientes actuaciones:  
 Que la Diputación de Granada pueda enviar información sobre otros servicios y proyectos que puedan ser de su interés.  
 Por otro lado, y de acuerdo con la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Granada podrá consultar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, para lo cual le solicitamos su autorización expresa  
 Autorizo a la Diputación de Granada a poder consultar en otras Administraciones públicas los datos que obren en su poder y que sean necesarios para la gestión y desarrollo del proyecto, en cuyo caso deberá facilitar personalmente la información que sea requerida.

En....., a..... de..... de 2020.

**Protección de datos:** La Diputación de Granada, y en concreto, su Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines del tratamiento:** tramitar la solicitud de subvenciones a las empresas solicitantes para la contratación de jóvenes en municipios de menor población que se llevan a cabo por el proyecto Futuro Joven de la Diputación de Granada.  
**Legitimación del tratamiento:** cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, (artículo 6.1.e RGPD 2016/679).  
**Criterios de conservación:** Los datos se conservarán durante los plazos establecidos en la convocatoria del proyecto Futuro Joven, así como atendiendo a los plazos de duración establecidos respecto de las obligaciones de auditoría y conservación de documentación del proyecto. Cuando los datos dejen de ser necesarios para las finalidades por las que fueron recabados serán suprimidos asegurando la confidencialidad de los mismos.  
**Comunicación de los datos:** Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada. Los datos de los interesados no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. En ningún caso se hará cesión de datos de categorías especiales. Tampoco se va a hacer transferencia a terceros países u organizaciones internacionales.  
**Derechos que asisten al Interesado:** Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Granada en Avda. de Andalucía s/n edificio CIE 3<sup>a</sup> planta, 18015 Granada o enviando un mensaje al correo electrónico al email a nuestro Delegado de protección de datos [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [protecciondedatos.ctpda@juntaandalucia.es](mailto:protecciondedatos.ctpda@juntaandalucia.es)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	173/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña..... con DNI ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación), en representación de la empresa..... con CIF..... y domicilio social en ..... C.P....., municipio..... provincia.....  
 Teléfono....., habiendo solicitado subvención a la Diputación Provincial de Granada dentro de la Convocatoria de Subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito de la Garantía Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), financiadas por el Fondo Social Europeo, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que en la entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
2. Que la entidad que represento no ha sido sancionada, en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Lugar, fecha, firma y sello

### **ANEXO IV: Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas.**

Fondo Social Europeo – P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS</b>
---

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o de la empresa\_\_\_\_\_ DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiendo por empresa la definición de única empresa \* del artículo 1.2. del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis<sup>2</sup>.

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)			Sumatorio de los importes	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	174/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Fecha:

Firma y sello de la empresa

\* Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

\* Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

#### **ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PARENTESCO.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FALTA DE PARENTESCO RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CONVOCADAS POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

D./Dña..... con DNI ..... en nombre propio o como .....  
(señalar las facultades de representación), en representación de la empresa.....con CIF..... y domicilio social en ..... C.P....., municipio..... provincia.....  
Teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la/s persona/as por cuya contratación se solicitan las ayudas reguladas en las Bases a las que concurre no tienen el carácter de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, por afinidad o consanguinidad, hasta primer grado, con el/la empresario/a o con los socios/as trabajadores/as o no trabajadores, con quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.

Lugar, fecha, firma y sello

#### **ANEXO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
CIF:	Nombre/Razón social:		
Domicilio:			
Código Postal:	Población:	Provincia:	
Correo electrónico para notificaciones:		Teléfono/s:	
Representante legal (apellidos y nombre):		NIF/NIE:	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



<b>CONTRATACIONES REALIZADAS OBJETO DE SUBVENCIÓN</b>							
Nombre y apellidos	DNI (1)	Fecha nacimiento	Fecha inscripción Garantía Juvenil (2)	Municipio residencia (3)	Fecha alta laboral (4)	Duración contrato (5)	Puesto

Ayuda solicitada: **subvención del 50% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente** en cada mes/año de tiempo efectivo de contrato a partir de 6 meses y hasta un máximo de 9 meses, siendo por tanto la cuantía, calculada según la fórmula: SMI \* nº meses \* 0,5 (Resolución de 5 de octubre de 2020).

- (1) Se adjunta copia DNI/NIE
- (2) Se adjunta Certificado de beneficiario/a del Sistema Nacional Garantía Juvenil
- (3) Se adjunta Certificado de empadronamiento
- (4) Se adjunta documento de Alta laboral
- (5) Se adjunta Contrato de trabajo formalizado

Lugar, fecha, firma y sello

#### **ANEXO VII**

Fondo Social Europeo – P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA ACTUACIÓN**

Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	

Email:

DECLARO QUE:

- El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	176/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**A) Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNG:**

- Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

**B) Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNG:**

- No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma del  
participante

**ANEXO VIII**

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA</b> <b>CIF: P</b> <b>1800000J</b>	<b>DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>
--	---

<b>I.- DATOS DEL ACREDITADO</b>			
<b>N.I.F o C.I.F.:</b>	<b>Nombre o denominación social:</b>		
<b>Domicilio:</b>		<b>Municipio:</b>	
<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Dirección de Correo electrónico (e@mail):</b>			

<b>II.- DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	
<b>N.I.F.:</b>	<b>Apellidos, Nombre:</b>

<b>III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS</b>	
<b>Nombre de la Entidad Financiera:</b>	<b>Sucursal de:</b>
<b>Código BIC</b>	<b>Descripción BIC</b>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 11:30:17
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



<b>Código IBAN</b>	
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA</b>	
Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Excmo. Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".	
(Sello de la Entidad Financiera)	<b>POR LA ENTIDAD FINANCIERA</b>
Fdo.: .....	
.....	

<b>IV.- BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>	
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:
Código BIC	Descripción BIC
<b>Código IBAN</b>	

Firma del acreedor o representante

Fecha: / / .

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

#### ANEXO IX

#### ACEPTACIÓN / RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN APROBADA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDAS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

<b>DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>		
CIF:	Nombre/Razón social:	
Domicilio:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
Correo electrónico para notificaciones:		Teléfono/s:
Representante legal (apellidos y nombre):		NIF/NIE:
Nº de contrataciones realizadas:		Subvención máxima concedida:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	178/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo de la convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, publicada por la Diputación de Granada en el BOP nº 16 de 27 de enero de 2020, en el ámbito de la Garantía Juvenil y en el marco del proyecto FUTURO JOVEN; esta entidad,

**ACEPTA** la subvención concedida para el proyecto de referencia, incluyendo los términos y condiciones de la convocatoria, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno.

**RENUNCIA** a la subvención.

Lugar, fecha, firma y sello

**Protección de datos:** La Diputación de Granada, y en concreto, su Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines del tratamiento:** Dar trámite a su aceptación/renuncia de la subvención adjudicada a las empresas solicitantes efectuada al amparo de la convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, publicada por la Diputación de Granada en el BOP nº 16 de 27 enero 2020, en el ámbito de la Garantía Juvenil y en el marco del proyecto Futuro Joven.

**Legitimación del tratamiento:** cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, (artículo 6.1.e RGPD 2016/679).

**Criterios de conservación:** Los datos se conservarán durante los plazos establecidos en la convocatoria del programa, así como atendiendo a los plazos de duración establecidos respecto de las obligaciones de auditoría y conservación de documentación del proyecto. Cuando los datos dejen de ser necesarios para las finalidades por las que fueron recabados serán suprimidos asegurando la confidencialidad de los mismos.

**Comunicación de los datos:** Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal. En ningún caso se hará cesión de datos de categorías especiales. Tampoco se va a hacer transferencia a terceros países u organizaciones internacionales.

**Derechos que asisten al Interesado:** Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada en Avda. de Andalucía s/n edificio CIE 3ª planta, 18015 Granada o enviando un mensaje al correo electrónico del Delegado de protección de datos [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**24º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2765, DE FECHA 27-07-2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN AGROSYNGAS CONSTITUIDA COMO GRUPO OPERATIVO, REPRESENTADO POR LA ENTIDAD TUBOCAS S.L. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VALORIZACIÓN DE BIOMASA AGROFORESTAL MEDIANTE PELETIZACIÓN Y GENERACIÓN TÉRMICO-ELÉCTRICA POR GASIFICACIÓN". (Expte. MOAD 2021/PES\_01/019580).**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2765, de fecha 27 de julio de 2021, por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre los Miembros de la AGRUPACIÓN AGROSYNGAS constituida como Grupo Operativo, representado por la entidad TUBOCAS S.L., para el desarrollo del Proyecto denominado "Valorización de biomasa agroforestal mediante peletización y generación térmico-eléctrica por gasificación", subvencionado por Resolución de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	179/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



fecha 13 de julio de 2021, de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**25º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL-COVID 19, EJERCICIO 2021. (Expte. Moad 2021/PES\_01/006762).**

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Mediante Resolución del Excmo. Sr. Presidente de esta entidad, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de mayo de 2021, se aprueba, en régimen de concurrencia competitiva, la "Convocatoria de subvenciones, para la realización de acciones de reactivación de la economía local frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19" correspondiente a la Convocatoria de 2021.

El Texto íntegro de la Convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS identif. 565760), con fecha de 18 de mayo de 2021 y paralelamente un extracto de la misma en el BOP n.º 101, de la misma fecha.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes previsto y en virtud de los artículos 22.1 y 24 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el artículo 42B de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021 (BOP nº 26 de 2 de febrero de 2021), siendo que los beneficiarios propuestos no se encuentran en situación de mora de justificación de otras subvenciones concedidas por este órgano y a la vista de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Convocatoria.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Sección del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural y el informe de valoración, formulado por la Comisión Técnica, creada al efecto, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente, a la Junta de Gobierno Local, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente y a éste para su resolución, de conformidad con el art. 41.A f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021, formula la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la subvención de la "Convocatoria de subvenciones, para la realización de acciones de reactivación de la economía local frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19" para los beneficiarios propuestos en el **ANEXO I** que se adjunta a esta Propuesta, que señala la relación definitiva de entidades y eventos subvencionables mediante aplicación de los criterios objetivos establecidos en el art. 6 de la Convocatoria.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	180/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación del pago de la subvención, en la cuantía señalada y para el evento que se menciona en cada caso, a los beneficiarios propuestos en el **ANEXO I**, que se acompaña, existiendo a este fin crédito adecuado y suficiente en la *Aplicación Presupuestaria 232 41411 46200* del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021, ascendiendo el total de proyectos subvencionados a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTICUATRO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.133.124,52 €)**.

**TERCERO.-** Aceptar la renuncia a la subvención formulada por el Ayuntamiento de Cástaras, con fecha de 12-07-2021 y N.º de registro 2021039066, así como dar por desistidos de su solicitud a los interesados relacionados en el ANEXO II que acompaña a la presente Propuesta, previa Resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, al no haber sido presentada por el interesado la subsanación de la documentación requerida (art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

#### ANEXO I

Relación de EE.LL. que **SÍ** cumplen los requisitos de admisibilidad, una vez subsanadas las solicitudes presentadas y realizada la cuantificación de la subvención a conceder de acuerdo con los criterios señalados en el art. 6 de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	181/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



MUNICIPIO (EELL)	EXPTE. MOAD	NOMBRE PROYECTO	LINEA	SUBV. TOTAL (90% Proyecto financiado)	APORTACIÓN BENEFICIARIO (10%)	PROYECTO FINANCIADO
Agrón	2021/PES_01/015897	Sistema agroalimentario territorial Tierras de Agua: Municipio de Agrón	1, 2 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Alamedilla	2021/PES_01/016037	Campaña de apoyo a los productos agroalimentarios Granadinos.	2	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Albondón	2021/PES_01/015923	Proyecto de reactivación de la economía local Navidad 2021	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Albuñán	2021/PES_01/015640	Reactivación y dinamización de la economía local de Albuñán 2021	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Albuñol	2021/PES_01/015288	Campaña de apoyo al comercio local	2 y 3	<b>9.000,00 €</b>	1.000,00 €	10.000,00 €
Alfacar	2021/PES_01/015760	Noche en Blanco Alfacar 2021.	3	<b>10.000,00 €</b>	1.111,11 €	11.111,11 €
Algarinejo	2021/PES_01/015787	Reactiva Algarinejo 2021	3	<b>8.550,00 €</b>	950,00 €	9.500,00 €
Alhama de Granada	2021/PES_01/015241	Apoyo a la reactivación y dinamización del comercio local	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Alhendín	2021/PES_01/016047	Reactivación de la economía local.	3	<b>10.000,00 €</b>	1.111,11 €	11.111,11 €
Alicún de Ortega	2021/PES_01/014703	Mercado de reactivación de la economía local de Alicún de Ortega	3	<b>7.115,74 €</b>	790,64 €	7.906,38 €
Almegíjar	2021/PES_01/015824	Reactivación de la Economía Local de Almegíjar 2021	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Almuñécar	2021/PES_01/016290	Almuñécar. La Herradura: compra con corazón	1 y 3	<b>10.645,93 €</b>	1.182,88 €	11.828,81 €
Alpujarra de la Sierra	2021/PES_01/016079	Ayuda a la contratación contra la exclusión social y consecuencias derivadas del COVID-19	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Arenas del Rey	2021/PES_01/015712	Sistema agroalimentario territorial Tierras de Agua: Municipio Arenas del Rey.	1, 2 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Armilla	2021/PES_01/015851	“Reactiva Armilla”	3	<b>11.000,00 €</b>	1.222,22 €	12.222,22 €
Atarfe	2021/PES_01/016267	Vive Atarfe	3	<b>18.900,00 €</b>	2.100,00 €	21.000,00 €
Baza	2021/PES_01/016019	Campaña Batis-Bono 2021	3	<b>22.500,00 €</b>	2.500,00 €	25.000,00 €
Beas de Granada	2021/PES_01/015603	Eventos singulares: Campaña para la Puesta en Valor de productos locales de Beas de Granada	2	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Beas de Guadix	2021/PES_01/016014	Tu producto local en Beas de Guadix	1 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Benalúa	2021/PES_01/015579	Reactivación y dinamización del comercio local de Benalúa	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Benalúa de las Villas	2021/PES_01/015627	Campaña de promoción de productos agroalimentarios de Benalúa de las Villas 2021	2 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Benamaurel	2021/PES_01/015850	Embajadores de Benamaurel	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Bérchules	2021/PES_01/015540	IV Jornadas de Desarrollo Local de Alta Montaña	1 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Cádiar	2021/PES_01/015939	Proyecto de reactivación de la economía local 2021	2	<b>7.290,00 €</b>	810,00 €	8.100,00 €
Cájar	2021/PES_01/015809	Plan de reactivación comercial ; CÁJAR VIVE ! Segunda Fase.	3	<b>7.650,00 €</b>	850,00 €	8.500,00 €
Calicasas	2021/PES_01/016036	Reactivando la economía de Calicasas	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Campotéjar	2021/PES_01/015323	Campaña de promoción-apoyo a los productos agroalimentarios y comercio local	2	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Caniles	2021/PES_01/015838	Fomento y Promoción de los Productos, Comercios y Empresas Locales.	2 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Cáñar	2021/PES_01/015071	Con sabor a Cáñar II	2 y 3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Capileira	2021/PES_01/015887	Reactivar Capileira	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Carataunas	2021/PES_01/015883	Ayuda Humanitaria para cubrir necesidades alimentarias, Carataunas-2021	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Carchuna-Calahonda	2021/PES_01/015214	Centro comercial abierto online Carchuna-Calahonda	3	<b>6.907,53 €</b>	767,50 €	7.675,03 €
Castilléjar	2021/PES_01/016027	Incentivos al comercio, Bares y restaurantes para reactivar el consumo local	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Castril	2021/PES_01/015794	I Feria Productos Locales de Castril.	2 y 3	<b>6.570,00 €</b>	730,00 €	7.300,00 €
Cenes de la Vega	2021/PES_01/015957	Ahora más que nunca Yo compro en Cenes- Edición II	3	<b>10.000,00 €</b>	1.111,11 €	11.111,11 €
Chauchina	2021/PES_01/015950	Juntos por la Reactivación Económica de Chauchina II	2 y 3	<b>11.700,00 €</b>	1.300,00 €	13.000,00 €
Chimeneas	2021/PES_01/015928	“Campaña de apoyo a los productos agroalimentarios granadinos a través de la cobertura de necesidades de alimentación de familias en riesgo de exclusión social”	2	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Churriana de la Vega	2021/PES_01/015740	Campaña de Apoyo e Impulso Empresarial. (Churriana Avanza)	3	<b>11.000,00 €</b>	1.222,22 €	12.222,22 €
Cijuela	2021/PES_01/015962	Reactivación de la Economía en Cijuela	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Cogollos de la Vega	2021/PES_01/015427	Eventos singulares: Campaña para la Puesta en Valor de productos locales de Cogollos Vega	2	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Colomera	2021/PES_01/016063	Proyecto de reactivación de la economía de Colomera	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Cortes y Graena	2021/PES_01/015086	Adecuación de la iluminación e instalación de paneles informativos y de publicidad en la zona comercial del municipio.	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Cuevas del Campo	2021/PES_01/014519	Cuevas del Campo impulsa su comercio local y da visibilidad a los productores y artesanos del Municipio	3	<b>6.500,00 €</b>	722,22 €	7.222,22 €
Cúllar	2021/PES_01/016078	Campaña reactivación local Cúllar II	3	<b>7.650,00 €</b>	850,00 €	8.500,00 €
Cúllar Vega	2021/PES_01/015736	Consumo en Cúllar Vega: Compra Cerca, Ganas Tú, Ganamos Todos.	3	<b>10.350,00 €</b>	1.150,00 €	11.500,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOC10eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	182/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

MUNICIPIO (EELL)	EXP TE. MOAD	NOMBRE PROYECTO	LINEA	SUBV. TOTAL (90% Proyecto financiado)	APORTACIÓN BENEFICIARIO (10%)	PROYECTO FINANCIADO
Darro	2021/PES_01/015430	Campaña de promoción y reactivación económica "Darro, productos rurales de calidad"	2 y 3	6.480,00 €	720,00 €	7.200,00 €
Dehesas de Guadix	2021/PES_01/014840	Mercado de reactivación de la economía local de Dehesas de Guadix	3	7.051,68 €	783,52 €	7.835,20 €
Diezma	2021/PES_01/016055	Reactivamos el Pueblo: Economía y Tradición	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Dílar	2021/PES_01/016066	Reactivación del comercio de Dílar	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Dúdar	2021/PES_01/015844	Proyecto de activación de la economía local	2 y 3	6.502,50 €	722,50 €	7.225,00 €
Dúrcal	2021/PES_01/016030	Campaña de apoyo al comercio local	3	10.000,00 €	1.111,11 €	11.111,11 €
Escúzar	2021/PES_01/015795	Sistema agroalimentario territorial Tierras de Agua: Municipio de Escúzar.	1, 2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Fonelas	2021/PES_01/015532	Campaña de reactivación del comercio local de Fonelas.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Fornes	2021/PES_01/015855	Sistema Agroalimentario Territorial Tierra de Aguas:Municipio se Fomes	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Freila	2021/PES_01/015865	"Esta Navidad, contamos contigo"	2	7.650,00 €	850,00 €	8.500,00 €
Fuente Vaqueros	2021/PES_01/015228	Proyecto de reactivación de la economía en Fuente Vaqueros.	2 y 3	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
Gabias (Las)	2021/PES_01/015612	Comercio Local, ¿a quién no le va a gustar?	3	10.563,30 €	1.173,70 €	11.737,00 €
Galera	2021/PES_01/016051	Feria del vino de Galera	1	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Gobernador	2021/PES_01/014805	La esencialidad de la existencia de comercio local en el contexto de la pandemia originada por la covid-19	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Gójar	2021/PES_01/015734	XV Feria del Mosto Local y Alimentos De Andalucía. Gójar 2021	2	11.430,00 €	1.270,00 €	12.700,00 €
Gorafe	2021/PES_01/014676	Apoyo a los colectivos locales vulnerables y promoción del consumo de productos alimentarios del comercio local	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Guadix	2021/PES_01/015694	Feria XI Primavera y Vino.	3	8.983,51 €	998,17 €	9.981,68 €
Guájares (Los)	2021/PES_01/015924	Reactivación y dinamización del comercio local de Los Guájares.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Gualchos	2021/PES_01/015816	Reactivación de la Economía Local de Gualchos 2021	3	10.080,00 €	1.120,00 €	11.200,00 €
Güéjar Sierra	2021/PES_01/015964	Jornadas Gastronómicas de la Cereza Güejarera.	2	6.750,00 €	750,00 €	7.500,00 €
Güevéjar	2021/PES_01/016023	Tu Pueblo, Tu Comercio.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Huélago	2021/PES_01/015790	Proyecto de reactivación de la economía local del municipio de Huélago.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Huéscar	2021/PES_01/015176	Certamen Agroganadero	1	19.406,10 €	2.156,23 €	21.562,33 €
Huétor de Santillán	2021/PES_01/015733	Huetor Santillán Impulsa su Comercio Local y da Visibilidad a Los Productores.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Huétor Tájar	2021/PES_01/015720	Apoyo a la dinamización de la Plataforma Web y APP LOP! De Huétor Tájar.	3	14.787,61 €	1.643,07 €	16.430,68 €
Huétor Vega	2021/PES_01/015267	Ruta gastronómica de la haba y la alcachofa de Huétor Vega	2	5.587,66 €	620,85 €	6.208,51 €
Íllora	2021/PES_01/015974	Comercios de Íllora, por confianza y calidad.	3	11.000,70 €	1.222,30 €	12.223,00 €
Itáobo	2021/PES_01/015861	"Promoción de productos locales agroalimentarios"	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Iznalloz	2021/PES_01/015996	Reactivación de la Economía Local del Municipio de Iznalloz, año 2021	1	16.693,43 €	1.854,83 €	18.548,25 €
Játor	2021/PES_01/015837	Sistema agroalimentario territorial Tierras de Agua: Municipio de Játar	1, 2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Jayena	2021/PES_01/015943	Reactivación del comercio local y apoyo al desarrollo del sector agroalimentario	1 y 2	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Jerez del Marquesado	2021/PES_01/015776	Feria Ganadera Jerez del Marquesado CLXXVIII	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Jete	2021/PES_01/014765	Promoción de los productos agroalimentarios de JETE, una tierra de sabores.	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Láchar	2021/PES_01/015949	Apoyo al comercio local de Láchar	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Laújarón	2021/PES_01/015956	II Degusta y Gana en Lanjarón 2021	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Lanteira	2021/PES_01/015766	Apoyo a la Reactivación Local del Comercio en Lanteira 2021	3	3.999,60 €	444,40 €	4.444,00 €
Lentegí	2021/PES_01/015868	Jornadas de Promoción Agrícola, Recuperación de Tradiciones Populares y Fomento del Turismo de Montaña.	2	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Loja	2021/PES_01/015938	Encuentro empresarial: digitaliza e impulsa tu negocio	3	10.800,00 €	1.200,00 €	12.000,00 €
Malahá (La)	2021/PES_01/016034	Sistema agroalimentario territorial Tierra de Aguas: Municipio de La Malahá	1, 2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Mancomunidad Municíp. Alpujarra	2021/PES_01/015791	Alpujarra Gastrobotánica 2021	2	11.250,00 €	1.250,00 €	12.500,00 €
Mancomunidad Municíp. Huescar	2021/PES_01/015904	Dinamización del consumo de productos agroalimentarios de la ruta de los primeros pobladores de Europa	2	11.000,00 €	1.222,22 €	12.222,22 €
Mancomunidad Municíp. Marquesado del Zenebre	2021/PES_01/015976	Proyecto de activación de ArteZenete. Feria de Artesanía y Productos gastronómicos del Marquesado del Zenebre	1	6.499,80 €	722,20 €	7.222,00 €
Maracena	2021/PES_01/015811	Maracena con su comercio	3	11.000,00 €	1.222,22 €	12.222,22 €
Marchal	2021/PES_01/014688	Equipamiento de un local municipal multiservicios para la adquisición de primera necesidad (tienda de alimentación)	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Moclin	2021/PES_01/015551	Ahora más que nunca, compramos en Los Pueblos de Moclin	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Molvízar	2021/PES_01/015913	Fomento del comercio local	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Monachil	2021/PES_01/015925	Monachil, compras mil	3	9.360,00 €	1.040,00 €	10.400,00 €
Montefrío	2021/PES_01/015774	Proyecto de inclusión en el E-Commerce de los comercios de Montefrío.	2 y 3	10.000,00 €	1.111,11 €	11.111,11 €
Montejícar	2021/PES_01/015804	Feria de la Tapa VII Edición	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Montillana	2021/PES_01/015950	Montillana tierra de sabores	3	6.570,00 €	730,00 €	7.300,00 €
Moraleda de Zafayona	2021/PES_01/015595	Reactiva Moraleda V2,0	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOC10eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	183/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



MUNICIPIO (EELL)	EXPTÉ. MOAD	NOMBRE PROYECTO	LÍNEA	SUBV. TOTAL (90% Proyecto financiado)	APORTACIÓN BENEFICIARIO (10%)	PROYECTO FINANCIADO
Morelábor	2020/PES_01/015093	Segunda Feria de la Tapa en Morelábor 2021	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Nevada	2021/PES_01/015741	Reactivación de la economía local del municipio de Nevada: desarrollo de acciones formativas encaminadas al apoyo de la economía local y Feria Artesanal de productores locales.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Níjuelas	2021/PES_01/016000	Participo, me divierto y compro en mi pueblo	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Ogijares	2021/PES_01/015390	Campaña de apoyo al comercio local de Ogijares: #Nocheenblanco	3	18.208,08 €	2.023,12 €	20.231,20 €
Orce	2021/PES_01/016010	Incentivos al comercio, bares y restaurantes para reactivar el consumo local y promoción Feria Ecológica del Altiplano	1 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Órgiva	2021/PES_01/016045	Proyecto de reactivación económica local consistente en la creación de una red de espacios amigables con las personas mayores perteneciente al ayuntamiento de Órgiva	3	10.000,00 €	1.111,11 €	11.111,11 €
Olivar	2021/PES_01/016052	Segunda Campaña Promocional del Comercio Local	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Padul	2021/PES_01/016017	Padul Compra Gigante, Centro Comercial Abierto	3	10.350,00 €	1.150,00 €	11.500,00 €
Pampaneira	2021/PES_01/016022	Adquisición de artillería, Murales descriptivos de puntos de interés y del comercio local	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Pedro Martínez	2021/PES_01/016008	Yo Compro en Pedro Martínez	2	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Peligros	2021/PES_01/016025	Peligros Innova	3	10.802,88 €	1.200,32 €	12.003,20 €
Peza (La)	2021/PES_01/015671	Cercanía y tradición a tu alcance... Descúbrela.	3	6.480,00 €	720,00 €	7.200,00 €
Pinos Genil	2021/PES_01/015862	Proyecto de reactivación de la economía local 2021	3	6.502,50 €	722,50 €	7.225,00 €
Pinos Puente	2021/PES_01/015789	Proyecto de reactivación de la economía local en el sector del comercio minorista del municipio de Pinos Puente	3	10.000,00 €	1.111,11 €	11.111,11 €
Píñar	2021/PES_01/015840	Campaña de apoyo a la activación y Dinamización del Comercio Local	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Policar	2021/PES_01/015848	Reactivación y dinamización del comercio local en Policar 2021	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Polopos	2021/PES_01/015663	Reactivación y Dinamización de la Economía	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Portugos	2021/PES_01/015536	Promoción y Reactivación del comercio y sector turístico de Portugos.	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Pulianas	2021/PES_01/015948	Pulianas: comercio de cercanía, comercio de garantía.	2 y 3	9.990,00 €	1.110,00 €	11.100,00 €
Purullena	2021/PES_01/015249	Feria local-comarcal "eco-rural": Nos reactivamos entre todos	1 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Quéntar	2021/PES_01/014992	Reactivación y dinamización del comercio local de Quéntar	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Rubite	2021//PES_01/016031	Feria Gastronómica y Reactivación de la Industria hostelera	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Salar	2021/PES_01/015324	Renovación del convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios "Riberas Baja del Genil" para el mantenimiento del punto municipal de apoyo al empresario. Organización y ejecución de la Real Feria de Ganado de Salar.	1 y 3	6.480,00 €	720,00 €	7.200,00 €
Salobreña	2021/PES_01/016049	Proyecto de promoción del Comercio Local Salobreña 2021	3	11.000,00 €	1.222,22 €	12.222,22 €
Santa Cruz del Comercio	2021/PES_01/016056	Sistema agroalimentario territorial Tierra de Aguas: Municipio de Santa Cruz del comercio	1, 2 Y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Santa Fe	2021/PES_01/015759	Comerciavitate.	3	11.000,00 €	1.222,22 €	12.222,22 €
Sopetrújar	2021/PES_01/014678	El embrujo de Sopetrújar II	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Sorvilán	2021/PES_01/018343	Feria gastronómica municipio de Sorvilán 2021	1y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Taha (La)	2021/PES_01/015608	Video promocional de alojamientos rurales de La Taha	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Torre-Cardela	2021/PES_01/014693	Reactivación local de Torre Cardela	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Torrenueva Costa	2021/PES_01/016042	Torrenueva Costa: con el comercio y la hostelería del municipio. 2021	2	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Torvizcón	2021/PES_01/015385	VII Edición Premios Viña de Oro 2021	1	7.317,07 €	813,01 €	8.130,08 €
Trevélez	2021/PES_01/016048	Feria del jamón- Trevélez 2021	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Ugíjar	2021/PES_01/015857	Proyecto de reactivación de la economía local 2021	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Valderrubio	2021/PES_01/015849	Proyecto de reactivación de la economía local 2021	3	9.200,90 €	1.022,32 €	10.223,22 €
Valle del Zalabí	2021/PES_01/015805	SAZ	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Valor	2021/PES_01/014394	Bonos para la reactivación de la economía local en Válvora 2021	3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Vegas del Genil	2021/PES_01/015815	Reactivación de la economía local de Vegas del Genil frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el Covid-19	2 y 3	11.000,00 €	1.222,22 €	12.222,22 €
Vélez de Benaudalla	2021/PES_01/015970	Reactiva Vélez	2 y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Ventas de Huelma	2021/PES_01/015842	Sistema Agroalimentario Territorial Tierra de Aguas-Ventas de Huelma	1, 2 Y 3	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Ventas de Zafarraya	2021/PES_01/016058	VI Ruta de la Tapa en Ventas de Zafarraya	2 y 3	7.560,00 €	840,00 €	8.400,00 €
Villa de Otura	2021/PES_01/016062	Desarrollo tecnológico para la reactivación y dinamización del comercio local de Otura	3	10.000,00 €	1.111,11 €	11.111,11 €
Villanueva de las Torres	2021/PES_01/015533	2ª Feria del Aceite de Oliva Virgen Extra Temprano Villanueva de las Torres "FAOVET"	1 y 2	6.500,00 €	722,22 €	7.222,22 €
Villanueva Mesía	2021/PES_01/015578	Villanueva Activa	3	6.480,00 €	720,00 €	7.200,00 €
Zagra	2021/PES_01/015852	Campaña de Reactivación Económica "Zagra, Magia Artesanal entre Olivos"	3	6.480,00 €	720,00 €	7.200,00 €
Zubia (La)	2021/PES_01/015975	Agromercado de La Zubia: Con-Suma Igualdad	2 y 3	16.668,00 €	1.852,00 €	18.520,00 €
Zújar	2021/PES_01/015856	I Feria Gastronómica en Zújar.	1 y 3	3.330,00 €	370,00 €	3.700,00 €

TOTAL SUBVENCIÓN

1.133.124,52,-€

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF81c3pxtOC10eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05
Observaciones		Página	184/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
			

**ANEXO II**

Relación de EE.LL. que **NO** cumplen los requisitos de admisibilidad por no haber sido subsanada la solicitud presentada en el plazo establecido.

MUNICIPIO	CAUSA
Zafarraya	No aporta proyecto

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

**26º.- PROTOCOLO.**

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a los familiares de Dña. Julia Ortega Tovar, trabajadora de la Delegación de Deportes por su fallecimiento.

Asimismo se acuerda dar el pésame a:

- Dña. María Eugenia Ibeas Bolívar, trabajadora de los Centros Sociales, por el fallecimiento de su madre.
- Dña. María Esperanza Borrego Márquez, trabajadora de los Centros Sociales, por el fallecimiento de su padre.
- Dña. Evangelista Martínez Luzón, trabajadora de los Centros Sociales, por el fallecimiento de su padre.
- Dña. Dolores Martínez Capilla, trabajadora de los Centros Sociales, por el fallecimiento de su padre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	hmKeVF8Ic3pxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/09/2021 14:56:05 13/09/2021 11:30:17
Observaciones		Página	185/185
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		